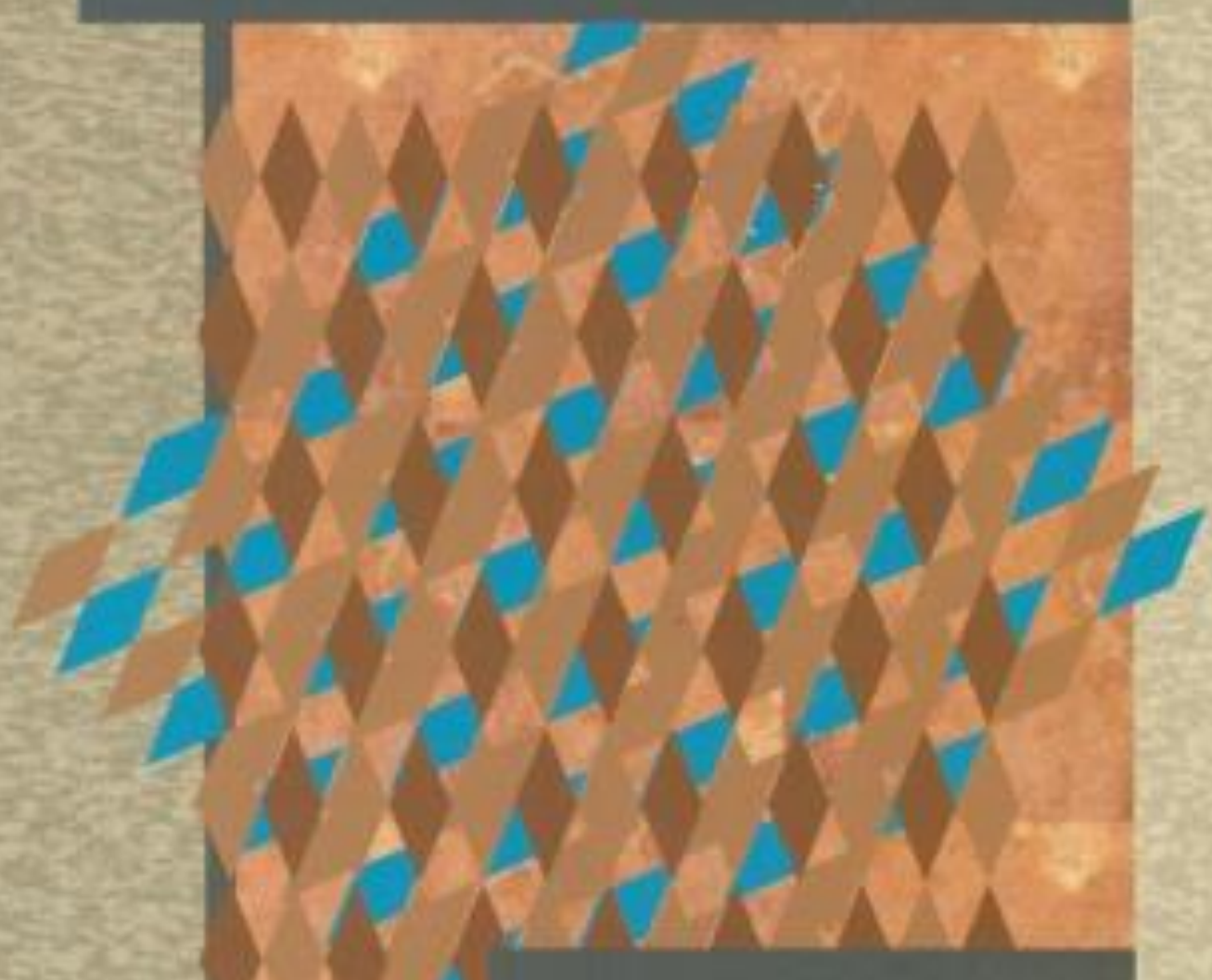


TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Miriam Elsa Contreras López
Rebeca Elizabeth Contreras López
Jaqueline Jongitud Zamora
Socorro Moncayo Rodríguez
Josefa Montalvo Romero
María Teresa Montalvo Romero



Colección
Derecho y Educación

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

**CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO
GLOBALIZACIÓN Y SEGURIDAD**

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Contreras López Miriam Elsa
Contreras López Rebeca Elizabeth
Jongitud Zamora Jaqueline
Moncayo Rodríguez Socorro
Montalvo Romero Josefa
Montalvo Romero María Teresa

Colección *Derecho y Educación*

Técnicas de Investigación Jurídica

Vol. VII

Primera edición 2012

Derechos reservados

- © **Contreras López Miriam Elsa**
Contreras López Rebeca Elizabeth
Jongitud Zamora Jaqueline
Moncayo Rodríguez Socorro
Montalvo Romero Josefa
Montalvo Romero María Teresa

- © **Cristina Martínez Pedraza**
Encargada de la edición

Códice Servicios Editoriales
Xalapa, Veracruz, México
codice@xalapa.com

ISBN: 978-607-9248-12-3

Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de esta obra, bajo cualquier medio electrónico o mecánico, sin la autorización por escrito de los titulares de la misma.

Impreso y hecho en México

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Dr. Raúl Arias Lovillo

Rector

Dr. Porfirio Carrillo Castilla

Secretario Académico

Dr. Cesar Ignacio Beristain Guevara

Director General de Investigaciones

Dr. Miguel Ángel Casillas Alvarado

Director del Área Académica de Humanidades

M.A. Héctor Julián Vargas Rubín

Director General de Desarrollo Académico

Dr. Mario Miguel Ojeda Ramírez

Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado

Dra. Socorro Moncayo Rodríguez

**Coordinadora del Centro de Estudios sobre Derecho,
Globalización y Seguridad**

Cuerpo Académico
TRANSFORMACIONES JURÍDICAS

INTEGRANTES:

Contreras López Miriam Elsa
Contreras López Rebeca Elizabeth
Jongitud Zamora Jaqueline
Moncayo Rodríguez Socorro
Montalvo Romero Josefa
Montalvo Romero María Teresa

ÍNDICE

Prólogo	7
---------------	---

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

1.1 El método y la metodología jurídica	13
.....	17
1.2 Elección del tema	18

CAPÍTULO SEGUNDO LECTURA EXPLORATORIA DE LAS FUENTES DE CONOCIMIENTO

2.1 Objetivos	27
2.2 Concepto y clasificación de fuentes de conocimiento.....	28
2.3 Fichaje	31
2.4 Tipos de fichas de fuentes o bibliográficas	32
2.4.1 Bibliográficas	32
2.4.2 Hemerográficas	36
2.4.3 Otros tipos de fichas	39

CAPÍTULO TERCERO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Concepto	43
3.2 Elementos	44
3.2.1 El tema.....	44
3.2.2 Justificación	46
.....	46
3.2.3 Planteamiento del problema	47
3.2.4 Hipótesis	47
3.2.5 Objetivos	48

3.2.6 Marco teórico conceptual	48
3.2.7 Metodología.	49
3.2.8 Esquema	49
3.2.9 Cronograma	50
3.2.10 Fuentes	50

**CAPÍTULO CUARTO
ACOPIO DE INFORMACIÓN**

4.1 Técnicas de lectura	54
4.2 Tipos de fichas	56
4.2.1 Textual.	56
4.2.2 Síntesis.	57
4.2.3 Resumen	58
4.2.4 Personal o de comentario	59
4.2.5 Mixta	60

**CAPÍTULO QUINTO
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

5.1 Encuesta	64
5.2 Entrevista.	67
5.3 Observación	67
5.4 Análisis de datos	70

**CAPÍTULO SEXTO
MÉTODOS UTILIZADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN MATERIA
JURÍDICA**

6.1 Métodos sociológicos	73
6.1.1 Método hipotético-deductivo.	77
6.1.2 Método inductivo (cualitativo).	77
6.2 Método comparativo.	78
6.3 Método sistemático	81
6.4 Método dogmático	86
Fuentes de consulta.	89
Modelo de Proyecto de Investigación	95

Prólogo

El Cuerpo Académico *Transformaciones Jurídicas*, conformado por profesores de la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales e investigadores del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad, desde hace varios años se ha preocupado por realizar proyectos de investigación y para la docencia, así como programas de vinculación, artículos, ponencias, memorias, libros y eventos académicos conjuntos.

Las actividades señaladas se agrupan en torno a dos líneas de generación y aplicación de conocimientos:

I. Derecho y globalización

II. Tendencias del derecho en la educación

La primera es una línea interdisciplinaria que busca articular diversas áreas de la ciencia jurídica para su análisis; asimismo, contribuye a visualizar las transformaciones del derecho en el contexto global. En el marco de esta línea, el Cuerpo Académico participó con el proyecto *Transformaciones jurídicas en el contexto de la globalización* en la convocatoria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), obteniendo el registro 44642-S y el apoyo solicitado a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación. El proyecto se concluyó en los tiempos estipulados, con la publicación de la Colección "*Transformaciones jurídicas en el contexto de la globalización*" integrada, en esta primera etapa, por cinco libros en las áreas de Derecho Romano, Constitucional, Laboral, Penal y Económico-Financiero, con la colaboración de todos los integrantes del Cuerpo Académico y de académicos de universidades nacionales y extranjeras.

La segunda línea de investigación se propone el análisis del derecho, su evolución y tendencias en el contexto de los nuevos modelos educativos que permean a nivel nacional e internacional. En el ámbito de la misma los integrantes del Cuerpo Académico decidieron participar en la convocatoria con recursos del Programa Integral del Fortalecimiento institucional (Pifi) a través del Programa de mejoramiento del profesorado (Promep), con el proyecto

“Estrategias didácticas para la enseñanza del Derecho en la Universidad Veracruzana en el marco del Modelo de Enseñanza Integral y Flexible (MEIF)”, el cual obtuvo el registro y apoyo para su realización. De igual forma, los integrantes del Cuerpo Académico junto con académicos de otras áreas y otras zonas de la Universidad Veracruzana participaron en la convocatoria DGI-2007 para la conformación de una Red de Investigación y Docencia que, igualmente, fue aprobada para su ejecución en el período 2008-2009 con el proyecto *“Vinculación de la investigación con la docencia en el área de Humanidades de la Universidad Veracruzana” (VID)*.

La elaboración de diversos libros para el aprendizaje del derecho, que conforman la colección *“Derecho y Educación”*, es el resultado del esfuerzo conjunto del Cuerpo Académico con el objeto de contribuir al fortalecimiento del aprendizaje del derecho en la Universidad Veracruzana, en el marco del actual modelo integral y flexible. En este sentido, se plantea como objetivo propio de cada volumen, en áreas disciplinares específicas, la definición de las estrategias didácticas para la enseñanza del derecho, acordes a dicho modelo educativo, así como al ambiente laboral, global y competitivo, en el que habrán de insertarse los egresados de la Institución.

El impacto del trabajo colaborativo del CA *Transformaciones jurídicas*, se manifiesta en varios niveles de interés:

1. En principio impacta en el programa educativo de la Licenciatura en Derecho y de las Licenciaturas de Ciencias Administrativas y Sociales en virtud de que se elaborarán diversos libros dirigidos a la obtención de un aprendizaje significativo, crítico, analítico, con actitud de respeto, tolerancia y honestidad, relativos a las experiencias educativas que integran la formación disciplinar, tales como: Derecho Romano, Derecho Laboral, Derecho Económico, Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Técnicas de Investigación Jurídica.
2. Repercute en la actualización de programas de estudio de las experiencias educativas, dado que la elaboración de los libros, implica la revisión y actualización de las temáticas inscritas en cada una de las disciplinas involucradas en el proyecto.
3. De igual manera impacta en la formación de recursos humanos. Aquí podemos distinguir tres niveles:

Prólogo

- a. Capacitación y habilitación de profesores e investigadores, debido a que la operación del MEIF requiere de una formación docente específica, este proyecto permite a los profesores adscritos al mismo, adquirir una formación y habilitación en el uso de las herramientas y estrategias indispensables para desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del nuevo modelo educativo.
- b. Formación de estudiantes, dado que el proyecto incluye la participación de estudiantes en calidad de becarios, ellos también reciben capacitación, formación y apoyo por parte de los profesores integrantes del Cuerpo Académico y de expertos externos.
- c. Realización de asesorías y tutorías académicas, el proyecto contempla la elaboración de trabajos de investigación por parte de los becarios con el apoyo y respaldo de los profesores integrantes del CA.

Para lograr estos propósitos se realizaron diversas actividades en el campo del derecho y la educación, tales como cursos, foros virtuales, seminarios internos, seminarios regionales e internacionales, jornadas de trabajo, elaboración de artículos y ponencias entre otras. Actividades que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos inicialmente planteados, siendo éstos: Análisis colectivo de las tendencias didácticas apropiadas para la enseñanza-aprendizaje del Derecho. Reflexión interdisciplinar de la configuración del Derecho en el nuevo contexto global y regional. Participación coordinada en la investigación empírica que posibilita la selección de la didáctica adecuada para la enseñanza aprendizaje del Derecho en la Universidad Veracruzana. Para, finalmente, concluir con la elaboración y publicación de estos libros destinados a la enseñanza-aprendizaje del Derecho que incluyen elementos didácticos comunes para apoyar a los estudiantes en el aprendizaje significativo de la ciencia jurídica, en diversos campos específicos.

La Universidad Veracruzana está comprometida con la tarea de transformar la enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en las diversas entidades académicas que la conforman, implementando para ello un nuevo modelo educativo centrado en el aprendizaje.

En este contexto se inserta la *Colección Derecho y Educación*, que ahora sometemos a su consideración, libros que responden a las nuevas exigencias del proceso de enseñanza-aprendizaje, articulando los tres ejes mediante acciones que propician la formación integral del estudiante. Los contenidos temáticos en estos textos, se desarrollan con base en una revisión crítica de los

estudios doctrinarios y fuentes legislativas, generando nuevos conocimientos en las distintas áreas del derecho, contribuyendo al fortalecimiento del eje teórico, ello con un espíritu de respeto y honestidad. Se proponen, asimismo, diversas actividades que el estudiante podrá explorar, privilegiándose así el eje heurístico en un ambiente de colaboración, respeto y tolerancia.

La estructura de los libros es la siguiente: Los contenidos teóricos están distribuidos en capítulos, al inicio de cada uno de ellos se señalan las competencias específicas, habilidades y destrezas que se propiciarán y adquirirán, en cada uno de los temas. En la parte final de cada capítulo se incorpora una serie de estrategias y actividades validadas, tendientes a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los aspectos abordados en los mismos, de manera que los estudiantes cuenten con herramientas y medios que los conduzcan a producir y utilizar, por sí mismos, los procedimientos para aprender significativamente en un ámbito de respeto, tolerancia, honestidad, de manera individual y colaborativa. Se concluye el capítulo con la recomendación de la bibliografía básica que favorezca el aprendizaje de los diversos contenidos.

Con la finalidad de complementar el diseño didáctico de los libros, se incorpora a ellos un disco compacto con información relacionada con el área de conocimiento correspondiente, tendiente a fortalecer las capacidades de los estudiantes. Pueden mencionarse a manera de ejemplo los siguientes aspectos: mapas geográficos, cuadros sinópticos, esquemas, mapas conceptuales, mapas mentales, imágenes; apartado con direcciones electrónicas páginas web y sitios de interés.

En relación a la evaluación, requisito indispensable para hablar del proceso integral de enseñanza-aprendizaje, es de observarse que este aspecto está contemplado en las publicaciones, para lo cual se incorporan en el disco compacto cuestionarios interactivos que permiten a los estudiantes la autoevaluación; transformándose, estos instrumentos en estrategias de aprendizaje para la recuperación de la información.

Para concluir es necesario hacer un reconocimiento y manifestar nuestra gratitud a las instituciones que con su apoyo han hecho posible la realización de este proyecto: la Universidad Veracruzana y al Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep). De igual modo un reconocimiento a los académicos de la propia Universidad Veracruzana y de otras universidades nacionales y extranjeras que han contribuido en la realización de las diversas actividades y que con sus acertados y puntuales comentarios y aportaciones coadyuvaron en esta empresa. Muy especial agradecimiento a

Prólogo

todos los miembros de este Cuerpo Académico, profesores y estudiantes, cuyo mayor mérito y fortaleza es haber aprendido a trabajar de manera conjunta, con seriedad, responsabilidad, entrega, respeto, dedicación, fraternidad y tolerancia.

Xalapa, Ver., agosto de 2012
Socorro Moncayo Rodríguez

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

Descripción de Competencias:

Al concluir este capítulo el estudiante contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para:

- Comprender los conceptos básicos involucrados en el campo de la metodología en general y de la metodología jurídica en específico.
- Discriminar entre métodos universales, generales y específicos.
- Distinguir entre los diferentes enfoques teóricos del derecho y sus principales postulados respecto al mismo.
- Identificar los métodos de investigación asociados a cada uno de los enfoques del derecho.

1.1 El método y la metodología jurídica

El término *método* deriva de las raíces griegas: *meta* y *odos*; la primera de éstas significa *de acuerdo con, por medio de, el modo de, a lo largo de*; la segunda, por su parte, se traduce como *camino, vía o ruta*. Por tanto, de conformidad con su origen etimológico, se suele entender que el método implica el seguimiento de una vía, de un orden o serie de reglas, para la consecución de un fin o propósito. En este sentido la concepción básica de éste lo presenta como un modo de obrar o proceder que contribuye a formar hábitos en los diferentes ámbitos de la actuación humana y que, además, permite prever un resultado.

Desde la perspectiva filosófica se entiende que el método hace referencia al medio idóneo para alcanzar el conocimiento, pues éste establece procedimientos teóricos y prácticos que deben seguir las ciencias para controlar la

validez o corrección del conocimiento producido o descubierto por el hombre.¹ En este sentido, los métodos en el campo de la investigación son vistos como procedimientos que establecen caminos, reglas o vías, que indican una serie de pasos o actividades sujetas a un plan previo con el objetivo de obtener, acrecentar o perfeccionar el conocimiento, o bien de resolver problemas específicos.

La metodología, por su parte, es una disciplina filosófica que se encarga del estudio sistematizado de los métodos que se siguen para alcanzar los objetivos de las ciencias. En este sentido, la metodología estudia y analiza los métodos con el propósito de describirlos, comprenderlos, valorarlos y fundamentar teóricamente su utilización, así como también formular las reglas para operar con ellos y determinar sus posibilidades cognitivas y su esfera de aplicación.

Ahora bien, desde la metodología general se reconoce que es posible distinguir entre diversos niveles y tipos de métodos. Se habla de *métodos universales*, es decir, métodos que pueden aplicarse en cualquier ámbito del saber humano por constituir la aplicación de una concepción filosófica del mundo (por ejemplo, métodos materialista o idealista; dialéctico o positivista); *métodos científicos generales*, esto es, métodos que pueden ser aplicados válidamente a todas las ciencias sin excepción (verbigracia, métodos deductivo, inductivo, analítico, sintético, analógico y comparado, entre otros), y *métodos científicos particulares*, los cuales pretenden atender a las especificidades del objeto de conocimiento al que debe atender².

En consideración de lo anterior, se entiende que cada ciencia en particular, en atención a los problemas cognitivos y a la realidad específica que debe enfrentar, así como a la naturaleza propia de su objeto de estudio, debe contar con métodos que le permitan abordar con mayor eficacia los problemas propios del área de conocimiento de la que se ocupa. Así, la biología, la economía, la demografía, el derecho y la historia, entre otros ámbitos del saber humano, han desarrollado métodos que consideran más adecuados a su objeto de estudio³.

1 RODRÍGUEZ CEPEDA, Bartolo Pablo, *Metodología jurídica*, México, Oxford University Press, México, 2005, pp. 2-3.

2 GARCÍA AVILÉS, Alfredo, *Introducción a la metodología de la investigación científica*, 2ª ed., México, Plaza y Valdés, 2000, p. 68.

3 ANDER-EGG, Ezequiel, *Técnicas de investigación social*, 23ª ed., México, Editorial El Ateneo, 1993, pp. 41-42.

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

En el ámbito jurídico, se observa la utilización de métodos científicos generales para el estudio del derecho, como es el caso de los métodos inductivo, deductivo, analítico y comparado; otros que caracterizan o que son propios de otros campos de conocimiento como el sociológico y el histórico; y métodos específicamente jurídicos (por haber sido diseñados por la teoría jurídica) como el exegético, el dogmático y el sistemático. Adicionalmente, puede señalarse que corresponde a la metodología jurídica el estudio sistemático de los métodos propiamente jurídicos.

Ahora bien, respecto al tema de cuáles sean los métodos específicamente jurídicos o con cuáles de éstos se alcanza un conocimiento auténticamente científico del derecho, aún existen numerosas discusiones, muchas de ellas inconclusas. Esto está íntimamente relacionado con la dificultad que han tenido y tienen los juristas para definir o determinar de manera no controvertida su objeto de estudio, es decir, que sea el derecho. En este sentido, se admite en la ciencia del derecho la utilización de una pluralidad de métodos de investigación, los cuales suelen atender a una (s) u a otra (s) de las notas definitorias que se le asignan a éste⁴.

La doctrina jurídica reconoce la existencia de tres grandes perspectivas o enfoques definitorios, que admiten diferentes combinaciones entre sí, sobre lo que es el derecho. Un primer enfoque entiende al derecho como un asunto exclusivo de normas jurídicas, por lo que son éstas y los diferentes tipos de relaciones que se entablan entre ellas lo que constituye su objeto de estudio; un segundo enfoque considera que el derecho es fundamentalmente un fenómeno o hecho social, por lo que su preocupación fundamental es el hecho jurídico como una manifestación de la organización social; finalmente, una tercera perspectiva entiende que el derecho conlleva necesariamente un aspecto valorativo por lo que éste debe encontrarse unido a la consecución de determinados valores, como una condicionante para poder ser considerado como auténtico derecho, y es por ello que la principal preocupación teórica de esta idea del derecho es conocer o develar cuáles son los valores que deben ser reconocidos o protegidos por éste.

Dicho lo anterior en otras palabras: la existencia de diferentes enfoques sobre qué es el derecho, tiene importantes consecuencias en el ámbito de la metodología jurídica, pues la adopción de una u otra perspectiva implica de forma lógica la toma de postura metódica y el reconocimiento de la adecua-

4 HART, H.L.A., *El concepto de derecho*, Genaro R. Carrió (trad.), 2ª ed., Buenos Aires, Editorial Abeledo-Perrot, 2004, p. 1.

ción de un determinado método de investigación para la obtención del conocimiento jurídico.⁵

En el anterior orden de ideas Moncayo *et. al.*,⁶ sostienen que dado el carácter tridimensional del objeto del derecho, no es posible circunscribirse a un solo método, pues hecho, valor y norma, al coexistir en una unidad concreta representan una serie de factores que tienen que ver con el fenómeno jurídico, mismo que no puede ser explicado desde una sola perspectiva. Por su parte, Witker y Larios consideran que el método en el derecho es antes que nada una opción epistemológica en donde están presentes, entre otras opciones, *lo que está dado*, esto es, la estructura normativa y dogmática, para lo cual los métodos de interpretación jurídica son útiles y adecuados; y *lo que está dándose*, es decir, una realidad jurídico-social, en cuyo contexto los métodos sociológicos y técnicas de campo aparecen como consistentes y adecuados.

En consideración de todo lo anterior, puede afirmarse que si un autor tiene una visión formalista-normativista del derecho, es decir, si considera que el objeto de estudio del derecho son las normas jurídicas y las relaciones que se entablan entre ellas, entonces considerará que los métodos adecuados para su estudio son, entre otros, el exegético, el dogmático, el sistemático y el histórico-normativo, y generará una liga *natural* con el uso del método científico general deductivo. Por el contrario, si considera que el derecho es fundamentalmente un hecho social considerará que los métodos adecuados de estudio son los métodos sociológico-jurídicos, y aceptará que es posible llegar al conocimiento del derecho a través de metodologías científicas generales como la inducción y los enfoques cuantitativos o cualitativos, así como a través de la realización de investigaciones de campo, cuestión que desde una perspectiva sólo normativa del derecho es inaceptable, por razones teóricas que no pueden ser abordadas aquí, pero que baste decir que están relacionadas con la distinción entre ser y deber ser, dicotomía cognitiva básica del derecho. Finalmente, si se adopta una visión del derecho como valor, entonces los métodos adecuados se encuentran en el ámbito de la filosofía del derecho y entre ellos se localizan, respecto al tema del valor, los métodos objetivista, subjetivista, relacionista y trascendental, entre otros; esta perspectiva también, como la normativista, suele generar un vínculo con el método general deductivo.

5 WITKER, Jorge y LARIOS Rogelio, *Metodología jurídica*, México, McGraw-Hill /Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1997, pp. 129-130.

6 MONCAYO RODRÍGUEZ, Socorro (Coord.), *Manual de técnicas de investigación jurídica*, Xalapa, México, Ediciones Cultura de Veracruz, 2003, p. 16.

Estas posiciones epistemológicas y metodológicas, como se ha señalado previamente, en ocasiones se encuentran combinadas, y en otras, los doctrinarios del derecho reconocen que al ser, en efecto, las tres partes que integran el complejo fenómeno jurídico, deben reconocerse, lo cual conlleva necesariamente que se admita la pluralidad metodológica del derecho, tal como se observó en el posicionamiento de Moncayo y colaboradores. Este reconocimiento básico, según algunos doctrinarios del derecho, debe operar en virtud de que cada uno de los grupos de métodos jurídicos propuestos por la teoría jurídica pretenden proporcionar conocimientos válidos del aspecto específico del derecho que quiera ser analizado (norma, hecho, valor), o bien, porque con el uso combinado de los mismos puede llevarse a cabo un estudio integral del mismo.

Estrategias de aprendizaje:

- **Lectura comprensiva:** lee el contenido relativo a la introducción a la metodología de forma detenida, regresa sobre el texto cuando algo no te resulte claro. Solicita la ayuda de tu profesor (a) cuando aún con la lectura detenida no te resulte claro algún concepto o idea.
- **Responde la autoevaluación sugerida:** detecta aquellas cuestiones que se proponen para la autoevaluación del tema “introducción a la metodología” y localiza las respuestas adecuadas a las mismas. Compara y discute tus resultados con otros compañeros de estudio.
- **Identifica investigaciones jurídicas de acuerdo al método empleado:** realiza un tour con tus amigos por las bibliotecas jurídicas de tu ciudad (pueden hacerlo también de forma electrónica reunidos en casa de alguno de ustedes), seleccionen aquellos artículos o ensayos especializados que les hayan resultado de mayor interés –de los más recientemente publicados en revistas especializadas- e identifiquen cuál es el enfoque de investigación adoptado por su autor o autores.

1.2 Elección del tema

Descripción de Competencias:

- Comprender la importancia de la elección del tema para la investigación.
- Advertir la amplitud de posibilidades para la elección de un tema jurídico para la investigación.
- Asumir una actitud curiosa y creativa para identificar temas de investigación jurídica.
- Contextualizar temas de investigación en sus dimensiones espacial y temporal, para delimitarlos y expresarlos con claridad, pertinencia y precisión.

Emprender la tarea de la investigación, es introducirse en un proyecto que exige compromiso, pero sobre todo, el ánimo de profundizar en un tema para conocerlo, relacionarlo, explicarlo y, en su caso, predecir su comportamiento o transformación; esto, dependiendo del alcance del estudio.

No debemos olvidar que el objetivo primordial de la investigación es generar conocimiento y que éste implica dos elementos relacionados entre sí:

- *Cognoscente*: sujeto.
- *Conocido*: objeto.

El investigador resulta ser ese sujeto y tiene el privilegio de ser quien determina la relación con el objeto, y por tanto, puede elegir dicho objeto y la manera de acercarse a él.

Por ello, su primera tarea es seleccionar el tema para hacerlo objeto de conocimiento, lo cual no es tarea sencilla. La mayoría de las veces se parte sólo de una idea demasiado general y que, de no ser acotada, impedirá una investigación profunda e importante para el conocimiento jurídico.

Los estudiantes a quienes se les encomiendan trabajos de investigación para acreditar sus experiencias educativas, muchas veces se sienten presionados porque *deben* decidir, en principio, sobre qué investigar y finalmente, entregar en tiempo el producto de su actividad.

CAPÍTULO PRIMERO
INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

Es frecuente encontrar alumnos angustiados que piden a los maestros que les sugieran, o más bien les indiquen, qué tema abordar porque, según ellos, no encuentran temas sobre los cuales trabajar. Una reflexión que debemos transmitir a los estudiantes es que cada día, con cada transformación social, política, económica, etcétera, o con base en hechos, surgen nuevas oportunidades para ubicar objetos de conocimiento. Como dice Rojas Soriano,

Existen ámbitos de la realidad insuficientemente explorados debido a que tienen actualmente poca o ninguna relación con las necesidades prácticas de la humanidad; cuando el desarrollo de ésta requiere de nuevos aportes de la ciencia se vuelve imprescindible explorar o profundizar en campos de conocimiento que en un pasado inmediato se encontraban relegados a segundo término, por ejemplo, el estudio de la transformación de la energía nuclear y solar para ser utilizada por el hombre en sustitución del petróleo que es un recurso no renovable.⁷

Aún a los investigadores más experimentados se les dificulta encontrar un aspecto específico o decidir el enfoque de su tema. Una adecuada selección y precisión del tema, prácticamente asegura que el investigador disfrutará todo el proceso.

Los objetos de conocimiento en el ámbito del derecho son inagotables, más aún cuando comprendemos que el derecho no se circunscribe a un conjunto de normas jurídicas vigentes, sino que “está vinculado, en mayor o menor medida, con realidades biológicas, psicológicas, históricas, económicas, ideológicas, sociológicas y éticas, entre otras”⁸.

Muchos temas surgen de situaciones cotidianas, por ejemplo la observación de algún evento, como ver a niños muy pequeños, aparentemente solos, pidiendo dinero en la vía pública; de alguna conversación sobre algún problema, de ahí la importancia de interactuar con quienes comparten, en nuestro caso, el interés por la ciencia jurídica; de algún evento académico, es decir seminarios, conferencias, etc., por lo cual los estudiantes no deben esperar para hacer de ellos, parte de su formación profesional. De estos y otros aspectos surgen las ideas, vagas en principio, que finalmente podemos transformar en el tema.

¿Cómo lograrlo? La respuesta es problematizar y para ello, se requiere efectuar lecturas para lograr un acercamiento con los aspectos principales que nos permitan encontrar lo que no está resuelto adecuadamente por la ciencia

⁷ ROJAS SORIANO, Raúl, *El proceso de la investigación científica*, 4ª. ed., Ed. Trillas, México, 1990 (Reimp. 2010), p. 17.

⁸ RODRÍGUEZ CEPEDA, Bartolo Pablo, *Metodología jurídica*, Ed. Oxford, México, 1999, p. 114.

jurídica, lo que no ha sido explorado, lo que ha tenido modificaciones aún no analizadas, etc.

Además, debe hacerse una reflexión sobre la viabilidad del tema; es decir, si tenemos la posibilidad de obtener la información necesaria, si el contexto es adecuado, si podemos manejar las técnicas que se requieren. Por ejemplo, si se pretende investigar sobre las condiciones en las cuales se proporciona tratamiento a los internos en un centro de readaptación social, pero no se tiene la posibilidad de obtener permiso para ingresar a dicho centro; o en otro caso, si se quiere contextualizar el análisis de un problema en un país africano, probablemente el investigador, más aún si es estudiante, no podrá visitar ese lugar y menos familiarizarse con la cultura de ese lugar; o bien, si se plantea un estudio cuantitativo que requiera el manejo de estadísticas u operaciones matemáticas complejas y no se tiene la habilidad para su manejo.

Para lograr la selección de un tema, lo primero que tenemos que hacer es dudar, ya que la investigación surge de la duda, de preguntarnos acerca del origen, causas, relaciones, consecuencias o trascendencia de aquello respecto a lo cual dudamos.

Por tanto, además de la curiosidad, es importante la creatividad del sujeto cognoscente para descubrir, para reflexionar, encontrar relaciones, causas y efectos; ya que, entre otros aspectos, el quehacer científico fructífero requiere

la imaginación creativa que permite a la mente internarse por sendas donde otros no se atreven a hacerlo, así como el espíritu de perseverancia en busca de la verdad que a veces se manifiesta en forma engañosa, parcial o superficial. Sin embargo, la creatividad no surge de la nada, aparece cuando existe capacidad razonadora que ayude al científico a discernir, a hacer planteamientos audaces, pero que tengan sentido dentro de los marcos de la ciencia...⁹.

Los temas de investigación surgen de las ideas, las cuales en principio son vagas, pero nos permiten acercarnos al fenómeno de nuestro interés, con la curiosidad con la cual se debe emprender un trabajo creativo. No obstante, debemos reflexionar si a partir de esa idea podemos contribuir a la solución de algún problema, alentar nuevas investigaciones o contribuir al conocimiento jurídico; si alguno de estos aspectos se cumple, seguramente podemos estructurar un tema viable y novedoso. Además, no debemos olvidar que “generalmente un tema se convierte en viable si el investigador analiza su alcance

9 ROJAS SORIANO, *ob. cit.*, p. 18.

CAPÍTULO PRIMERO
INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

jurídico y sobre todo, si cuenta con las suficientes fuentes de información para fundamentarlo”¹⁰.

Debemos evitar, en lo posible, investigar sólo por necesidad, es decir, porque tenemos que entregar un trabajo pero sin que nos agrade el tema, porque requerimos elaborar una tesis para obtener un grado académico o por cualquiera otra circunstancia. Y aunque en la mayoría de las ocasiones existe la necesidad de elaborar el trabajo que emprendemos, esto debe complementarse con el interés y la curiosidad que nos permitirá disfrutar el desarrollo del tema que seleccionemos.

Para Martínez Pichardo,

El tema consiste en una proposición, en el interés por un asunto, en el comentario de un fenómeno social que debe normativizarse, en los espacios de eficacia o validez de normas consuetudinarias o legisladas que se vinculen con una materia de la currícula que se ha estudiado, o bien que se tenga la idea de aportar una nueva concepción; esto significa que el tema puede ser de cualquiera de las ramas del derecho¹¹.

Por ello, podemos aplicar a la elección del tema lo mismo que respecto al enunciado del problema, en cuanto a que deben implicar interés personal, profesional y social para el investigador. Aspectos que no son limitativos pero sí básicos, ya que en lo individual, debe revestir interés la búsqueda de respuestas en cuanto a la temática que aborda, igualmente debe ayudarlo a desarrollarse en el ámbito profesional a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes; además, debe buscarse el interés social para que el tiempo y esfuerzo dedicados al trabajo, coadyuven a la solución de problemas que tengan impacto en una colectividad (población, familia, grupo intelectual, etc.).

Para precisar el tema, es importante realizar consulta de fuentes, con la finalidad de conocer los antecedentes, conceptos básicos y trabajos previos que se han efectuado al respecto. Esto nos permitirá abordar una temática no demasiado estudiada, seleccionar el enfoque o perspectiva que emplearemos y estructurar debidamente nuestra idea de investigación. Por ello, en lo posi-

10 CONTRERAS LÓPEZ, Rebeca Elizabeth y otros, *Manual de técnicas de investigación jurídica*, Ediciones Cultura de Veracruz, Xalapa, Veracruz, 2003, p. 28.

11 MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, 9ª. ed., Ed. Porrúa, México, 2008, p. 90.

ble, debemos contar con información reciente, además de consultar fuentes primarias que eviten las duplicidades¹².

A partir de lo anterior ya podemos delimitar qué es lo que vamos a trabajar, es decir, presentar el objeto de estudio seleccionado, el tema. Para enunciarlo debemos cuidar que sea claro, pertinente y preciso.

La claridad del tema implica que no haya duda de qué vamos a investigar; que sea pertinente consiste en que de acuerdo al contexto en el cual se plantea, pueda resolver alguna problemática social, legal, teórica o de alguna otra índole, lo que igualmente deriva en que el tema sea trascendente; y, que sea preciso, se refiere a que presente el aspecto específico y enfoque sobre el cual se va a profundizar.

Cuando logramos la claridad, pertinencia y precisión debidas, podemos estar seguros de que el tema de investigación seleccionado nos permitirá profundizar en su análisis y realizar valiosas aportaciones al conocimiento jurídico, además de que al investigador igualmente lo ayudará para desarrollar habilidades.

La elección del tema debe clarificar además, las dimensiones espacial y temporal donde se presenta el fenómeno. Supongamos, por ejemplo, que la temática versa sobre los sujetos en la relación jurídica del matrimonio; no es posible generalizar a todo tiempo y lugar el problema que podamos encontrar al respecto, ya que en algunos países e inclusive entidades federativas los sujetos necesariamente son un hombre y una mujer, mientras que en otros, pueden ser dos personas del mismo sexo; lo cual también puede variar en un mismo lugar a partir de alguna reforma a la ley. De tal manera, es imprescindible precisar el espacio y el tiempo en el cual se ubica el tema seleccionado; lo cual igualmente permite, en su momento, plantear adecuadamente el problema de estudio.

La delimitación del objeto de la investigación es indispensable para que se pueda planear el trabajo, elaborar un protocolo de investigación, es decir, “proceder a la elaboración del guión inicial el cual nos permite una primera posibilidad de valorar el camino a recorrer para prever los medios de la investigación entre los que figuran; las fuentes de información, los métodos, las técnicas, las actividades programadas, los instrumentos de comprobación de hipótesis, etc.”¹³.

12 LÓPEZ RUIZ, Miguel, *Elementos para la investigación (metodología y redacción)*, UNAM, México, 1992, p. 18.

13 PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis, *Metodología del derecho*, 5ª. ed., Ed. Porrúa, México, 2000, p. 35.

CAPÍTULO PRIMERO
INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

No debemos olvidar que una investigación implica efectuar una reflexión debidamente sustentada, no solamente afirmaciones sin sentido que nada aportan al conocimiento jurídico, ya que lo que se busca es expresar argumentos firmes y para ello, como dice Weston,

«Dar un argumento» significa *ofrecer un conjunto de razones o de pruebas, en apoyo de una conclusión*. Aquí, un argumento no es simplemente la afirmación de ciertas opiniones, ni se trata simplemente de una disputa. Los argumentos son intentos de *apoyar* ciertas opiniones con razones. En ese sentido, los argumentos no son inútiles, son, en efecto, esenciales¹⁴.

Lo anterior se debe tener presente desde el momento mismo en que se toma la decisión del tema que se va investigar, pues no podemos dejarnos llevar por que lo consideremos más fácil para cumplir con algún trabajo obligatorio, ya que “los trabajos cuya elaboración se encarga de manera obligatoria, generalmente se encuentran limitados en extensión, amplitud, lugar y época...”¹⁵.

Perder de vista estos aspectos y la importancia de señalar razones fundadas para las afirmaciones que se realizan en la investigación, es un aspecto medular para la preparación integral de los alumnos, ya que nos encontramos frecuentemente con el problema de que,

Muchos estudiantes, invitados a argumentar a favor de sus opiniones respecto a determinada cuestión, transcriben elaboradas *afirmaciones* de sus opiniones respecto a determinada cuestión, transcriben elaboradas *afirmaciones* de sus opiniones, pero no ofrecen ninguna auténtica *razón* para pensar que sus propias opiniones son las correctas¹⁶.

En tal sentido, es igualmente necesario determinar la profundidad que daremos a nuestra investigación, ya que esto implica, por ejemplo, la posibilidad de que a partir del tema seleccionado, se pueda realizar una tesis o algún trabajo que cumpla con exigencias específicas que impacten positivamente en el ámbito jurídico.

Debemos tener presente además, que no es lo mismo la elección del tema que el título, por lo cual, “una vez elegido el tema, es conveniente elaborar el título de la investigación, el cual permite precisar hacia dónde se dirige la investigación”¹⁷. Esta acotación es importante, ya que igualmente frecuente

14 WESTON, Anthony, *Las claves de la argumentación*, Tr. Jorge F. Malem Seña, 13ª. ed., Ed, Ariel, Barcelona, 2007, p. 11.

15 HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, Sandra Luz y LÓPEZ DURÁN Rosalío, *Técnicas de investigación jurídica*, 2ª. ed., Ed. Oxford, México, 2002, pp. 63 y 64.

16 WESTON, *Ob. cit.*, p. 13.

17 MARTÍNEZ PICHARDO, *Ob. cit.*, p.91.

resulta que quien emprende una tarea de esta naturaleza, se angustie tratando de encontrar el título adecuado para su tesis o trabajo, perdiendo de vista que el tema es la parte inicial que nos permite precisar la materia, el problema, el alcance y demás aspectos ya mencionados y, finalmente, la decisión del título específico es una tarea que puede aguardar inclusive al momento en que ya tenemos el borrador de nuestro trabajo y que, desde luego, debe ser perfectamente coherente con el tema seleccionado.

Asimismo, tanto en la elección del tema como, finalmente, al señalar el título de nuestro trabajo, el investigador debe saber exactamente de qué está hablando, es decir, tener claro el significado y alcance de cada uno de los términos que utiliza; por ello, es igualmente básico definir cada una de las palabras que pudieran generar alguna ambigüedad. Si hablamos por ejemplo del matrimonio, debemos definirlo para efectos de nuestro trabajo, lo mismo si se refiere a la delincuencia organizada, señalar si se toma como base el concepto de alguna ley o en su caso, si es un concepto sociológico al que se hace referencia. Esto para que, a partir de esa clarificación, se pueda reflexionar debidamente sobre la temática seleccionada y realizar aportaciones.

Una adecuada elección del tema, como ya indicamos, prácticamente garantiza que la investigación será viable, creativa y relevante; además, que el autor de la misma, sea un estudiante o alguien familiarizado con esta actividad, desarrollará sin mucho esfuerzo, no sólo el trabajo que en ese momento le ocupa, sino una serie de habilidades que lo formarán o consolidarán como un verdadero investigador, es decir, que reflexiona, argumenta y propone, en beneficio de la ciencia jurídica.

Estrategias de aprendizaje:

- Reflexiona sobre las posibles fuentes de las cuales pueden surgir objetos de conocimiento jurídico y expresa dos temas generales a partir de dichas fuentes.
- Revisa tres fuentes de consulta relativas a uno de los temas generales que se derivan de la actividad anterior y elabora un mapa conceptual que incluya los principales aspectos que hayas identificado con las lecturas.

CAPÍTULO PRIMERO
INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

- Sobre el mapa conceptual elaborado, traza la ruta de investigación que te gustaría seguir para realizar un trabajo y con base en ello, delimita un tema concreto y exprésalo con claridad, pertinencia y precisión.

CAPÍTULO SEGUNDO

LECTURA EXPLORATORIA DE LAS FUENTES DE CONOCIMIENTO

Descripción de Competencias:

Al concluir este capítulo el estudiante contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para:

- Comprender los diferentes conceptos básicos desarrollados en este tema.
- Distinguir los diferentes tipos de fichas bibliográficas.
- Conocer las características que deben reunir cada una de las fichas bibliográficas.
- Identificar con claridad las diferencias entre los distintos tipos de fichas.
- Elaborar correctamente las fichas bibliográficas.

2.1 Objetivos

Otro paso de la investigación jurídica es el denominado lectura exploratoria de las fuentes de conocimiento o de información, que consiste, como su nombre lo indica, en explorar los diferentes documentos que reportan información valiosa sobre el tema previamente seleccionado. Este paso persigue fundamentalmente dos objetivos:

- 1.- Proporcionar al investigador-alumno una idea clara, precisa y a la vez panorámica sobre el tema a investigar.
- 2.- Seleccionar una bibliografía pertinente y actualizada.

Esta primera lectura permite al alumno detectar la calidad y seriedad de la obra y si ésta trata en forma directa o marginal, el tema que particularmente

le interesa. Para tal propósito es necesario que se localicen físicamente las fuentes de información que brindarán apoyo a la investigación, para lo cual se cuenta con tradicionales depósitos de fuentes como bibliotecas, hemerotecas, archivos, museos, etc., o bien con los más modernos recursos tecnológicos que ponen a disposición vía Internet, bancos bibliohemerográficos y legislativos¹⁸.

Por lo que se sugiere que después de la elección del tema, el alumno proceda a la localización material de sus fuentes de información.

2.2 Concepto y clasificación de fuentes de conocimiento

¿Qué debemos entender por fuente de conocimiento o de información?

Desde una perspectiva etimológica, fuente deriva del término latino *fons-fontis* que significa origen, causa, principio, manantial, lugar donde nace algo.

Aplicándola al derecho, García Maynez¹⁹, citando al jurista francés Du Pasquier menciona que fuente del derecho es el “lugar en donde las aguas brotan de la tierra saliendo de las profundidades de la vida social, el derecho a la vida de la realidad”. En este sentido suelen clasificarse las fuentes en formales, reales e históricas.

Debemos advertir aquí, que no es nuestro propósito determinar las fuentes del derecho en cuanto a procesos de creación del mismo, sino definir las fuentes de conocimiento, es decir, aquellas sobre las que se funda el conocimiento del derecho y que permiten construir y reconstruir las instituciones que conforman el derecho objetivo.

Lara Sáenz las define diciendo que son:

Todo hecho, acto o cosa susceptible de ser percibida por los sentidos del investigador, y que proporcionan al mismo, datos técnicamente registrables e intelectualmente aprensibles sobre el objeto del derecho, entendiendo éste como norma, hecho social, valor, sistema de normas en el tiempo y en el espacio y, finalmente, como los procesos de producción de las normas de carácter jurídico²⁰.

De manera que fuentes de conocimiento son todos aquellos datos o elementos que nos permiten conocer y reconstruir el derecho objetivo en las diferentes

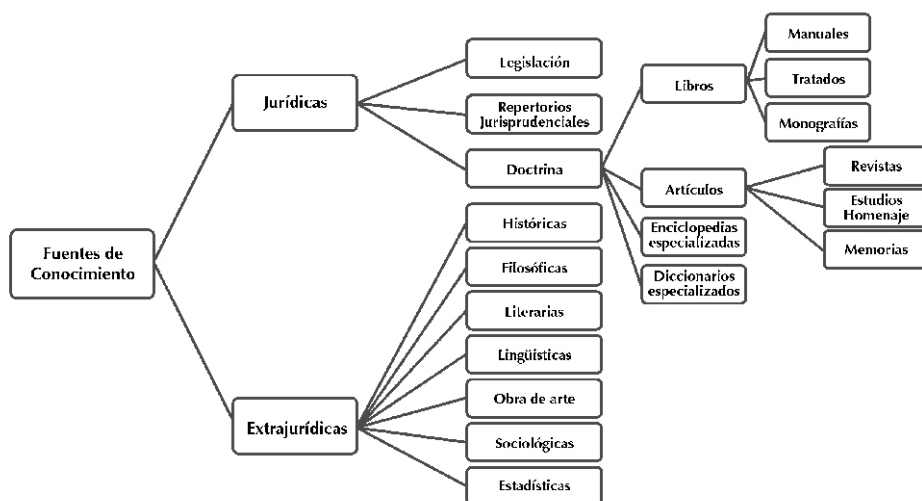
18 Sobre los sistemas de información véase Garza Mercado, Ario, *Op. Cit.*, p. 71 y ss.

19 GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, Ed. Porrúa, México, 1960, p. 52.

20 LARA SÁENZ, Leoncio, *Op. Cit.*, p. 66.

CAPÍTULO SEGUNDO
LECTURA EXPLORATORIA DE LAS FUENTES DE CONOCIMIENTO

etapas de su evolución. Por lo que dichas fuentes pueden ser jurídicas y extra-jurídicas; las primeras son las que se refieren de manera directa al derecho y su aplicación, por ejemplo, la legislación, la doctrina, los repertorios, la jurisprudencia, etc., las segundas son las que de modo indirecto inciden en el área jurídica, proporcionando datos valiosos sobre el derecho, por ejemplo, las obras históricas literarias, lingüísticas, etc.



Las fuentes de conocimiento suelen clasificarse también en fuentes de primera mano y fuentes de segunda mano, pero ¿Cuáles son unas y cuáles son otras?

Esto indudablemente dependerá de cuál sea nuestro objeto de estudio, por ejemplo si la investigación versa sobre la comprobación de cierto principio de la física basado en la experimentación, fuentes de primera mano serán los experimentos que se realizan en los laboratorios y las prácticas de campo; fuentes de segunda mano serán los impresos (libros, artículos, folletos) y los documentos (mapas, archivos).

De manera que a partir del tema elegido para la investigación, determinaremos las fuentes a utilizar, tratando de seleccionar siempre fuentes de pri-

mera mano si queremos alcanzar resultados con un mínimo de rigor científico.

En el área del derecho se trabaja con impresos en sus múltiples variantes, estudios monográficos, compendios, tratados, artículos de revistas, monografías, diccionarios especializados, etc. En este tipo de documentos, fuente de primera mano será una edición original, una traducción es evidentemente de segunda, pues en ella podría estar presente la interpretación que desde su particular formación, tendencia doctrinaria o escuela filosófica hiciera el traductor, traicionando el verdadero pensamiento del autor, por ello se recomienda preferentemente consultar las obras en su idioma original o en su defecto acudir a ediciones de Instituciones Académicas prestigiadas que garanticen seriedad en la traducción.

Las antologías son útiles porque nos permiten acercarnos a ciertos argumentos aún cuando tampoco constituyen una fuente de primera mano, pues solamente nos brindan un aspecto parcial sobre el tema de las mismas o del pensamiento de un autor²¹.

Las fotocopias se consideran de segunda mano, sin embargo si el objeto de la investigación fuesen las denominadas Leyes de Reforma, fuentes de primera mano sería solamente el documento auténtico que se encuentre en el Archivo de la Nación, en este caso una buena fotocopia resultaría sin duda fuente de primera mano.

El pensamiento de un autor citado por otro estudioso, es fuente de segunda mano y de ninguna manera será utilizado en el trabajo como si se hubiese consultado directamente.

Lo anterior nos lleva a comprender que la catalogación de una fuente de conocimiento en las categorías primera o segunda mano, depende de manera directa e inmediata del planteamiento que guíe la investigación, no olvidando que la investigación científica debe fundarse necesariamente en fuentes de primera mano.

Una vez localizadas físicamente las fuentes de información, se procederá a realizar una lectura para conocer la estructura de la obra y determinar si ésta es importante para el proceso de la investigación, para lo cual se recomienda revisar, además del cuerpo del trabajo, el índice, la introducción, la bibliografía y si ésta fue realmente consultada.

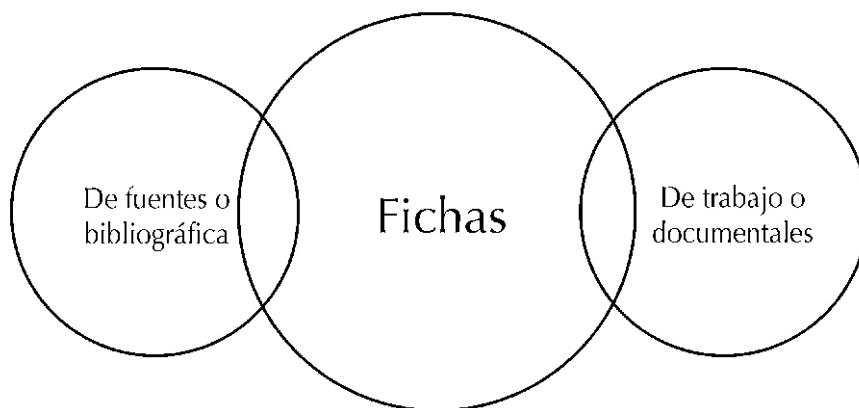
21 ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis, técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*, Trad. Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez, Ed. Gedisa, México, 1986, p. 75 y ss.

2.3 Fichaje

Como las fuentes de conocimiento que deberán someterse a una primera lectura son múltiples, no podemos confiar en que la memoria retendrá todos los datos aportados, por lo que resulta muy útil recurrir a la técnica documental del fichaje.

Las fichas se clasifican en aquellas que sirven para identificar la fuente jurídica documental y otras que contienen los razonamientos y contenidos de los libros, revistas, leyes, decretos o fallos jurisprudenciales que sirven de base al desarrollo o cuerpo de la tesis²²:

TIPOS DE FICHAS



a) Fichas de fuentes o bibliográficas: aquellas en las que se consignan todos los datos que identifican la fuente de conocimiento (libro, artículos de revista, jurisprudencia, etc.)

²² Sobre la clasificación de las fichas véase Witker Velásquez, Jorge, *La investigación jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*, 2da. ed., julio 2011, México, p. 86 y ss.

b) Fichas de trabajo o documentales: aquellas en las que además de incorporarse los datos de identificación de la obra, se consigna la información relevante que proporciona la fuente en cuestión, sea de manera literal a través de la transcripción o mediante resumen o comentario²³.

2.4 Tipos de fichas de fuentes o bibliográficas

2.4.1 Bibliográficas

l). Bibliográficas, son aquellas que contienen los datos que identifican con precisión los libros que serán utilizados en la investigación respectiva²⁴. Los elementos que debe contener dicha ficha son los siguientes:

1. Nombre del autor, iniciando por los apellidos con mayúsculas, después de una coma se anotará el nombre o nombres del autor con mayúsculas las iniciales, se cerrará este dato con una coma.
2. Título del libro subrayado (actualmente ya no se utiliza el subrayado, los títulos ya van en cursivas) y con mayúsculas las iniciales, después se pondrá coma.
3. Subtítulo de la obra subrayado (si lo hubiera), en seguida una coma.
4. Nombre del traductor (si lo hubiera) en forma natural con mayúsculas las iniciales, precedido por la partícula Tr. o Traduc., posteriormente se anota coma.
5. Número de la edición precedida de la abreviatura "ed.", se anotará sólo de la segunda edición en adelante pues no se acostumbra consignar la primera edición.
6. Nombre de la Editorial precedida de la abreviatura "Ed." o de la Institución que sea responsable de la publicación, inmediatamente se pondrá una coma.
7. Lugar en donde se editó el libro, seguido por una coma.
8. Año de edición, anotando después una coma.
9. Número total de las páginas que integran la obra, seguidas por la abreviatura "p.", se cierran todos los datos anotando punto final.

23 Sobre este tipo de fichas se abordará más adelante.

24 En relación a los datos que debe contener este tipo de ficha, *Cfr.* Witker, Jorge, *Cómo elaborar... Op. Cit.*, pp. 72-73; Bosch García, Carlos, *La técnica de investigación documental*, 12ª ed., Ed. Trillas, México, 1990, p. 17; Asti Vera, A., *Metodología de la investigación*, Quinta impresión, Ed. Kapelusa, Buenos Aires, 1973, p. 122 y ss.

Ejemplo de ficha bibliográfica:

PÉREZ MARTÍN, Antonio Javier, Derecho de Familia, Adopción, Acogimiento, Tutela y otras Instituciones de protección de menores, Ed. Lex Nova, Valladolid, 1995, 776 p.

Variantes más comunes de la ficha bibliográfica.

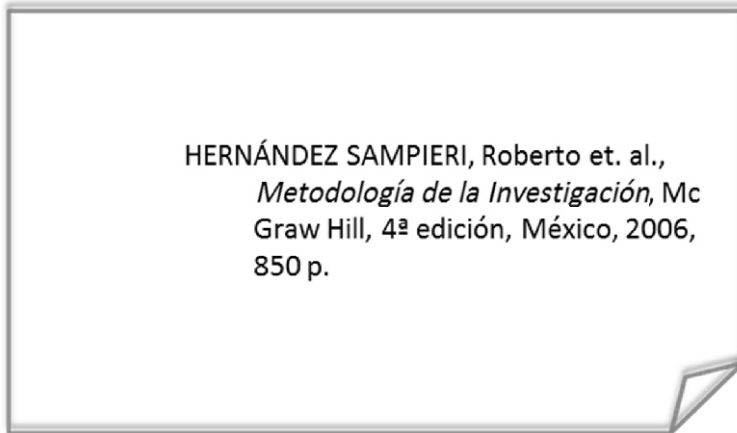
Ficha con dos autores: se consignan los nombres de ambos autores en la forma arriba descrita, utilizando el conectivo “y” o bien su equivalente en latín *et al.*

Ejemplo:

DI PIETRO, Alfredo y LADIEZA, Angel
Manual de derecho romano, 4ª edición,
Ediciones Depalma, Buenos Aires,
1992, 486 p.

Ficha con tres o más autores: se incorpora el primer autor en la forma indicada y se agregan las palabras “y otros” o la abreviatura equivalente en latín *et. al.*

Ejemplo:



Ficha con compilador o coordinador: se consignan el o los nombres del compilador o compiladores seguidos por las abreviaturas *Comp.* o *Coord.*, según el caso.

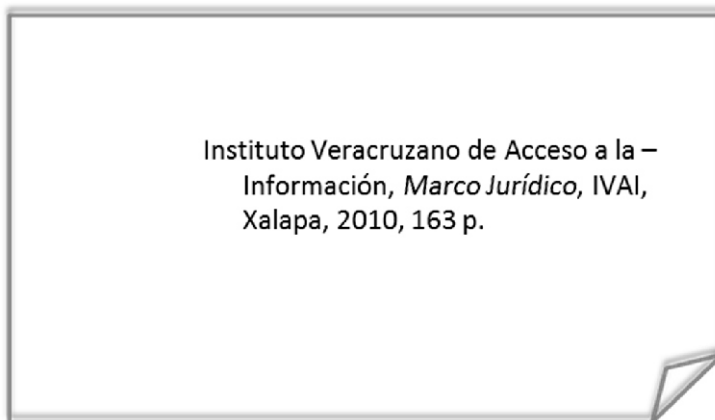
Ejemplo:



CAPÍTULO SEGUNDO
LECTURA EXPLORATORIA DE LAS FUENTES DE CONOCIMIENTO

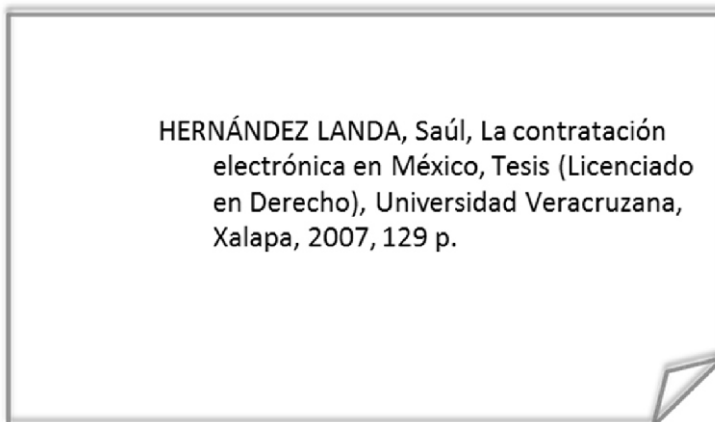
Ficha con Institución en lugar del autor, en ocasiones las obras se atribuyen a la Institución que las publica. En este caso la Institución asume el espacio del autor o autores.

Ejemplo:



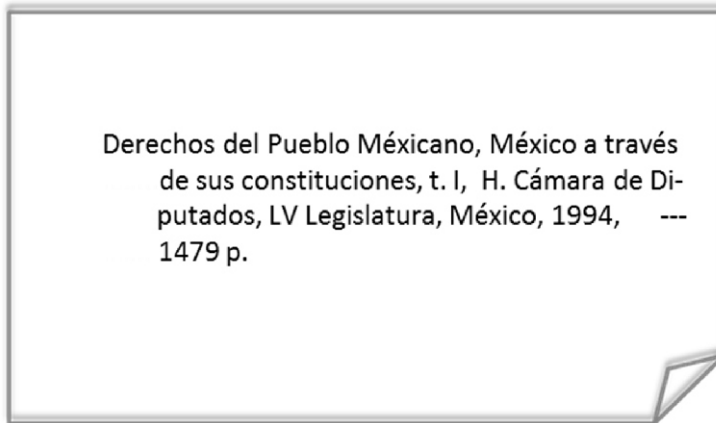
Fichas de Tesis: estamos en presencia de un trabajo de investigación concluido, pero no publicado, por lo que algunos datos deberán adecuarse a estas circunstancias, fundamentalmente los relativos a la edición; deberá añadirse la palabra Tesis después del título e inmediatamente entre paréntesis la indicación del grado: Licenciatura, Maestría o Doctorado.

Ejemplo:



Ficha con título de la obra: es factible que en una obra colectiva sea más relevante destacar el título de la misma que los nombres de los colaboradores, en cuyo caso la ficha iniciaría con este dato y no con el nombre de los autores.

Ejemplo:



2.4.2 Hemerográficas

II). Hemerográficas, son aquellas que contienen datos que identifican las llamadas publicaciones periódicas, como revistas jurídicas, diarios oficiales de la federación o locales y periódicos en general ²⁵.

Los datos que deben consignarse en este tipo de ficha son:

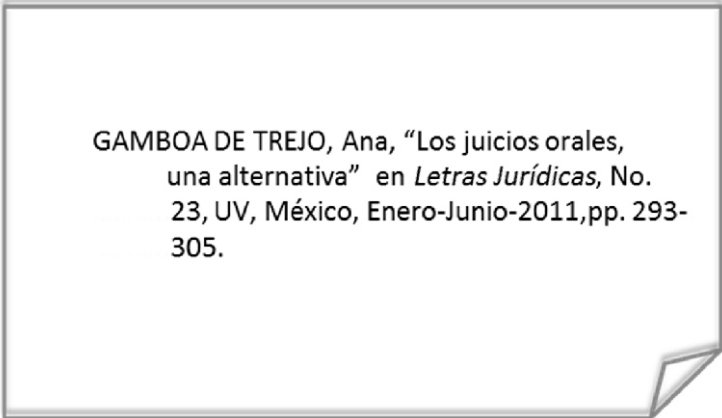
1. Nombre del autor (de la misma forma que en la ficha bibliográfica).
2. Título del artículo entrecomillado y precedido de la preposición "en".
3. Nombre de la revista o periódico, subrayados, (actualmente ya no se utiliza el subrayado, los títulos ya van en cursivas) anotando después una coma.
4. Número, tomo o volumen de la revista, utilizando las abreviaturas "n.", "t." o "v." respectivamente.
5. Nombre de la Editora o Institución responsable de la publicación periódica.
6. Lugar de edición.
7. Año de edición cuando se trata de revistas.

²⁵ Cfr. ROJAS SORIANO, Raúl, *Guía para realizar investigaciones sociales*, 8ª ed., UNAM, México, 1987, p. 78 y ss.

CAPÍTULO SEGUNDO
LECTURA EXPLORATORIA DE LAS FUENTES DE CONOCIMIENTO

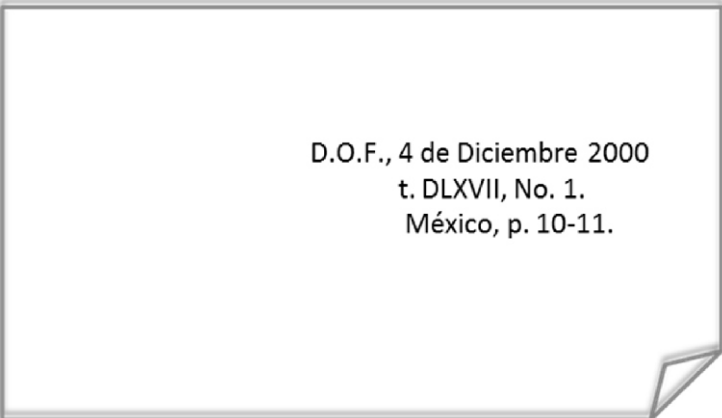
8. Número de las páginas que contienen el artículo, utilizando la abreviatura pp.

Ejemplo de ficha de revista:



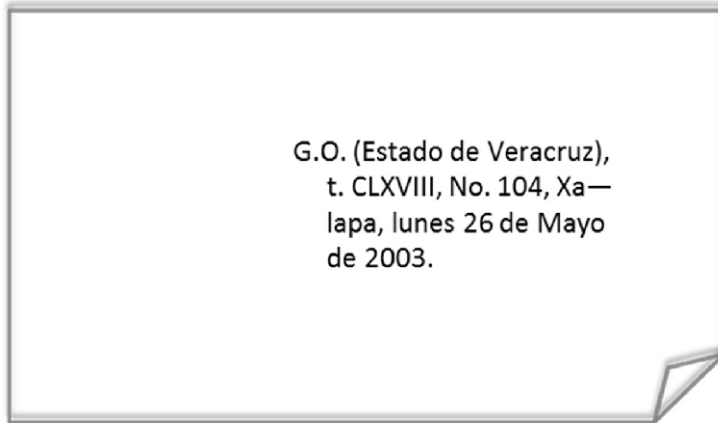
GAMBOA DE TREJO, Ana, "Los juicios orales,
una alternativa" en *Letras Jurídicas*, No.
23, UV, México, Enero-Junio-2011, pp. 293-
305.

Ejemplo de ficha de Diario Oficial de la Federación:

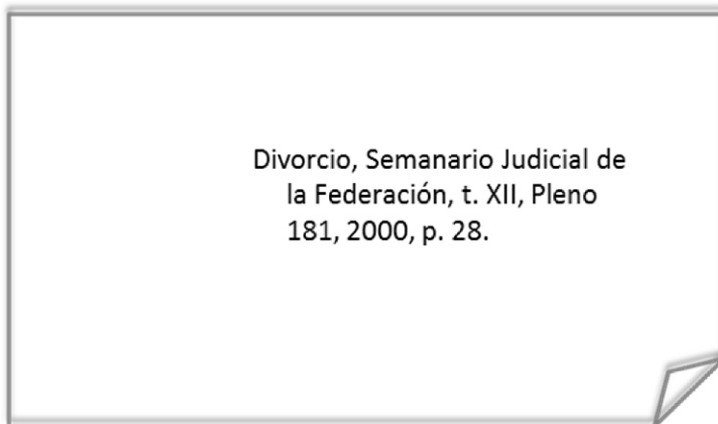


D.O.F., 4 de Diciembre 2000
t. DLXVII, No. 1.
México, p. 10-11.

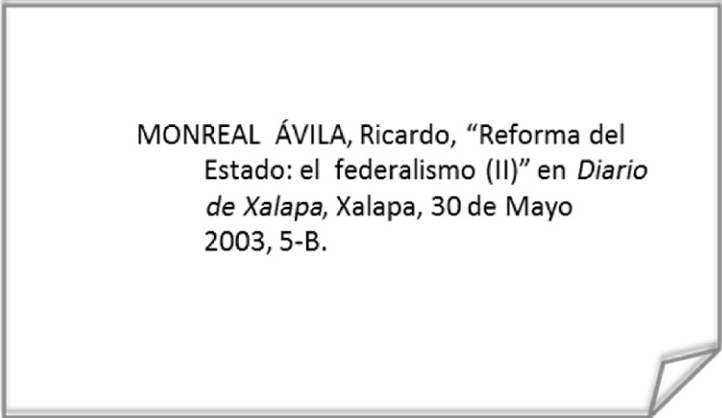
Ejemplo de Ficha de Diario o Gaceta local:



Ejemplo de la ficha de jurisprudencia:



Ejemplo de la ficha de periódico en general:

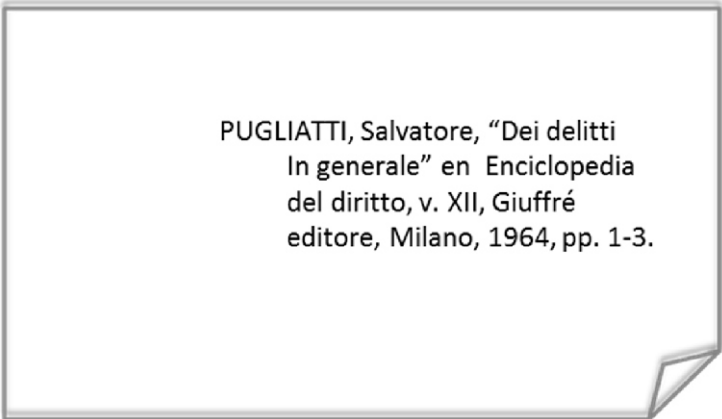


MONREAL ÁVILA, Ricardo, "Reforma del Estado: el federalismo (II)" en *Diario de Xalapa*, Xalapa, 30 de Mayo 2003, 5-B.

2.4.3 Otros tipos de fichas

Las fichas de enciclopedias y memorias contienen los mismos datos reportados para las revistas.

Ejemplo de ficha de enciclopedia:



PUGLIATTI, Salvatore, "Dei delitti In generale" en *Enciclopedia del diritto*, v. XII, Giuffré editore, Milano, 1964, pp. 1-3.

Ejemplo de ficha de Memoria:

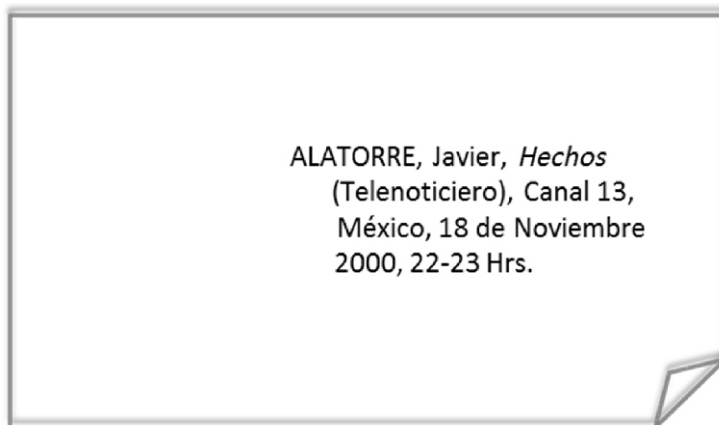
MONTALVO ROMERO, Josefa, "El paradigma de las Relaciones laborales en el ámbito global" en Memoria en *Memoria del Seminario Internacional de Derecho y Globalización*, t. I., Universidad Veracruzana, Jalapa, 2006, pp. 279-282.

Del mismo modo se consignan los datos de las fichas audiográficas y videográficas.

Ejemplo de ficha audiográfica:

La Caverna (Radio-programa)
Radio Más, Veracruz,
19 de Septiembre 2001,
18-19 Hrs.

Ejemplo de ficha videográfica:



Fichas bibliográficas electrónicas

Para la elaboración de las fichas bibliográficas, también puede recurrirse al uso de programas electrónicos, los cuales resultan de gran utilidad en el momento de la redacción, por ejemplo el programa EndNote.

EndNote es un software que se utiliza para buscar bases de datos en línea, organizar referencias, imágenes y PDFs en cualquier idioma, así como crear bibliografía y listas de figuras o cuadros de manera instantánea. Se puede utilizar en cualquier disciplina.

Como manejador de referencias bibliográficas, permite organizarlas al tener en la computadora un archivo con un listado de fuentes, que pueden anotarse en el formato que el usuario decida. La manera en que este programa trabaja es la siguiente: Se crean listados bibliográficos, llenando los campos que el mismo programa va solicitando, por ejemplo, autor, editorial, número de edición, etcétera. Una vez completada esta información, puede ser desplegada en pie de página, al final de un capítulo o al final del documento. La diferencia con la opción de copiar y pegar es que al utilizar una herramienta de este tipo, no hay que recomodar los datos bibliográficos dependiendo de la institución o revista que solicite el documento, ya que esto lo hace el mismo programa. Durante la redacción, basta con insertar la referencia en el escrito y automáticamente el procesador de textos la anotará en el formato que se le indique, mismo que puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del usuario.

Ejemplos de fichas electrónicas:

ADAME GODDARD, Jorge, “¿Deben ser válidas las cláusulas de no competencia en el derecho mexicano?” en *Boletín Mexicano Derecho Comparado*, No. 102, UNAM, Septiembre-Diciembre 2001, <http://www.jurídicas.mx/publica/rev/indice.htm?r=boletín=102>, 13, Septiembre de 2001.

MARTÍNEZ COLL, Juan Carlos “Comercio Internacional y globalización” en *La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes*, <http://www.eumed.net/coursecon/15/index.htm>, 13 de Septiembre de 2001.

Estrategias de aprendizaje:

- Selecciona diversas fuentes de información (libros, revistas, diccionarios, enciclopedias, etc.).
- Elabora una ficha bibliográfica de las fuentes seleccionadas.

CAPÍTULO TERCERO

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Descripción de Competencias:

Al concluir este capítulo el estudiante contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para:

- Entender qué es un proyecto de investigación y cuáles son las funciones con las que éste cumple en la investigación jurídica.
- Conocer y operar la estructura básica de un proyecto de investigación jurídica.
- Comprender y ejercitar los parámetros mínimos que guían la elaboración de cada uno de los elementos que integran un proyecto de investigación.

3.1 Concepto

El protocolo de investigación, también denominado proyecto de investigación,²⁶ es una proyección para la realización, en el futuro próximo, de una investigación; éste constituye una guía cuyas especificaciones orientan al investigador respecto a la ejecución del proceso indagatorio. Dicho en otras palabras, el protocolo de investigación es el documento que contiene la planeación detallada, precisa y clara, de una investigación.

En el anterior sentido, el protocolo o proyecto de investigación implica, por lo menos, un primer acercamiento metodológico al tema que se pretende investigar; la concreción de un esquema provisional de investigación; la es-

26 Para la distinción entre ambas denominaciones, véase: Castro Paredes, María Isabel, Maldonado Méndez, Erika y Zúñiga Ortega, Alejandra (Coord.), *Metodología de la Investigación Jurídica*, Ed. Códice, Xalapa-Veracruz, 2009, pp. 152-153.

tructuración de las teorías existentes o de las ideas de las que se parte entorno a lo que se investiga; el sentido de qué es lo que se persigue con la realización del proceso indagatorio; así como la organización (intelectual, material y temporal) de una investigación.²⁷

De lo dicho se deduce que un protocolo de investigación se integra por diversos elementos, ¿cuáles son éstos? La respuesta a esta cuestión no puede darse en términos absolutos ya que depende de diversos factores, tales como la existencia de diversos modelos de protocolo,²⁸ los requisitos institucionales a los que debiese ajustarse quien elabora o diseña el proyecto, lo relativo a qué tipo de investigación se realiza o a qué tipo de enfoque responde ésta; o bien, cuáles son los propósitos que se persiguen con su elaboración. En suma, los elementos que integran un proyecto de investigación dependen de circunstancias diversas.

En virtud de lo anteriormente indicado, en este texto se procede sólo a revisar algunos de los componentes básicos que conforman el protocolo de investigación, a saber: tema, planteamiento del problema, justificación, marco teórico-conceptual, hipótesis, objetivos, esquema provisional, cronograma, metodología de la investigación y fuentes de consulta.²⁹

3.2 Elementos

3.2.1 El tema

El tema es la unidad mínima de conocimiento en la que se inscribe el proyecto de investigación. Dicho de otra manera, la determinación del tema de investigación supone la ubicación exacta de éste dentro del área del conocimiento en la que se inscribe.

La selección de tema puede iniciarse reflexionando acerca de los intereses de quien va emprender la tarea de diseñar y desarrollar el proyecto de investigación. También puede ser de gran ayuda pensar en el área del derecho o en la disciplina jurídica en la que se cuenta con mayor conocimiento o expe-

27 GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, "El protocolo de investigación jurídica", en *Boletín mexicano de derecho comparado*, Núm. 90, septiembre-diciembre, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, p. 39.

28 ESPINOSA TORRES, María del Pilar, *Guía para la elaboración y revisión de trabajos de investigación jurídica*, Imprenta Universitaria, Xalapa, Veracruz, México, 2007, pp. 63-65.

29 Se recomienda revisar el ejemplo de protocolo de investigación anexo a este libro.

CAPÍTULO TERCERO
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

riencia. En este sentido, como indica Umberto Eco,³⁰ hay cuatro reglas obvias para la elección del tema: 1. Que el tema responda al interés de quien ha de desarrollarlo; 2. Que las fuentes a las que se deba recurrir para su desarrollo sean asequibles, es decir, al alcance físico; 3. Que las fuentes a que se recurra sean manejables, esto es, que se encuentren al alcance cultural de quien tiene que desarrollar el estudio, y 4. Que el cuadro metodológico de la investigación esté al alcance de la experiencia de quien investiga.

Además de lo anterior, es recomendable que se considere la relevancia del tema,³¹ es decir, debe cuestionarse si lo que se pretende abordar supone una cuestión importante para el mundo real, para entender algo que afecte de forma significativa la vida de las personas, o para entender y predecir eventos que pueden ser dañinos o beneficiosos; o bien, si la realización de la investigación puede contribuir al acrecentamiento del conocimiento, a la comprensión de un fenómeno o a la solución de un problema.

¿Qué hace de un tema de estudio un buen tema? Para esta cuestión existen diversas respuestas. Por ejemplo, un buen tema de indagación es aquel que se encuentra en el estado del arte de la investigación, es decir, que es un tema que se encuentra ubicado en lo último o más reciente del conocimiento que se está produciendo en la materia. De igual forma, un tema del que se espera una contribución para solucionar un problema social, económico, tecnológico, ecológico, teórico o metodológico; o en el que se pretende el esclarecimiento de cuestiones de orden teórico o conceptual, o se ponen a prueba métodos o técnicas en áreas del conocimiento que no han sido utilizados, es un buen tema de investigación. Asimismo, si el tema se refiere a un hallazgo sin precedente en la literatura científica; si revisa y analiza literatura no abordada con anterioridad o la estudia con un enfoque no utilizado antes; si presenta un enfoque no convencional sobre el tema; si aborda un tema novedoso o poco estudiado o si evidencia una problemática no notada con anterioridad en la doctrina, puede ser calificado como un buen tema.

En suma, se sugiere considerar los siguientes aspectos para la elección del tema de investigación: 1. El tema ¿es de interés para quien ha de desarrollarlo, expresa sus inquietudes, les suscita curiosidad, le entusiasma? ¿Está dispuesto a comprometerse con el estudio del mismo? 2. El tema ¿Es significativo en términos prácticos, teóricos, conceptuales, técnicos o metodológicos? ¿Es

30 ECO, Umberto, *Cómo se hace una tesis*, Ed. Gedisa, Barcelona, 1995, p. 25.

31 KING, G., KEOHANE, R. Verba, S., *Designing social inquiry. Scientific inference in qualitative research*, Princeton University Press, New Jersey, 1994, p. 15.

relevante para el campo profesional o académico en el que se desenvuelve quien lo elige, tomando en cuenta el estado del arte o los avances en el ejercicio profesional? 3. El tema ¿Está al alcance de quien ha de desarrollarlo, dados los límites de tiempo, los recursos necesarios y la información que se requiere, así como respecto a los métodos y las técnicas de análisis que resultan recomendables para su estudio? 4. La persona que ha de realizar la investigación ¿está familiarizada con la literatura concerniente al tema, de manera tal que pueda tomar una posición en campo de estudio, sin muchas dificultades?³² Si tales cuestiones son resueltas de forma positiva, entonces se está, en buena medida, en el camino correcto para una adecuada selección del tema.

Por último, es importante distinguir, entre el tema de investigación y el título de ésta. Este último se refiere al nombre que recibe la investigación y se sujeta a tres reglas básicas: debe ser breve (de no más de quince palabras); reflejar el contenido y sentido de la investigación que intitula y, en la medida de lo posible, debe ser atrayente para los potenciales lectores.

3.2.2 Justificación

La justificación es el esfuerzo argumentativo dirigido a exponer, de forma clara y precisa, las razones por las que la investigación que se propone es relevante y significativa para el campo de estudio en la que se inscribe. Dichas razones pueden ser de muy diversa índole: económicas, sociales, académicas, teóricas, técnicas o metodológicas, entre otras. En todo caso, lo realmente relevante de la justificación es que ésta debe convencer de forma razonada a los lectores, de la necesidad de llevar a cabo la investigación que se propone.

La justificación es un importante parámetro tanto para quién ha de aprobar o validar el proyecto como para quien lo propone y ha de llevarlo a cabo, pues la elaboración honesta de ella permite apreciar si la investigación que se propone es realmente útil para algo, si con ella se resolverá algún problema, se ampliará el conocimiento o se llenará algún vacío existente en él, si se beneficiará a algún grupo social en específico, si se generará un nuevo enfoque para atender un problema irresuelto o se incorporarán aportaciones a la discusión del mismo, entre muchas otras cosas que pueden poner en claro, tanto al creador del proyecto como al evaluador del mismo, la valía de la investigación.

32 VÁZQUEZ, Daniel (Coord.), *Guía de Metodología. Maestría en Derechos Humanos y Democracia 2010-2012*, Ed. Flasco, México, 2010, p. 11.

3.2.3 Planteamiento del problema

El propósito de cualquier investigación es ofrecer elementos que conduzcan a ganar inteligibilidad sobre un fenómeno o cuestión determinada.³³ Así, la formulación de un problema de investigación consiste en la argumentación por la cual se llega a la conclusión de que en la disciplina en la que se contextualiza el estudio, existe un problema, es decir, una situación cuya respuesta aun no ha sido dada o aun cuando si se cuenta con ella resulta insatisfactoria. De esta forma, la formulación del problema de investigación implica la elaboración de una argumentación, en el contexto de los datos y de las conceptualizaciones aceptadas por la comunidad académica de la especialidad, que explicita la ausencia o inconsistencia en los conocimientos existentes respecto al tema elegido. Argumentación que tiene como conclusión necesaria la pregunta o el problema a investigar.³⁴ Pregunta o problema que debe ser expresado de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad; que debe ser referido a cuestiones observables y verificables, teórica o empíricamente; que debe ser lo más acotado posible, es decir, delimitado en sus aspectos temporal, espacial, material y objetivo; y, que debe estar referido, efectivamente, a una situación cuya respuesta no es de obtención inmediata, sino que tiene que conseguirse a través de la aplicación de métodos y técnicas de investigación.

En el anterior sentido, para formular el problema de investigación es necesario tomar en cuenta las aportaciones hechas en la literatura relacionada con el problema en estudio, pues ello permitirá identificar las propuestas o esquemas de análisis que se han hecho en torno al problema de investigación y la ubicación de éste con respecto a las distintas perspectivas o modelos conceptuales, analíticos o interpretativos; lo cual, a su vez, permitirá hacer un balance de las aportaciones de la investigación producida, sus alcances y limitaciones, e identificar las cuestiones que no se han sido atendidas o resueltas de forma satisfactoria y que, por lo tanto, son merecedoras de una solución.

3.2.4 Hipótesis

La hipótesis es la posible solución al problema planteado³⁵. Indica lo que se pretende probar con el desarrollo de la investigación; en este sentido, consti-

33 WAGENSBERG, J., *A más cómo, menos por qué*, Ed. Tusquets, Barcelona, 2006.

34 QUINTANA, A., Planteamiento del problema de investigación: errores de la lectura superficial de libros de texto de metodología, *Revista IIPSI*, vol. 11, núm. 1, 2008, pp. 242-243; 249.

35 LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p. 129; y Espinosa Torres, María del Pilar, *Op. cit.*, p. 30.

tuye una respuesta tentativa, provisional, y sujeta (en cuanto a su verdad, falsedad, corrección o incorrección) a los resultados de la investigación.

La formulación de la hipótesis debe responder a diversas reglas. La más importante de ellas, lo cual no excluye la observación de las restantes, es que ésta responda de manera efectiva al problema que pretende resolver. La hipótesis debe, además, referirse a hechos o situaciones observables, verificables o reales, ya sea en términos teóricos o empíricos; ésta debe ser susceptible de demostración teórica o de prueba empírica; y, en su redacción, debe ser breve; no ambigua o vaga; comprensible y precisa.

3.2.5 Objetivos

Los objetivos expresan de forma concisa y breve las acciones que el investigador realizará dentro del proceso de investigación. Éstos se dividen en generales y específicos; siendo los primeros aquellos que articulan de forma global la investigación y los segundos los que se ocupan de acciones concretas que soportan al objetivo general.³⁶ Dicho en otros términos: el, o los objetivos generales, apuntan a la teleología o finalidad última de la investigación, es decir, se relaciona de forma inmediata con aquello que se quiere probar o demostrar; en tanto que los objetivos específicos son los pasos previos o intermedios que deben cubrirse para alcanzar el fin último de la investigación, esto es, la comprobación o demostración de la hipótesis sostenida.

Los objetivos han ser susceptibles de ser alcanzados en el proceso de investigación; deben identificar con claridad los niveles de conocimiento que se pretenden alcanzar con la investigación y, en el caso de su redacción, deben iniciarse con verbos en infinitivo; expresarse con claridad y precisión, sin vaguedad o ambigüedad.

3.2.6 Marco teórico conceptual

El marco teórico-conceptual es entendido como los límites teórico y conceptual en el que se encuadra el problema de investigación, es decir, constituye el ámbito de teorías y enfoques doctrinales, así como de los conceptos clave de los que parte para el planteo del problema y de la posible solución al mismo.

En el anterior orden de ideas, dentro de este apartado del proyecto de investigación se exponen y analizan las teorías y enfoques doctrinales que abordan la problemática que importa al proyecto, se observa de qué forma

³⁶ MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, 9ª ed., México, Editorial Porrúa, 2008, p. 96.

abordan éstas la cuestión y se realiza una estimación respecto a los aportes que ofrecen respecto al estudio. Asimismo, este apartado identifica los términos más relevantes para el proyecto y determina los conceptos asociados a los mismos, es decir, indica al lector cuál es el contenido teórico o doctrinal asociado a dichos términos; esto con el propósito de mantener precisión terminológica y de que se entiendan con claridad los límites y alcances de la investigación que se plantea.

Obvio resulta que la redacción del marco teórico conceptual supone un esfuerzo considerable por parte de quien realiza la investigación, pues su claridad, pertinencia y precisión dependen casi de forma exclusiva de la búsqueda, acopio, revisión y comprensión de las fuentes existentes en relación al tema, así como de la organización y sistematización de la misma.

3.2.7 Metodología

En el apartado de metodología se expone cuál es el método o los métodos de investigación que se emplearán para la realización de la investigación. En este sentido, el método o la batería de métodos seleccionados debe ser coherente con el tema abordado, el tipo de investigación que se propone o el enfoque que se le da a ésta y con los objetivos que se pretenden conseguir a través del desarrollo de la investigación. En este orden de ideas, se recomienda al lector revisar en este texto los temas relativos a la metodología jurídica y a los diversos métodos inscritos en ella.

3.2.8 Esquema

El esquema tentativo de investigación debe mostrar mediante la estructuración lógica y jerarquizada de capítulos, subcapítulos y acápite, entre otros, los temas que habrán de desarrollarse a fin de alcanzar el objetivo general de la investigación³⁷. Éste constituye un instrumento que puede guiar al investigador respecto al análisis, el estudio o el abordaje de su problema de investigación, así como respecto al desarrollo y exposición de cada uno de los tópicos inmersos en su investigación y de los hallazgos que vaya encontrando en el desarrollo de la misma.

Muy probablemente, conforme se vaya avanzando en la ejecución del proyecto de investigación, se modificará el esquema tentativo, ya que es casi imposible que el que se propone inicialmente permanezca intocado, pues

³⁷ MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Op. cit.*, p. 102.

casi siempre en el proceso indagatorio se recopila mayor información de la que se había considerado inicialmente y suele también suceder que en el mismo proceso surgen fuentes supervinientes relevantes para el problema en estudio; de ahí su nombre de esquema provisional.

3.2.9 Cronograma

El cronograma constituye la calendarización de las actividades de investigación, es decir, es la planeación en el tiempo (por meses, semanas o días) de cada uno de los pasos que integran el proceso de investigación. Éste se presenta de forma gráfica y es una herramienta sumamente útil cuando el investigador se ciñe efectivamente a la planeación hecha, pues le ayuda a contar con los productos de investigación en los tiempos previstos.

3.2.10 Fuentes

En el apartado de fuentes se integran los datos de identificación de todos los materiales utilizados en la elaboración del proyecto, ya sean estos bibliográficos, hemerográficos, legisgráficos, jurisprudenciales, documentos de internet o cualesquiera otros tipos de materiales que incorporen información que haya sido relevante en la construcción del protocolo de investigación y de las que se proyecta razonablemente que serán de utilidad para el desarrollo de la investigación³⁸.

De lo anterior se colige que las fuentes de consulta enlistadas en este apartado pueden no ser las mismas que las citadas en el trabajo final. De hecho, muy probablemente, éstas se ampliarán en el proceso indagatorio.

Las fuentes de consulta se sujetan a una serie de reglas mínimas entre las que se encuentran las siguientes: a) se enlistan en orden alfabético; b) los datos de las fuentes enlistadas deben presentarse a interlineado sencillo, pero con doble espacio entre una referencia y otra, y c) los documentos listados no llevan sangría, no son numerados, ni distinguidos con viñetas.

38 GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *Op. cit.*, p. 69.

Estrategias de aprendizaje:

- **Lectura comprensiva:** lee el contenido relativo al tema “las partes que integran el protocolo” de forma detenida, regresa sobre el texto cuando algo no te resulte claro. Solicita la ayuda de tu profesor (a) cuando aún con la lectura detenida no te resulte claro algún concepto o idea.
- **Subrayado:** marca aquellas partes del texto que te hayan parecido las más relevantes o de mayor interés.
- **Responde la autoevaluación sugerida:** detecta aquellas cuestiones que se proponen para la autoevaluación del tema “partes que integran el protocolo” y localiza las respuestas adecuadas a las mismas. Compara y discute tus resultados con otros compañeros de estudio.
- **Ejercita la teoría:** conforme vayas avanzando en los contenidos teóricos del tema “las partes que integran el protocolo”, ve poniendo en práctica las reglas aplicables a la elaboración de cada uno de los elementos del proyecto de investigación. Genera bocetos, borradores y ve revisando que en efecto éstos cumplen con los mínimos señalados en el texto.

CAPÍTULO CUARTO

ACOPIO DE INFORMACIÓN

Descripción de Competencias:

Al concluir este capítulo el estudiante contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para:

- Conocer los diferentes tipos de lectura que nos auxilian en el acopio de información.
- Identificar los diferentes tipos de fichas de trabajo.
- Advertir la utilidad del uso de las fichas de trabajo en el proceso de investigación.

Una vez que hemos terminado el protocolo de investigación es momento de extraer la información detectada en nuestras fuentes, que más tarde constituirá el material de nuestro trabajo.

Este proceso se lleva a cabo utilizando las fichas de trabajo que de acuerdo con Jorge Witker consisten en “el instrumento que contiene los razonamientos, planteamientos o interpretaciones del autor y además, en general, en vuelve los comentarios, críticas y apreciaciones del estudiante respecto a los documentos (libros, revistas, leyes, fallos jurisprudenciales, etc.) que está analizando”³⁹

La ficha de trabajo también es definida como “el medio de recoger de las fuentes y, a través de la diagnosis, los elementos indispensables en todo proceso de investigación: juicios e ideas, nombres de personas y lugares, fechas, cifras, etc.”⁴⁰.

39 WITKER, Jorge, Técnicas de investigación jurídica, Serie Jurídica, UNAM, México 1999, p.51.

40 De la torre villar, Ernesto, metodología de la Investigación Bibliográfica y Documental, Ed.Mc Graw Hill, México, 1988, p.89.

Dentro del ámbito de la investigación jurídica, la ficha "no obedece a una necesidad lógica"⁴¹ sino práctica para el manejo de nuestros datos. Debido a la movilidad que podemos obtener con las fichas de trabajo, es recomendable el empleo de tarjetas cuyas proporciones correspondan a la mitad de una hoja tamaño carta o pueden hacerse digitalmente.- electrónicas, pero es aconsejable que se emplee siempre el mismo tipo de tarjetas. Se impone hoy por su comodidad, facilidad de manejo y rapidez el sistema electrónico de fichas por computadoras. En este caso el investigador va llenando registros especialmente diseñados en archivos de computación específicos que poseen espacios predeterminados para la recolección de los datos que toda ficha debe poseer o, simplemente, como en la mayoría de los casos, va copiando la información en archivos de su procesador de textos que destina a tal fin. En este caso se puede usar el método de "cortar y pegar" para trasladar la información que se incluye en la ficha, lo que facilita el acopio de los datos que provienen del internet⁴².

Para la elaboración de nuestras fichas de trabajo es necesario realizar las lecturas del material seleccionado con el propósito de identificar la información útil para nuestro objetivo.

De acuerdo con Miguel López Ruiz⁴³ esta lectura debe guiarse por seis pasos:

- 1) Leer de manera global el texto
- 2) Descifrar el vocabulario
- 3) Localizar las palabras y expresiones clave
- 4) Identificar las relaciones de significado
- 5) Hacer una recapitulación de lo leído
- 6) Determinar el tema o asunto

4.1 Técnicas de lectura

Primera Técnica: Examen y repaso

Todas las técnicas señalan caminos similares para llegar finalmente a la selección de ideas e interpretación del mensaje.

41 AZÚA REYES, Sergio, Metodología y Técnicas de Investigación Jurídica, Ed. Porrúa, México 1990, p. 74.

42 SABINO, Carlos. El proceso de Investigación. Ed. Panapo, Caracas, 1992, p. 167.

43 LÓPEZ RUÍZ, Miguel, Elementos para la Investigación, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México 1995, p. 39.

Esta primera técnica comprende cuatro etapas:

1) Examinar el libro:

Consiste en la observación panorámica del libro para formarnos una opinión acerca de su contenido y la manera de tratarlo. Esta observación se logra leyendo la introducción o prólogo, el índice general y algunos párrafos de algún tema que conozcamos mejor.

2) Formular preguntas:

Con base en los Índices, subtítulos, epígrafos, etc., la finalidad es comprobar si la lectura responde o no a esas preguntas.

3) Leer:

Se deberá adoptar una posición adecuada. Se podrán subrayar las ideas principales y consultar las palabras de difícil comprensión en el diccionario.

4) Repasar:

Se sugiere que al terminar cada apartado o unidad, el lector repita con sus propias palabras el contenido. Si lo hace puede estar seguro de que lo ha asimilado.

Segunda Técnica: Lectura de comprensión

Es aquella que en un texto (científico, técnico, escolar, etc.) nos permite captar el contenido de este, es decir, sus enunciados nucleares y sus jerarquías conceptuales.

Etimológicamente Comprensión significa alcanzar o captar algo. Toda lectura en sentido estricto, debiera ser lectura de comprensión, ya que su finalidad es el significado de las palabras que describen los objetos o las ideas. El lector auténtico debe ser capaz de traducir a sus términos cotidianos la experiencia que le dejó la lectura y relatarla en palabras comprensibles para él y para las personas que tengan su mismo nivel. En las obras informativas lo principal es el contenido, en tanto que en las expresivas lo que más importa es la forma.

Pasos de la lectura de comprensión:

- 1) Realizar una lectura general del texto.
- 2) Localizar e investigar los términos desconocidos.
- 3) Señalar las palabras clave y analizar la relación entre ellas.
- 4) Enunciar el tema en forma breve, clara y precisa.

- 5) Formular preguntas para identificación de las ideas principales.
- 6) Resolver el cuestionario incluyendo las preguntas.
- 7) Elaborar el resumen con base a las respuestas.

4.2 Tipos de fichas

Las fichas de trabajo, entre otros elementos, deben contener datos de identificación, referencia temática, contenido etc.

Dependiendo del tipo de investigación que realicemos será el contenido de la ficha. En términos generales, la información contenida en la ficha puede ser textual, resumen, síntesis, comentario personal, mixta y si se trata de investigación de campo pueden ser guías de observación, preguntas-guía o cuestionarios, entre otros. “Con este tipo de ficha, si tenemos el cuidado de indicar al reverso la ubicación física en donde se encuentra la obra –es decir, la biblioteca a la que acudimos- podremos corroborar más tarde algún dato del que dudemos”⁴⁴

4.2.1 Textual

El contenido textual implica la transcripción de un párrafo que contenga información significativa y se escribe entre comillas para diferenciarla de los comentarios personales que deben realizarse inmediatamente⁴⁵.

Se recomienda que la cita textual sea breve y no maneje varias ideas a la vez. Si por alguna razón se requiere suprimir una parte de la cita, se elimina y en su lugar se anotan tres puntos suspensivos. Si la parte eliminada es demasiado amplia, entonces se utiliza una línea punteada para indicar que se suprimieron uno o varios párrafos. Si la cita textual tiene errores ortográficos o sintácticos, debemos respetar la forma original y solamente añadir la palabra latina *sic* (así, de este modo) inmediatamente después del error, para indicar que no es nuestro y que lo advertimos.

El uso excesivo de la cita textual puede empobrecer el trabajo de investigación, por lo que Jorge Witker⁴⁶ recomienda solo tres casos para hacer uso de esta ficha:

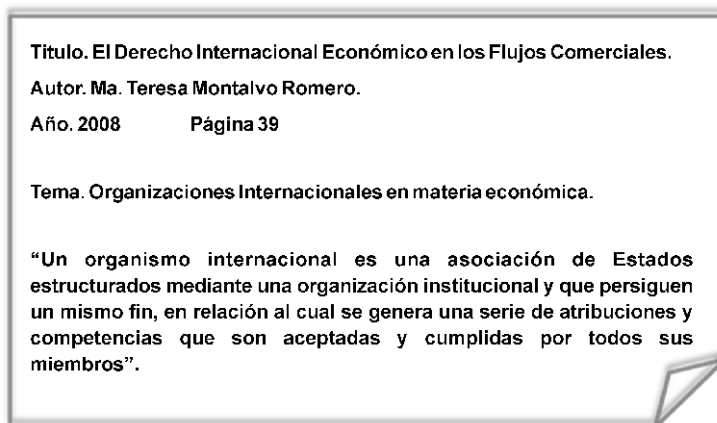
44 GAMBOA DE TREJO, Ana. ¿Cómo Investigar?, Instituto Veracruzano de Educación Superior – Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver. 2008, p. 37.

45 Los comentarios personales garantizan contextualizar la transcripción elegida, evitando que quede aislada y sin sentido.

46 WITKER, Jorge, Técnicas de Investigación Jurídica, Serie Jurídica, UNAM, México 1999, p. 51.

- Cuando la idea sea insustituible, es decir, que no pueda expresarse con otras palabras.
- Cuando contenga datos imposibles de modificar.
- Cuando el fragmento sea indispensable para fundamentar nuestra opinión.

Ejemplo:



4.2.2 Síntesis

Se trata de la versión abreviada de cierto texto que una persona realiza a fin de extraer la información o los contenidos más importantes de un determinado texto.

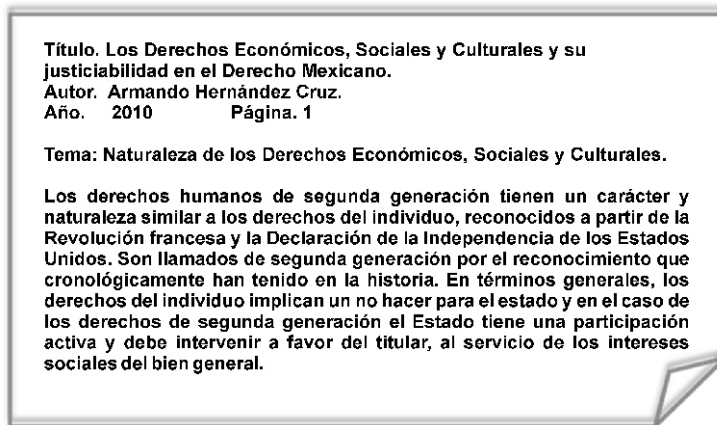
Una síntesis resulta ser una buena y efectiva forma de facilitar los procesos de aprendizaje. Es una herramienta que le permite a quien lo redacta comprender e interiorizarse en mayor medida en determinado contenido de su interés. Es un buen método también de no perder el tiempo en la lectura de información poco pertinente o que poca relación tiene con el foco de los contenidos que se pretenden investigar o estudiar.

Como vemos, una síntesis se enfoca en las ideas centrales de un texto, sin embargo, la construcción de una de ellas no resulta una tarea sencilla. Es importante que la síntesis de un texto, a pesar de ser obra de una persona diferente, sea un texto más pequeño que muestre la intención original que el autor del texto madre quiso reflejar, por lo tanto, es importante evitar incluir ideas nuevas o percepciones propias acerca de lo que se está queriendo resumir. Sin

embargo se utilizan las palabras propias de quien hace la síntesis, y se pueden agregar comentarios personales.

Para la realización de una buena síntesis lo recomendado es realizar una lectura completa del texto, y luego, una segunda lectura en la que se subrayan las ideas centrales. Durante el proceso de la relectura es de gran ayuda notar la estructura del texto, el que debiera contener una introducción, un desarrollo y una conclusión. De este modo, resultará más fácil organizar las ideas extraídas y redactar un nuevo texto sin modificar la intención del autor original.

Ejemplo:



4.2.3 Resumen

Un resumen es la representación abreviada y precisa del contenido de un documento, sin interpretación crítica y sin distinción del autor del análisis; es decir, una breve redacción que recoja las ideas principales del texto.

Para realizar un resumen se debe:

- Tener objetividad.
- Tener clara la idea general del texto, sus ideas fundamentales y las secundarias que sean cruciales para el entendimiento de las principales.
- Subrayar las partes principales del texto, tomar nota de las ideas más significativas y apuntar palabras clave.
- Esquematizar lo subrayado.

- Es necesario encontrar el hilo conductor que une perfectamente las frases esenciales del autor.

Tipos de resumen:

1. Resumen informativo.

Sintetiza el contenido del texto original, el mensaje de la comunicación, y es muy útil para dar una idea rápida y general del texto.

2. Resumen descriptivo.

Explica la estructura del escrito, así como las partes fundamentales, las fuentes o el estilo, y es muy útil en el caso de textos extensos o complejos porque ayudan al lector a comprender la organización de este y localizar en él los datos que le puedan interesar.

Ejemplo:

Título: Por otra globalización. Del pensamiento único a la conciencia universal.

Autor: Milton Santos.

Año: 2004 **Página:**124

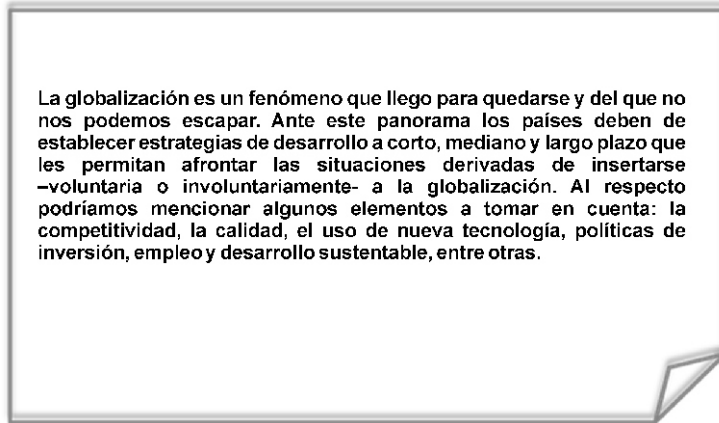
Tema: Efectos de la globalización.

La globalización trae como resultado distintas formas económicas modernas que afectan de modo diverso a los diferentes países. En Asia, África y en la misma América Latina la vida local se manifiesta al mismo tiempo como una respuesta y una reacción a esa globalización. Aquí es evidente la asimilación poco uniforme que la globalización en sus formas puras como la financiera, económica y cultural tiene en estas áreas que acaban por ser los lugares donde la globalización es relativa o rechazada.

4.2.4 Personal o de comentario

La ficha personal o de comentario concentra los datos o ideas que le surgen al investigador, producto de las lecturas realizadas, que pueden ser críticas, juicios u opiniones, los cuales constituyen parte de la redacción de la investigación. Este tipo de fichas al ser una aportación personal del investigador, no llevan datos de identificación, es decir, en ellas sólo se incluye la referencia temática.

Ejemplo:



4.2.5 Mixta

La ficha mixta se utiliza cuando es necesario incluir, además del resumen, síntesis o comentarios, las palabras textuales del autor que representa su ideología o estilo propio, difíciles de interpretar. En estos casos solo la cita textual estará entrecomillada.

Se sugiere utilizar esta ficha en cuatro formas:

- 1) Se copia textualmente una parte y se añade un breve comentario personal.
- 2) Se copia textualmente una parte y se incluye un resumen del texto, o viceversa.
- 3) Se mezclan partes de resumen, partes textuales y partes de comentario personal, procurando respetar la idea expuesta por el autor.
- 4) Se hace un resumen y se agrega un comentario ⁴⁷.

⁴⁷ CÁZARES HERNÁNDEZ, Laura. Técnicas actuales de investigación documental, Ed. Trillas, México 1992, p. 87.

Ejemplo:

Título: Pobreza y marginación: las remesas veracruzanas como experiencias recientes para salir de la crisis.
Autor: Daniel Romero-L. Fernando Villafuerte.
Año: 2010 **Página:** 338
Tema: Políticas públicas laborales.

El desarrollo económico de los países va de la mano de su potencial humano, “los flujos migratorios, como parte de un proceso económico-social, fomentan la creación de nuevos mercados laborales y redes transnacionales que comprenden personas y familias”. En este contexto se debe transitar hacia las directrices establecidas para el trabajo decente, que de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la aspiración universal en materia laboral.

Cuando se trata de una investigación de campo el análisis del objeto de estudio es distinto.

La investigación de campo se presenta como el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

En este tipo de investigación, la recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el investigador para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos.

Todos estos instrumentos se aplicarán en un momento en particular, con la finalidad de buscar información que será útil a una investigación.

Estrategias de aprendizaje:

- Selecciona un texto de tu interés y realiza una síntesis de su contenido.
- Elabora una ficha de trabajo de las modalidades sugeridas.

CAPÍTULO QUINTO

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Descripción de Competencias:

Al concluir este capítulo el estudiante contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para:

- **Introducir** al estudiante en el conocimiento de las técnicas e instrumentos de la investigación de campo.
- **Distinguir** entre técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación.
- **Elaborar** ejemplos de las distintas técnicas desarrolladas en este apartado.

La investigación de campo puede ser cuantitativa o cualitativa, cada una utiliza técnicas e instrumentos particulares. Incluso es posible que cada investigador adopte o adapte técnicas particulares para su investigación, cuidando siempre que sean objetivas, sistemáticas y confiables.

Técnicas cuantitativas	
Técnicas	Instrumentos
Encuesta	Cuestionarios
Entrevista estructurada	Guía de entrevista
Experimentación	Tabla de registro
Censo	Bases de datos
Datos estadísticos	Programas estadísticos

Técnicas cualitativas	
Técnicas	Instrumentos
Observación: participante y no participante	Guías de observación Fichas de descripción Bitácoras
Entrevista a profundidad Historias de vida	Guías de entrevista Registro de entrevistas Fichas de narración
Análisis de documentos Estudio de casos	Fichas de análisis de textos
Discusiones en grupo Simulaciones	Registros electrónicos Bitácoras. Fichas de narración.

Las técnicas que vamos a abordar en este estudio son las que nos parecen más útiles en la investigación jurídica.

5.1 Encuesta

En la investigación cuantitativa, una de las técnicas más utilizadas es la encuesta. Para Bosch y Torrente,⁴⁸ “una encuesta (*survey*) es el conjunto de procesos encaminados a obtener una determinada información de una muestra representativa de una población, mediante un conjunto de preguntas”. Por tanto, el objetivo es recabar información sobre “la frecuencia, distribución y correlación entre ciertas variables en una población dada.”⁴⁹

Hay que recordar que en la investigación cuantitativa, siempre se parte de una hipótesis previamente establecida en donde se identifican las variables involucradas que nos permitirán demostrar, o no, dicha hipótesis.

El instrumento que se utiliza es el cuestionario, que es el documento en el que señala el conjunto de preguntas de una encuesta. En la investigación cuantitativa se utilizan escalas que están compuestas por el listado de pregun-

48 Cit. IGARTUA PEROSANZ, Juan José, *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación*, Bosch. Barcelona, 2006, p. 231 y 232.

49 *Ídem*, p. 232.

tas o afirmaciones que tratan de evaluar una determinada variable. “Las escalas estarán formadas por varios ítems, cada uno de ellos evaluado mediante un formato de respuesta por lo general de tipo cuantitativo (basado en la frecuencia, la intensidad o el grado de acuerdo). De modo que es posible sumar las puntuaciones obtenidas en cada ítem y obtener así una puntuación global...”⁵⁰.

El cuestionario siempre debe construirlo el investigador, ya que se refiere al objeto específico de la investigación, sin embargo, las escalas se pueden retomar de las ya existentes en la bibliografía respectiva.

La encuesta puede ser transversal, que permite estudiar un tema en un momento determinado. Se construye el cuestionario y se aplica a una muestra representativa de la población que se desea estudiar. También hay encuestas longitudinales, que ayudan a estudiar un fenómeno a lo largo del tiempo. Ya que el cuestionario es contestado por distintas muestras, en diferentes momentos. Los estudios longitudinales pueden realizarse con distintos estudios transversales (en diferente tiempo) y también a través del panel, que es “un grupo de personas, con características determinadas, escogidas para responder en forma periódica a una encuesta (que tiene como soporte un mismo cuestionario)”⁵¹.

Etapas en la construcción de un cuestionario:⁵²

1. Identificar el concepto que debe ser medido.
2. Determinar el formato del instrumento.
3. Desarrollar los ítems o preguntas del cuestionario o escala.
4. Ordenar los ítems o preguntas en un orden lógico y apropiado.
5. Escribir las instrucciones que sean necesarias.
6. Desarrollar un borrador del instrumento y de los materiales de apoyo.
7. Revisión por otros investigadores y pretest o pilotaje del cuestionario.
8. Revisar el instrumento y redactar la versión definitiva.

Para utilizar esta técnica es importante considerar los objetivos del estudio, la población a que va dirigida y la forma de suministrarlo. Cuando se decide realizar una investigación a través de la encuesta se deben tener en cuenta las reglas a seguir para el diseño del cuestionario, así como la codifica-

50 *Ibidem*, p. 233.

51 *Ibidem*, p. 235.

52 *Ibidem*, p. 243.

ción a utilizar, sobre lo cual existe abundante bibliografía. Baste decir que “la codificación es el proceso que permite convertir las respuestas dadas en las preguntas del cuestionario en números que puedan grabarse en un soporte informático y someterse a los análisis estadísticos correspondientes...”⁵³.

Es importante considerar las siguientes reglas básicas:

1. Todo cuestionario debe contener: presentación, inicio, cuerpo y conclusión.
2. Las preguntas deben ser relativamente cortas.
3. Formular preguntas relevantes a la investigación.
4. Distribuir secuencialmente las preguntas, en forma tal que formen una batería, es decir, que las preguntas relacionadas se encuentren seguidas.
5. Es recomendable numerar las preguntas y las categorías de respuestas.
6. Dejar el espacio suficiente para registrar o escribir las respuestas a preguntas abiertas.
7. Las preguntas y sus categorías de respuesta deben aparecer en una misma página.
8. Se pueden escribir frases de transición entre un tema y otro para preparar al encuestado y romper la monotonía.

Hay que tener en cuenta que,

...dos de los criterios más significativos para juzgar la calidad de los cuestionarios y especialmente las escalas que los componen son la fiabilidad y la validez. En términos generales, la fiabilidad de un instrumento de medida se refiere a si una técnica particular, aplicada sobre el mismo objeto de estudio, suministra el mismo resultado en repetidas ocasiones. (...) Por otro lado, un instrumento válido es aquel que mide realmente el concepto o variable que se pretende medir⁵⁴.

Dado que, en los estudios cuantitativos, es necesario utilizar el mayor número de datos posibles, es necesario trabajar con poblaciones muy grandes, a las que resulta imposible aplicar las encuestas, por ello se recurre a obtener muestras (grupos más pequeños que representen a la población) para aplicar los cuestionarios. La forma de obtener estas muestras y el tamaño de las mismas dependerá del tipo de investigación, sus objetivos y variables involucradas.

53 *Ibidem*, p. 244.

54 *Ibidem*, p. 248.

5.2 Entrevista

Las entrevistas son "...reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras"⁵⁵.

Las entrevistas pueden ser:⁵⁶

- a) Estructuradas o semiestructuradas. Que se realizan con un enfoque rígido de corte positivista.
- b) A profundidad. Que son las utilizadas en investigaciones cualitativas.

Para realizar las entrevistas es importante:

- Seleccionar adecuadamente a los informantes, considerando el objetivo de la investigación.
- Realizar diversos encuentros para ganar la confianza del entrevistado y lograr que empiece a "hablar".
- Procurar climas de comodidad y confianza.
- El entrevistado siempre debe saber el motivo de la investigación y el uso que se dará a la información, pues es necesario contar con su autorización para ello.

Instrumentos que posibilitan la realización de la entrevista:

- Guía de entrevista. Que dependiendo del tipo de entrevista será más o menos rígido, aunque generalmente es una lista de temas generales que deben cubrirse.
- Grabación de la entrevista. Dado el conocimiento del entrevistado sobre el motivo de la investigación, esto no será intrusivo para él.
- Diario del entrevistador. A la par que se realicen las entrevistas se deberá llevar un diario de todas las observaciones, opiniones y comentarios del entrevistador.

5.3 Observación

Es importante señalar que la observación puede ser participante y no participante. A modo introductorio, hablaremos aquí de la observación participante

55 TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R., *Op. Cit.*, p. 101.

56 HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y et. al. , *Op. Cit.*

que es una técnica cualitativa de investigación que “involucra la interacción social entre el investigador y los informantes” en el ambiente de estos últimos. Durante este período se recogen datos en forma sistemática y no intrusiva⁵⁷.

En la investigación cualitativa generalmente se hace la inmersión en el campo sin hipótesis previas, ni preconceptos específicos.

Aunque lo ideal es lograr un fácil acceso y empatía con los informantes, esto casi nunca es posible, por ello se suelen utilizar diversas estrategias para lograr lo que se conoce como *rapport*, que aunque no tiene una fácil traducción, puede entenderse como “limar asperezas”, ser aceptado por los informantes, establecer una verdadera interacción, todo con miras a obtener la información pertinente para la investigación.

Algunos aspectos previos a la observación a tener en cuenta son:

- En espacios privados, siempre hay que solicitar los permisos y autorizaciones correspondientes, no así en los públicos que son de libre acceso.
- Desarrollar estrategias para interactuar con los informantes.
- No es conveniente dar detalles de la investigación y el tipo de notas que se tomarán.
- El proceso previo al ingreso en el escenario también requiere llevar notas de campo detalladas.

Cuando ya se adentra en el campo, el observador deberá considerar que:⁵⁸

- Al principio sólo se conoce el escenario y las personas, es frecuente que el observador se sienta incómodo.
- Conforme pasa el tiempo se debe establecer un equilibrio entre los objetivos de la investigación y el acompañamiento de los informantes (negociar el propio rol).
- Hay que resistir los intentos de los informantes de controlar la investigación.
- Establecer *rapport* con los informantes.
- Participar sólo lo necesario o conveniente para no entorpecer el proceso de interacción.
- Cultivar relaciones estrechas con informantes claves.
- Formular preguntas y alentar charlas sobre lo que nos interesa.

57 TAYLOR, S.J. y BOGDAN R., *Op. Cit.*, p. 102.

58 *Ibidem*, p. 38 y ss.

- Aprender el lenguaje verbal y simbólico de los informantes.

A lo largo de todo el proceso deben tomar **notas de campo**, ya que “...*la observación participante depende del registro de notas de campo completas, precisas y detalladas. Se deben tomar notas después de cada observación y también después de contactos más ocasionales...*”⁵⁹ La mayoría de los investigadores cualitativos prefiere no grabar la observación para no ser intrusivos en los procesos a observar.

Tips para el observador:

- Prestar atención.
- Cambiar la visión: pasar de lo macro a lo micro.
- Buscar palabras “clave” en las observaciones.
- Concentrarse en la primera y última parte de cada conversación.
- Reproducir mentalmente observaciones y escenas.
- Abandonar el escenario en cuanto se observe todo lo que se puede recordar.
- Tomar nota en cuanto sea posible, después de la observación.
- Dibuje un diagrama del escenario y trace sus movimientos en él.
- Con el diagrama bosquejar acontecimientos y conversaciones.
- Si va a tardar la toma de notas, grabar un resumen o hacer un bosquejo de la observación.
- Repasar las notas para recuperar datos perdidos.

Las notas de la observación deben contener:

1. Carátula titulada.
2. Diagrama del escenario.
3. Márgenes suficientes para comentarios posteriores.
4. Usar con frecuencia punto y aparte.
5. Usar comillas para registrar observaciones puntuales.
6. Usar seudónimos para personas y lugares.
7. Hacer 3 duplicados.
8. Incluir comentarios del observador.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 74.

9. Describir escenarios y actividades “objetivamente”, sin involucrar la opinión del observador.

Cuando los datos empiezan a ser repetitivos, es el momento de dejar el campo, es lo que Glaser y Strauss (1967) llaman “saturación teórica”⁶⁰. Asimismo, es necesario realizar la triangulación de la información, a través de otras técnicas que permitan tener una visión más amplia del fenómeno, como entrevistas, revisión de documentos, etc.

5.4 Análisis de datos

Sea cual sea el método, las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación, al final de la recogida de información es necesario realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos. Esta es la etapa más fecunda del proceso de indagación que, cuando empieza el entrenamiento para la investigación, generalmente se realiza con precipitación y falta de tiempo. Para evitar esto, es importante ajustar los tiempos de la investigación en el cronograma y dejar un tiempo suficiente para esta etapa final. A partir de este análisis llegamos a resultados y conclusiones que serán la aportación de la investigación.

Es importante establecer que el **dato** “soporta una información sobre la realidad, implica una mayor o menor elaboración conceptual de la misma y un modo de registrarla y expresarla.”⁶¹ Esos datos son registrados en soportes físicos, como grabadoras o videos, y reelaborados en un texto por el investigador. Por tanto, no hay que perder de vista que se trata de una reinterpretación de la realidad.

La naturaleza de los datos manejados en la investigación vendrá condicionada por las técnicas o instrumentos utilizados para recogerlos y por los presupuestos teóricos, filosóficos o metodológicos según los cuales se desarrolla el proceso de investigación. Dado que en la investigación cualitativa se suelen utilizar la entrevista, la observación, las preguntas abiertas presentadas mediante cues-

60 Cit. TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R., *Op. Cit.*, p. 90.

61 RODRÍGUEZ GÓMEZ, Gregorio, GIL FLORES, Javier y GARCÍA JIMÉNEZ, Eduardo, *Metodología de la investigación cualitativa*, 2ª ed., Aljibe, Málaga, España, 1999, p. 198.

CAPÍTULO QUINTO
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

tionarios, los diarios, etc. El tipo de datos recogidos suele venir expresado en forma de cadenas verbales y no mediante valores numéricos.⁶²

Para el caso de la investigación cuantitativa, el análisis es estadístico y los resultados se presentan en tablas, gráficas y valores numéricos o porcentuales, que permitirán al investigador interpretar los resultados y presentar conclusiones y resultados, los cuales se resumen en el informe final de la investigación⁶³.

Por tanto, el **análisis de datos** es un proceso de manipulación, transformación, reflexión, comprobación que se realiza sobre los datos obtenidos, con el fin de obtener significados relevantes que permitan explicar el objeto de estudio y responder el problema de investigación.

Para visualizar las distancias entre el análisis cuantitativo y el cualitativo, se debe tener en cuenta que:

Cuando analizamos datos cuantitativos, que traducen cualidades mensurables de los objetos o fenómenos, los procedimientos de análisis están claramente delimitados. Existe todo un abanico de algoritmos de cálculo, técnicas estadísticas, criterios de decisión... que el analista puede utilizar de acuerdo con la escala en que han sido medidos los datos y asumiendo ciertos supuestos de partida. Estos métodos de análisis marcan el camino a seguir a quienes consideran que la realidad es susceptible de medida, que puede ser descrita objetivamente y que es posible encontrar leyes, a las que subyacen modelos matemáticos, capaces de explicar y predecir los fenómenos. En cambio, cuando se manejan datos cualitativos la situación ha sido bien diferente. No se cuenta con vías definidas o convenciones claras que orienten el modo de llevar a cabo el análisis. Los modos utilizados se han venido caracterizando por su gran variedad y por su singularidad, que los han hecho dependientes del estilo y la experiencia de cada investigador.⁶⁴

Es importante que a la hora de diseñar la investigación y decidir los métodos, técnicas y estrategias que se habrán de utilizar se verifique las implicaciones que ello tiene en todo el proceso de investigación. Sin olvidar los aspectos básicos de la investigación: el problema que se desea responder, los objetivos y alcances de la investigación, así como el paradigma epistemológico que per-

62 *Ídem*, p. 199.

63 *Cfr.* ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis (técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura)*, tr. Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibañez, gedisa, México, 2004. ESPINOSA TORRES, María del Pilar, *Guía para la elaboración y revisión de trabajos de investigación jurídica*, Imprenta universitaria, México, 2007. MONCAYO RODRÍGUEZ, Socorro (coordinadora), *Manual de técnicas de investigación jurídica*, Ediciones cultura de Veracruz, México, 2003.

64 RODRÍGUEZ GÓMEZ, Gregorio, GIL FLORES, Javier y GARCÍA JIMÉNEZ, Eduardo, *Op. Cit.*, p. 201.

mite construir el marco teórico conceptual del estudio. Después, el investigador goza de amplias libertades para seleccionar el diseño específico que desea o puede utilizar, porque también hay que considerar sus propias competencias para uno u otro tipo de investigación.

Estrategias de aprendizaje:

- Elaborar un cuestionario de preguntas cerradas para aplicarlo en el grupo.
- Utilizar una base de datos de la web para elaborar tres gráficas de distinto tipo para presentar dicha información.
- Realizar una entrevista a un especialista en el área de interés del estudiante, grabando la misma y entregando la transcripción escrita.
- En grupos de tres personas realizar una observación en algún ambiente de interés para los estudiantes, elaborando un registro escrito de la misma.

CAPÍTULO SEXTO

MÉTODOS UTILIZADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN MATERIA JURÍDICA

Descripción de Competencias:

Al concluir este capítulo el estudiante contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para:

- **Introducir** al estudiante en aspectos básicos de la investigación y, específicamente, en la conceptualización de métodos sociológicos.
- **Reflexionar** sobre la necesidad de que el estudiante de derecho utilice métodos y técnicas de investigación de campo para el análisis del derecho.

6.1 Métodos sociológicos

El método científico lo vamos a definir como “el conjunto de procedimientos teóricos y observacionales que se utilizan para llegar a obtener conocimiento científicos”⁶⁵. En tanto, que el estudio sistemático de los métodos, es lo que denominamos metodología.

Antes de abordar los métodos específicos de la investigación social es necesario considerar que existen distintos tipos de investigación:⁶⁶

1. Por el enfoque de la investigación.
 - a. Investigación cuantitativa.
 - b. Investigación cualitativa.

65 CASTRO NOGUEIRA, Luis, CASTRO NOGUEIRA, Miguel Ángel y MORALES NAVARRO, Julián, *Metodología de las ciencias sociales (una introducción crítica)*, Tecnos, Madrid, 2005, p.55.

66 HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y *et.al.*, *Metodología de la investigación*, 5ª ed., Mc Graw Hill-Interamericana editores, Chile, 2006.

2. Por los alcances de la investigación.
 - a. Exploratoria.
 - b. Descriptiva.
 - c. Correlacional.
 - d. Explicativa.
3. Por los métodos que emplea.
 - a. Método hipotético deductivo.
 - b. Métodos (de interpretación).
 - c. Métodos inductivos.
4. Por su diseño.
 - a. Investigación documental.
 - b. Investigación de campo.

La investigación, por su diseño y por las fuentes que utiliza, puede ser documental o indirecta, así como empírica o de campo, que busca obtener información de fuentes directas, es decir, de hechos sociales. En este sentido, cuando la investigación jurídica tiene como finalidad contrastar sus hipótesis con hechos reales, entramos al campo de la sociología jurídica. De inicio la sociología no es distinta a las demás ciencias del conocimiento y comparte los postulados metodológicos básicos, sólo que en su especificidad aparecen técnicas e instrumentos propiamente sociológicos que se han exportado a otras áreas del saber.

En el desarrollo de la sociología como ciencia autónoma (desde el célebre libro de Emile Durkheim: “Las reglas del método sociológico”, 1895), se han dado infinidad de discusiones sobre la forma de acercarse a la realidad, la existencia misma de esa realidad y el papel que el investigador juega en la observación de la misma; encontramos así una serie de escuelas y posiciones teóricas que tratan de resolver estos cuestionamientos.

Dos han sido las perspectivas teóricas más influyentes en las ciencias sociales: el **positivismo** que reconoce su origen en las ciencias sociales con Comte (1896) y Durkheim (1938, 1951). “Los positivistas buscan los *hechos* o *causas* de los fenómenos sociales con independencia de los estados subjetivos de los individuos”⁶⁷. La segunda perspectiva es la **fenomenológica** (Husserl,

67 TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R., *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Paidós, Barcelona, 1987, p. 15.

1913; Berger y Luckmann, 1967). “El fenomenólogo quiere entender los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor. Examina el modo en que se experimenta el mundo. La realidad que importa es lo que las personas perciben como importante”⁶⁸.

No es el objetivo de este trabajo dilucidar estas posiciones y, por ello, se recomienda empezar con la visión más tradicional de la sociología positiva que permitirá al estudiante sentar ciertas bases para el desarrollo de la investigación pero que, a su vez, le posibilitarán el acercamiento a otras visiones epistemológicas concretas.

Aunque hay que tener en cuenta que:

El positivismo conducirá, de la mano de una teoría metacientífica de pretensiones absolutistas, al enfrentamiento o disputa del método entre aquellos que afirman la unidad metodológica de toda ciencia, sea cual sea su objeto, y aquellos que, ante el incipiente empuje de las ciencias sociales – o ciencias del espíritu, como son llamadas por la tradición alemana historicista decimonónica-, defenderán la singularidad metodológica de ésta... (refiriéndose a las ciencias sociales)⁶⁹.

El investigador atento debe tener siempre presente la naturaleza misma de su objeto de estudio y el punto de vista desde el que desea analizarlo, así un objeto eminentemente jurídico como la violencia familiar, podrá ser construido a partir de una visión normativa respecto de su regulación en marcos legales específicos o, podrá ser visualizado como un problema social, de salud, educativo o, incluso moral. Cuando desde el derecho queremos acercarnos a estos fenómenos sociales acudimos a métodos y técnicas sociológicos, sin olvidar, la parte normativa del objeto de estudio. Los métodos utilizados en la sociología son lógico-matemáticos y deductivo-silogísticos, a través de la observación empírica.

Para abordar los retos de una investigación es importante considerar:

...las orientaciones epistemológicas; es decir, los criterios comunes que guían los diferentes trabajos de investigación. Los dos pilares básicos son la experiencia como conjunto de datos de la realidad, y la construcción de modelos teóricos o abstracciones, capaces de expresar las conexiones entre los datos conocidos⁷⁰.

68 *Ídem*, p. 16.

69 CASTRO NOGUEIRA, Luis, CASTRO NOGUEIRA, Miguel Ángel y MORALES NAVARRO, Julián, *Op. Cit.*, p. 181.

70 *Ídem*, p. 55-56.

De ahí que encontramos los dos enfoques ya señalados: cuantitativos y cualitativos de la investigación. Los que explican la realidad a partir de variables cuantificables y los que observan más allá de aspectos numéricos, significados cualitativos que permiten encontrar explicaciones profundas de hechos concretos e individualizables.⁷¹ Todo ello, abre también discusiones interminables acerca de las posibilidades de generalización de la investigación.

Por los alcances de este estudio, vamos a partir de los siguientes postulados de la metodología sociológica: ⁷²

1. REALIDAD. Existe una realidad objetiva (objeto material), independiente de la mente humana, que la ciencia sociológica intenta estudiar en su forma de realidad social (fenómenos socioculturales) y que el investigador interpreta a partir de datos empíricos.
2. PROBABILIDAD. No se concede veracidad absoluta a lo descrito y explicado, porque se reconoce la subjetividad del investigador y las limitantes de la investigación.
3. SISTEMA. El conocimiento de los fenómenos socioculturales no es mera acumulación de datos, pues exige el propósito de generalizar los resultados metódicos ordenándolos armónicamente en un sistema.
4. CAUSALIDAD. Para establecer teorías explicativas de la conducta humana se establecen conexiones causales. "La causalidad constituye un principio objetivo de referencia metodológica obligada". Aunque hay que tener presente que no toda realidad social se constituya causalmente, solo que desde la perspectiva positivista de la ciencia, ello permite establecer sistematizaciones que posibilitan la explicación de los fenómenos estudiados pero con ello no se niega la existencia de la libertad, como principio básico de las conexiones sociales.
5. COHERENCIA. Permite comprobar el grado de aceptación que merece una generalización descriptiva y explicativa. Toda hipótesis a de someterse a comprobación para determinar su consistencia lógica y su adecuación causal. "La consistencia se rige por las normas de la validez lógica para evitar contradicciones entre hipótesis pertenecientes al mis-

71 Cfr. HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y *et.al.*, *Op. Cit.* y DE LA CERDA GASTÉLUM, José, *La estrategia de las latinas (la transformación de las empresas latinoamericanas para superar crisis económicas y ser globalmente competitivas)*, Lid editorial, México, 2009.

72 NEGRO PAVÓN, D. "Sociología III. Métodos y técnicas de la sociología", en Gran Enciclopedia Rialp, Editorial Rialp., 1991. Formato html, disponible en: http://www.mercaba.org/Rialp/S/sociologia_iii_metodos_y_tecnica.htm).

mo sistema. La adecuación implica la comprobación empírica de las consecuencias después de establecer la consistencia⁷³.

Hay que tener en cuenta que el “método hace referencia al medio idóneo para alcanzar el conocimiento, pues éste establece procedimientos teóricos y prácticos que deben seguir las ciencias para controlar la validez o corrección del conocimiento producido o descubierto...”⁷⁴.

6.1.1 Método hipotético-deductivo

Es un método que utiliza un conjunto de procedimientos que a partir de una hipótesis, procura establecer relaciones causales, las cuales serán comprobadas con referentes reales a través de técnicas de observación, inferencia y experimentación⁷⁵.

Fases del método:

- a) Observación y clasificación de datos referentes al tema que se investiga.
- b) Formulación de las hipótesis. Los hechos individuales se presentan ordenados, clasificados. Ello permite formular hipótesis sobre las posibles relaciones causales que interesan al investigador.
- c) Comprobación de hipótesis. Para que una hipótesis sea teoría es necesario probarla, es decir, demostrar su conexión con la realidad.
- d) Generalización. Aunque es difícil de lograr en las ciencias sociales, al integrar conceptualmente las distintas hipótesis para convertirlas en teorías.

6.1.2 Método inductivo (cualitativo)

Es el que se utiliza en investigaciones sociales de corte cualitativo, es decir, a partir de un pequeño número de experiencias, incluso un solo caso, se establecen categorías y significaciones que procuran explicar un fenómeno social. Generalmente, no se utilizan hipótesis previas pero sí se plantean diversas estrategias que garantizan la veracidad y confiabilidad de la investigación⁷⁶.

73 *Ídem.*

74 DANIELS RODRÍGUEZ, Martha Cristina, *Metodología de la investigación jurídica*, en Castro Paredes María Isabel, Maldonado Méndez Erika Verónica y Zuñiga Ortega, Alejandra Verónica (coordinadoras), Universidad Veracruzana-Facultad de Derecho-Códice, Xalapa, México, 2009.

75 NEGRO PAVÓN, D. *Op. Cit.*

76 *Cfr.* ÁLVAREZ-GAYOU JURGENSON, Juan Luis, *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*, Paidós, México, 2006. Y Kornblit, Ana Lía (coordinadora), *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos sociales*, 2ª ed., Biblos, Argentina, 2007.

Estrategias de aprendizaje:

- Realizar cuadros sinópticos del contenido de este apartado.
- Elaborar un reporte de lectura de 3 cuartillas sobre alguna lectura introductoria sobre métodos de investigación en sociología recomendada por el profesor.
- Discutir en grupos de cuatro personas un ejemplo de investigación sociológica para determinar el método o métodos utilizados en la misma.

6.2 Método comparativo

Descripción de Competencias:

- Conocer las características del método comparativo.
- Identificar la importancia del uso del método comparativo en materia jurídica.

En una primera aproximación podríamos definirlo como el método basado en la comparación entre los diversos elementos sometidos a estudio, con el objeto de establecer las características de cada uno en relación con los demás, y formular posteriormente las categorías y clasificaciones oportunas.

Dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; siendo la identidad de clase el elemento que legitima la comparación, se compara entonces lo que pertenece al mismo género o especie. Las disimilaridades se presentan como lo que diferencia a la especie de su género, y esto no es lo mismo que señalar las variaciones internas de una misma clase; por lo cual se requiere de un trabajo sistemático y riguroso que implique la definición previa de las propiedades y los atributos posibles de ser comparados.⁷⁷

Dieter Nohlen⁷⁸ nos propone cuatro posiciones o aspectos para entender al método comparativo en sentido amplio:

⁷⁷ TONON, Graciela, *La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencia política y ciencias sociales*, KAIROS Revista de Temas Sociales, Año 15, Núm. 27, mayo 2011, Universidad Nacional de San Luís, <http://revistakairos.org>, consultada el 20 de septiembre de 2011.

⁷⁸ NOHLEN, Dieter, *Instituciones políticas en su contexto. Las virtudes del método comparativo*, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, p.135.

CAPÍTULO SEXTO
MÉTODOS UTILIZADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN MATERIA JURÍDICA

1. La comparación es inherente a todo procedimiento científico. El método científico es comparativo.
2. La comparación es el fundamento para la formación de conceptos en la Ciencia Política y, en general, en las Ciencias Sociales.
3. La comparación hace de criterio para hacer interpretaciones valorativas sobre los hallazgos empíricos. La idea es pues, comparar la realidad social y empírica con los ideales normativos y axiológicos que tengamos sobre el “buen orden”.
4. La comparación nos da la posibilidad de alcanzar otros fines. La “comparación pedagógica” nos permite conocer lo desconocido por comparación con lo conocido (similitud, analogía, contraste). La “comparación heurística” nos permite resaltar lo especial. La “comparación sistemática” acentúa las diferencias y considera al objeto de estudio como una especificidad (no como una singularidad). Ello permite, y por ello su nombre, sistematizar.

El método comparativo busca, pues, establecer relaciones causales para los fenómenos que busca estudiar, con el fin de poder generar modelos explicativos y, eventualmente, predictivos. Todo ello siempre teniendo en cuenta los límites inherentes a los objetos de estudio.

El método comparativo se puede utilizar de forma cuantitativa y cualitativa. Para empezar a diferenciar estos dos empleos, podemos decir que la comparación cualitativa trabaja con pocos casos, a diferencia de la cuantitativa que puede abordar muchísimos casos. Asimismo, las variables cualitativas no pueden llegar al nivel de estandarización al que llegan las variables cuantitativas.

Para Guillermo Cabanellas el método comparativo en el estudio del derecho es el que se apoya en la exposición de las diferencias entre las diversas instituciones jurídicas, para apreciar su coherencia o precisar sus peculiaridades.

Aplicado al campo del derecho, podríamos decir que el método comparativo consiste en el estudio de sistemas jurídicos o de familias jurídicas o de parte de sistemas jurídicos de Estados diferentes, o del mismo Estado para poder determinar sus semejanzas y diferencias, así como las causas de tales semejanzas y diferencias. En tal sentido podemos afirmar que el método comparativo es el método de investigación utilizado por los comparatistas o comparativistas.

No debemos confundir el método comparado con el derecho comparado. El primero es el medio para que el segundo se desarrolle.

Por método comparativo debe entenderse, pues, aquel procedimiento científico-lógico para llevar a cabo análisis comparativo de la realidad social, que fija su atención en dos o más unidades macrosociales. Estas deben seleccionarse de forma sistemática, ser comparables en subconjuntos o totalmente (contextos homogéneos o heterogéneos), y ser consideradas como el contexto del análisis de la variación (semejanzas o diferencias) entre variables o relaciones; estas, además, pueden ser observadas a diferentes niveles de análisis, para llegar, bien a la comprobación de hipótesis y proposiciones causales explicativas de validez general, o bien a la interpretación de diferentes pautas causales particulares de cada caso ⁷⁹.

Sin embargo, "El acto de comparación no sólo es un asunto de distinguir similitudes y diferencias, sino también identificar la compatibilidad entre los sujetos comparados"⁸⁰.

Es importante el estudio de los fenómenos sociales ya que a través de estos se manifiestan y evolucionan las propias normas jurídicas. No obstante, tratándose de investigación jurídica, los juristas prefieren apoyarse en la investigación sociológica jurídica y no propiamente en la dogmática jurídica. Lo anterior atiende a que la Sociología Jurídica toma en consideración los aspectos fácticos de la conducta normativa al considerarlos un fenómeno eminentemente social⁸¹.

En este contexto, Fix Zamudio abunda al respecto, pues considera que el jurista "no realiza una investigación directa, sino que utiliza los estudios que han realizados los sociólogos del derecho a través de instrumentos técnicos sumamente complicados que permiten la captación cualitativa y cuantitativa del derecho"⁸².

79 COLINO, César, *Método Comparativo*, Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, Terminología científico-social, Tomo 2, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México, 2009, p. 167.

80 MANCERA COTA, Adrián, *Consideraciones durante el proceso comparativo*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm. 12, Biblioteca Jurídica Virtual, <http://juridicas.unam.mx>, IJ-UNAM, 2007.

81 BARBOSA VILLANUEVA, Violeta Fabiola, *Método Comparativo*, <http://www.ceddi.uan.mx>, consultado el 20 de septiembre de 2011.

82 FIX ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 12 ed., México, Porrúa, 2004, p. 78.

Estrategias de aprendizaje:

- Identifica un objeto en materia jurídica viable de comparación.
- Determina semejanzas y diferencias.
- Establece las posibles causas de esas diferencias y semejanzas.

6.3 Método sistemático

Descripción de Competencias:

- Comprender la importancia del análisis sistemático del derecho.
- Identificar las principales características del método sistemático jurídico.
- Identificar relaciones entre diversos preceptos o fuentes del derecho, en temas de investigación jurídica.

El derecho es un sistema. Esta afirmación cobra relevancia cuando se trata del análisis de la ciencia jurídica en general, del derecho objetivo en particular e inclusive, de un tema concreto.

No es posible comprender alguna institución jurídica y menos aún, resolver algún problema, si se deja de lado la sistematización del análisis, la interrelación de las normas y de los diversos componentes del derecho.

Un análisis aislado de los diversos aspectos jurídicos, entre ellos, los preceptos legales, necesariamente conduce a una reflexión fraccionada y, por tanto, insuficiente, ya que las disposiciones contenidas en la ley deben ser valoradas con base en todo el orden jurídico.

No debemos olvidar que “el Derecho tiene que contemplarse en relación con el sistema social y con los diversos aspectos del sistema social: morales, políticos, económicos, culturales...La consideración del ‘contexto’ lleva necesariamente a abandonar una concepción demasiado simple del razonamiento jurídico, como es la del formalismo”⁸³.

⁸³ ATIENZA, Manuel, *El derecho como argumentación*, Cátedra Ernesto Garzón Valdés, 2003, Distribuciones Fontamara, México, 2004, pp. 120 y 121.

Al respecto, para la investigación jurídica podemos recurrir a diversos métodos y uno de ellos es el método sistemático jurídico, el cual “se articula a través de un esquema teórico cognoscitivo que considera al derecho como un todo que se encuentra estructurado y ordenado de manera coherente, a fin de dar unidad funcional e integral al sistema normativo”⁸⁴.

Para obtener conclusiones a partir de la investigación, es necesario que el sujeto tenga los elementos necesarios para sistematizar la información; es decir, ordenar sus ideas y reflexiones con base en un marco normativo y contextual coherente y pertinente; de lo contrario, lo único a lo que se puede aspirar es a una serie de consideraciones subjetivas que no trasciendan al ámbito científico del conocimiento.

Algunas de las primeras afirmaciones que escuchan los estudiantes de derecho en sus experiencias educativas introductorias, es que el derecho está constituido por un conjunto de normas y que las mismas están ordenadas e inclusive clasificadas por ramas y materias, pero que entre ellas debe haber coherencia, es decir, no deben existir contradicciones o antinomias. No obstante, igualmente se explica que aunque no es deseable, existen algunas disposiciones contradictorias con otras, o que pueden estar en conflicto y, ante ello, existen igualmente reglas para tratar de resolver esa problemática.

Estos aspectos implican, no sólo problemas de aplicación de las normas jurídicas, sino también, de interpretación e investigación que no se limitan al análisis de preceptos legales sino también de conceptos, doctrinas, teorías, casos, etc. Por ello, es importante que el investigador tenga u obtenga los conocimientos que le permitan visualizar la complejidad de lo que analiza; pero también, la habilidad para encontrar relaciones, seleccionar fuentes, vincular conceptos, etc. Ya que “no podemos interpretar todos esos componentes como si constituyeran un mero agregado inorgánico y desordenado, una mera yuxtaposición fortuita, sino ordenamiento sistemático, cuyas partes guarden entre sí relaciones de coordinación y de dependencia”⁸⁵.

Inclusive, en ocasiones encontramos estudiantes que desdeñan la investigación aduciendo que a ellos les interesa un aprendizaje *práctico* del derecho, ignorando que, cuando se expresa, por ejemplo, que la enseñanza del derecho debe ser práctica, normalmente se refiere a que esté centrada menos

84 SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, 3ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998, p. 202.

85 *Ibidem.*, p. 213.

CAPÍTULO SEXTO
MÉTODOS UTILIZADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN MATERIA JURÍDICA

en los contenidos y más hacia el manejo argumentativo del material jurídico; pero que, como indica Manuel Atienza,

Utilizando la terminología de los sistemas expertos, cabría decir que de lo que se trata no es de que el jurista –el estudiante del Derecho– llegue a conocer la información que se contiene en la base de datos del sistema, sino que sepa cómo acceder a esa información, a los materiales jurídicos (es lo que los norteamericanos llaman “legal research”), y cuál es –y cómo funciona– el motor de inferencia del sistema, o sea, el conocimiento instrumental para manejar ese material (el “legal method” o el “legal reasoning”: cómo hace el jurista experto –cómo piensa– para, con ese material, resolver un problema jurídico). Al final, pues, lo que habría que propugnar no es exactamente una enseñanza más práctica (menos teórica) del Derecho, sino una más metodológica y argumentativa. Si se quiere, al lado del lema “la enseñanza del derecho ha de ser más práctica!”, habrá de poner este otro: ¡no hay nada más práctico que la buena teoría, y el núcleo de esa buena teoría es argumentación⁸⁶.

La investigación es, por tanto, un elemento importantísimo para acercarse al manejo argumentativo de los conceptos legales e incluso de las disposiciones jurídicas en lo particular, ya que desarrolla en los estudiosos del derecho, las habilidades necesarias para interpretar, contrastar, ubicar problemas, aplicar, etcétera, pero con un adecuado sustento conceptual y teórico, formando científicos del derecho y no sólo, aún en el mejor de los casos, profesionistas del derecho con sentido común.

Un ejemplo en el cual se advierte la relación o en su caso, contradicción, entre normas o conceptos, puede surgir a partir de una o más preguntas de estudio; tal es el caso de la determinación del momento de la muerte⁸⁷ que podemos expresar con la interrogante ¿Cuándo se presenta la muerte de una persona? y relacionar con problemas jurídicos concretos, tales como la capacidad, la representación, las sucesiones o el acta de defunción en materia civil; las lesiones u homicidio en el ámbito penal; la donación de órganos o la disposición de un cadáver en el contexto de la Ley General de Salud (LGS), entre otros. Y a partir de ello encontrar conceptos como la muerte cerebral o encefálica que la propia LGS considera como causa de pérdida de vida; no obstante, si reflexionamos en lo que pasa cuando ocurre la muerte encefálica de un sujeto pero existen medios artificiales que lo mantienen con vida, pode-

⁸⁶ ATIENZA, Manuel, *Ob. cit.*, pp. 76 y 77.

⁸⁷ Al respecto, y para advertir una reflexión al respecto, véase Contreras López, Miriam Elsa, “La determinación del momento de la muerte y su repercusión jurídica”, en *Themis nueva generación 2* (Temas de Derecho Penal y Civil), Facultad de Derecho Universidad Veracruzana, Xalapa, Equez. Veracruz, 2010, pp. 45-61.

mos preguntarnos si se puede obtener un acta de defunción del sujeto y tramitar la sucesión, o sólo estamos en presencia de una incapacidad y debe designarse un representante; si alguien le dispara al corazón y éste deja de latir, existirá el delito de homicidio o algún otro; en fin, de todo ello se derivan fundamentos, relaciones y problemas específicos que requieren el empleo del método sistemático jurídico, entre otros.

Es importante tomar en cuenta que “desde la perspectiva del método sistemático jurídico, el derecho no se contempla únicamente al tenor literal de la ley en forma aislada, sino que el derecho forma un todo, y que, por lo tanto, para conocer y comprender el sentido y alcance de una disposición, es necesario valorarla en la totalidad del ordenamiento jurídico”⁸⁸.

Por ello, el método sistemático jurídico implica un proceso lógico a través del cual podemos ordenar los conocimientos y elaborar sistemas coherentes, para lo cual partimos de las relaciones y vinculaciones entre los elementos de un objeto investigado⁸⁹.

No debemos olvidar que “los órdenes jurídicos deben ser considerados, como intrincadas urdimbres de actos y materiales jurídicos interrelacionados en los que se realizan diversas funciones de entre las cuales el facultamiento (i.e. el otorgamiento de facultades) es una de tantas”⁹⁰.

Y estas interrelaciones no solamente se presentan en el ámbito jurídico, sino es la realidad como un todo, pues como señala Alberto Montbrun, citado por Grün, “la realidad no se puede escindir o fragmentar para entenderla, porque la realidad no está hecha de elementos que interactúan sino de procesos en retroalimentación dinámica y multinivélica. La realidad es percibida como un todo integrado y no como una discontinua colección de partes aisladas”⁹¹.

Como indica Martínez Pichardo, “en los estudios de derecho se contemplan sistemas jurídicos generales y específicos para comprender a la norma jurídica como sistema del deber ser, como un todo, de tal manera que al estudiar una de sus partes se debe referir a todo el sistema normativo”⁹².

88 SÁNCHEZ VÁZQUEZ, *Ob. cit.*, p. 218.

89 Rodríguez Cepeda, Bartola Pablo, *Metodología Jurídica*, Ed. Oxford, México, 1999 (8ª. reimp. 2007), p. 30.

90 TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, *Introducción analítica al estudio del derecho*, Colección Teoría del Derecho, Ed. Themis, México, 2008, p. 254.

91 GRÜN, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, UNAM-LexisNexis, México, 2006.

92 MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, 9ª. ed., Ed. Porrúa, México, 2008, p. 84.

Por lo anterior y recordando que el método no es un camino que esté ya hecho sino que se tiene que hacer, como un orden lógico a seguir en la aplicación del pensamiento, que busca un destino⁹³; y en este caso, el estudio de las normas y temas jurídicos se alcanza visualizando el punto concreto de estudio como parte del todo, como un elemento trascendente hacia algo más, es decir, inmerso en un contexto que jamás debe perderse de vista para lograr un análisis integral del objeto de estudio que se ha seleccionado.

La aplicación del método sistemático, por tanto, no sólo permite realizar investigaciones debidamente ubicadas en tiempo, lugar y marco jurídico, sino además, el desarrollo de habilidades fundamentales para la formación de los juristas, tales como la identificación de problemas, de relaciones, de causas y efectos, de contradicciones, etcétera, y el diseño de soluciones que tomen en cuenta el contexto en el cual se deben aplicar las propuestas que se generen a partir de los trabajos científicos que se realicen.

Estrategias de aprendizaje:

- Plantea un problema de investigación donde se relacionen, al menos dos materias para contextualizarlo.
- Revisa al menos dos fuentes de consulta sobre el concepto de antinomia e identifica dos de ellas en una o dos legislaciones, en la materia que deseas.
- A partir del tema sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, en un mapa conceptual dibuja las ramificaciones que el mismo puede tener hacia el ámbito administrativo (derivado del acta de matrimonio y demás trámites); el ámbito civil (naturaleza jurídica, requisitos, sujetos, impedimentos, filiación, adopción, etc.) y los aspectos sociales que consideres relevantes.

93 *Ibidem*, pp. 81-82.

6.4 Método dogmático

Descripción de Competencias:

- **Debate:** Los estudiantes investigaran en las diversas fuentes los temas que son parte del esquema de su trabajo, con el objeto de discutir la pertinencia de cada uno de ellos. Se pueden conformar equipos que deban tener opiniones contrarias.

Objetivo: El estudiante aprende a analizar una situación o problema y a elaborar argumentaciones sólidas, desarrollando su capacidad crítica y permitiendo el intercambio de ideas, experiencias y opiniones con tolerancia y respeto a la diversidad. Los debates son discusiones grupales en las que se confrontan puntos de vista sobre un tema determinado, bajo la conducción de un moderador.

- **Investigaciones:** Los estudiantes realizarán en parejas una exploración sobre la importancia del uso del método dogmático en los trabajos de investigación jurídica. La investigación se entregará al docente y se puede realizar después una discusión sobre los trabajos entregados.

Objetivo: El estudiante aprende a identificar problemas, planear un proceso de investigación y comunicar los resultados encontrados a través del desarrollo de un proyecto. Las investigaciones son indagaciones sistemáticas sobre los fenómenos naturales y sociales, sus causas y manifestaciones; pueden ser documentales o de campo.

El método dogmático permite que el investigador pueda a partir del análisis y estudio de los dogmas establecer puntos de vista y criterios que le permiten crear nuevos paradigmas jurídicos, a través del entendimiento de los conceptos que constituyen la base apoyado por las normas positivas y por la doctrina que al respecto de su tema de investigación se haya generado con anterioridad.

Una investigación jurídica dogmática es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo

CAPÍTULO SEXTO
MÉTODOS UTILIZADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN MATERIA JURÍDICA

elemento fáctico o real que se relacione con la institución, norma jurídica o estructural legal en cuestión.

El objeto del derecho está, por tanto, constituido por las fuentes formales que lo integran. Todo el derecho debe necesariamente emanar de la ley, la costumbre, los principios generales del derecho, el negocio jurídico y la jurisprudencia.

La dogmática en general se inscribe en el ámbito de pensamiento que ubica al Derecho como una ciencia o técnica formal y, por consiguiente, como una variable independiente de la sociedad, dotada de autosuficiencia metodológica y técnica⁹⁴.

Las investigaciones jurídicas que aplican el método dogmático se alimentan entre otros de los siguientes documentos:

- La Constitución
- Las leyes que reglamentan preceptos constitucionales o que precisan los órganos creados en la propia Constitución
- La Jurisprudencia
- La Doctrina
- La Costumbre
- El derecho Comparado

La dogmática jurídica pretende reconstruir el derecho para dotarlo de certidumbre a través de razonamientos de valor, de argumentos que permitan contribuir a comprobar los objetivos de la investigación, una vez que se ha planteado el problema jurídico a resolverse en la misma.

94 WITKER, Jorge, *La investigación Jurídica*, McGraw Hill, México 1995, p. 59.

Fuentes de consulta

- ÁLVAREZ-GAYOU JURGENSON, Juan Luis, *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*, Paidós, México, 2006.
- ANDER-EGG, Ezequiel, *Técnicas de investigación social*, 23ª ed., México, Ed. El Ateneo, 1993.
- ASTI VERA, A., *Metodología de la investigación*, 5ª impresión, Ed. Kapelusa, Buenos Aires, 1973.
- ATIENZA, Manuel, *El derecho como argumentación*, Cátedra Ernesto Garzón Valdés 2003, Distribuciones Fontamara, México, 2004.
- AZÚA REYES, Sergio, *Metodología y Técnicas de Investigación Jurídica*, Ed. Porrúa, México, 1990.
- BARBOSA VILLANUEVA, Violeta Fabiola. *Método Comparativo*. <http://www.ceddi.uan.mx>, consultado el 20 de septiembre de 2011.
- BOSCH GARCÍA, Carlos, *La técnica de investigación documental*, 12ª ed., Ed. Trillas, México, 1990.
- CASTRO NOGUEIRA, Luis; CASTRO NOGUEIRA, Miguel Ángel y MORALES NAVARRO, Julián, *Metodología de las ciencias sociales (una introducción crítica)*, Ed. Tecnos, Madrid, 2005.
- CASTRO PAREDES, María Isabel; MALDONADO MÉNDEZ, Erika y ZÚÑIGA ORTEGA, Alejandra (Coord.), *Metodología de la Investigación Jurídica*, Ed. Códice, Xalapa-Veracruz, 2009.
- CÁZARES HERNÁNDEZ, Laura, *Técnicas actuales de investigación documental*, Ed. Trillas, México 1992.
- COLINO, César, *Método Comparativo. Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología científico-social*, Tomo 2. Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México 2009.

- CONTRERAS LÓPEZ, Miriam Elsa, *La determinación del momento de la muerte y su repercusión jurídica*, en *Themis nueva generación 2* (Temas de Derecho Penal y Civil), Facultad de Derecho Universidad Veracruzana, Xalapa, Equez. Veracruz, 2010.
- CONTRERAS LÓPEZ, Rebeca Elizabeth y otros, *Manual de técnicas de investigación jurídica*, Ediciones Cultura de Veracruz, Xalapa, Veracruz, 2003.
- DANIELS RODRÍGUEZ, Martha Cristina, *Metodología de la investigación jurídica*, en Castro Paredes María Isabel, Maldonado Méndez Erika Verónica y Zuñiga Ortega, Alejandra Verónica (coordinadoras), Universidad Veracruzana-Facultad de Derecho-Códice, Xalapa, México, 2009.
- DE LA CERDA GASTÉLUM, José, *La estrategia de las latinas (la transformación de las empresas latinoamericanas para superar crisis económicas y ser globalmente competitivas)*, Ed. Lid, México, 2009.
- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Metodología de la investigación bibliográfica y documental*, Ed. Mc Graw Hill, México, 1988.
- ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis (técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura)*, tr. Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibañez, gedisa, México, 2004.
- ESPINOSA TORRES, María del Pilar, *Guía para la elaboración y revisión de trabajos de investigación jurídica*, Imprenta universitaria, México, 2007.
- FIX ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 12ª ed., México, Porrúa, 2004.
- GAMBOA DE TREJO, Ana, *¿Cómo Investigar?*, Instituto Veracruzano de Educación Superior – Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver. 2008.
- GARCÍA AVILÉS, Alfredo, *Introducción a la metodología de la investigación científica*, 2ª ed., Plaza y Valdés, México, 2000.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, Ed. Porrúa, México, 1960.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, “El protocolo de investigación jurídica”, en *Boletín mexicano de derecho comparado*, Núm. 90, septiembre-diciembre, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.

Fuentes de consulta

- GRÜN, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, UNAM-LexisNexis, México, 2006.
- HART, H.L.A, *El concepto de derecho*, Genaro R. Carrió (trad.), 2ª ed., Buenos Aires, Ed. Abeledo-Perrot, 2004.
- HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, Sandra Luz y LÓPEZ DURÁN, Rosalío, *Técnicas de investigación jurídica*, 2ª. ed., Ed. Oxford, México, 2002.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros, *Metodología de la investigación*, 5ª ed., Mc Graw Hill-Interamericana editores, Chile, 2006.
- IGARTUA PEROSANZ, Juan José, *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación*, Ed. Bosch. Barcelona, 2006.
- KING, G.; KEOHANE, R. y VERBA, S., *Designing social inquiry. Scientific inference in qualitative research*, Princeton University Press, New Jersey, 1994.
- KORNBLIT, Ana Lía (coordinadora), *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos sociales*, 2ª ed., Ed. Biblos, Argentina, 2007.
- LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1991.
- LÓPEZ RUÍZ, Miguel, *Elementos para la Investigación (metodología y redacción)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1995.
- MANCERA COTA, Adrián, *Consideraciones durante el proceso comparativo*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm. 12, Biblioteca Jurídica Virtual, <http://juridicas.unam.mx>, IJ-UNAM, 2007.
- MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, 9ª ed., Ed. Porrúa, México, 2008.
- MONCAYO RODRÍGUEZ, Socorro (Coord.), *Manual de técnicas de investigación jurídica*, Ediciones Cultura de Veracruz, Xalapa, México, 2003.
- NEMAKFOROOSH, Mamad Naghi, *Metodología de la investigación*, Limusa Noriega Editores, México, 1993.
- NEGRO PAVÓN, D. *Sociología III. Métodos y técnicas de la sociología*, en Gran Enciclopedia Rialp, Editorial Rialp., 1991. Formato html, disponi-

ble en: http://www.mercaba.org/Rialp/S/sociologia_iii_metodos_y_tecnica.htm).

- NOHLEN, Dieter, *Instituciones políticas en su contexto. Las virtudes del método comparativo*, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires.
- PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis, *Metodología del derecho*, 5ª. ed., Ed. Porrúa, México, 2000.
- QUINTANA, A., *Planteamiento del problema de investigación: errores de la lectura superficial de libros de texto de metodología*, Revista IIPSI, vol. 11, núm. 1, 2008.
- RODRÍGUEZ CEPEDA, Bartolo Pablo, *Metodología Jurídica*, Ed. Oxford University Press, México, 2005.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, Gregorio; GIL FLORES, Javier y GARCÍA JIMÉNEZ, Eduardo, *Metodología de la investigación cualitativa*, 2ª ed., Ed. Aljibe, Málaga, España, 1999.
- ROJAS SORIANO, Raúl, *Guía para realizar investigaciones sociales*, 8ª ed., UNAM, México, 1987.
- ROJAS SORIANO, Raúl, *El proceso de la investigación científica*, 4ª. ed., Ed. Trillas, México, 1990.
- SABINO, Carlos. *El proceso de Investigación*, Ed. Panapo, Caracas, 1992.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, 3ª. ed., Ed. Porrúa, México, 1998.
- TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, *Introducción analítica al estudio del derecho*, Colección Teoría del Derecho, Ed. Themis, México, 2008.
- TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R., *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Ed. Paidós, Barcelona, 1987.
- TONON, Graciela, *La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencia política y ciencias sociales*, KAIROS Revista de Temas Sociales, Año 15, Núm. 27, mayo 2011, Universidad Nacional de San Luís, <http://revistakairos.org>, consultada el 20 de septiembre de 2011.
- VÁZQUEZ, Daniel (Coord.), *Guía de Metodología. Maestría en Derechos Humanos y Democracia 2010-2012*, Ed. Flacso, México, 2010.

Fuentes de consulta

WAGENSBERG, J., *A más cómo, menos por qué*, Ed. Tusquets, Barcelona, 2006.

WESTON, Anthony, *Las claves de la argumentación*, Tr. Jorge F. Malem Seña, 13^a. ed., Ed. Ariel, Barcelona, 2007.

WITKER VELÁSQUEZ, Jorge, *La investigación jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*, 2da. ed., julio 2011, México.

_____, *Técnicas de Investigación Jurídica*, Serie Jurídica, UNAM, México 1999.

_____ y LARIOS, Rogelio, *Metodología jurídica*, McGraw-Hill /Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1997.

Modelo de Proyecto de Investigación

Universidad Veracruzana

***EL DERECHO ECONÓMICO MEXICANO
Y EL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO GLOBAL***

Problemática y perspectiva

Proyecto de investigación

DEFINICIÓN DEL TEMA

Con la finalidad de conocer el desarrollo del Derecho Económico mexicano y analizar su función como mecanismo para la solución de los conflictos y controversias de interés dentro de un contexto de paz social, así como ver su relación actual con el orden público económico global, se realiza la presente investigación bajo el título de:

EL DERECHO ECONÓMICO MEXICANO Y EL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO GLOBAL.

Problemática y perspectiva

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante el siglo XX los Estados ampliaron progresivamente sus responsabilidades en el campo de la política económica y social o, como también es posible afirmar, en las políticas generales del desarrollo.

Los avances jurídicos de contenido económico señalan que existe la necesidad de desarrollar el Derecho como instrumento que lleve a cabo la democracia económica establecida en el artículo tercero constitucional.

Sin embargo, el Derecho Económico no ha logrado aún en materia de legislación una estructura que favorezca el desarrollo económico de México.

En consecuencia, la rectoría del desarrollo económico nacional tiene que ejercerse dentro del marco de nuestro régimen de derecho y debe respetar los valores que éste consigna. No es la planeación del desarrollo nacional una facultad que pueda ejercerse al arbitrio del Estado y sus autoridades; está señalada dentro de la Ley Suprema y las leyes secundarias y debe respetar los derechos individuales y sociales que ellas consagran.

Los preceptos constitucionales 5, 11, 25, 26, 27 y 28 impiden que el Estado tenga una actitud pasiva o neutra frente a los procesos del desarrollo, como responsable que es de la organización política, económica y social del país; de ahí la necesidad de revisar el marco jurídico para un eventual replanteamiento de las nuevas necesidades del país.

Por todo lo anterior el Derecho económico juega un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento del Estado mexicano, pero junto con el crecimiento y avance de esta área del derecho de manera interna, se desarrolla un nuevo orden público económico global, determinado principalmente por dos

rubros: los tratados internacionales suscritos por los Estados y los principios internacionales establecidos por los organismos internacionales en materia económica.

Es aquí donde se encuentra la problemática entre el derecho económico mexicano y el nuevo orden económico global, ya que se hace necesario compatibilizar la legislación nacional con la internacional, con la finalidad de evitar conflictos jurídicos, en donde sea incierta la aplicación de la ley por los fenómenos de extraterritorialidad y desterritorialidad surgidos del proceso de globalización actual.

En la evolución histórica de la sociedad actual ha habido una interacción entre los cambios económicos y las instituciones del derecho, mismos que han modificado la función del Estado en su concepción tradicional,

La intervención del Estado amplió la gama de los instrumentos a su disposición, desde los impuestos y los gastos públicos a las empresas de titularidad pública, de la reserva del mercado nacional para los productores nacionales, con medidas comerciales proteccionistas, al control de movimientos de capitales, desde la intervención directa de los bancos centrales en la determinación de los tipos de cambio de las monedas nacionales a la fijación de tipos de interés de referencia para la banca privada, etc. Igualmente, las políticas públicas contribuyeron a consolidar un sistema de protección social tratando de compatibilizar la eficiencia del comportamiento de los agentes privados en el mercado con el objetivo de equidad, atribuido a la intervención del Estado. La universalización del acceso a la enseñanza y a la sanidad, junto a las diversas políticas de protección social, fueron los mecanismos más comúnmente empleados en pos de una sociedad más equitativa y cohesionada socialmente¹.

Por lo anterior, se requiere el estudio de tres temas: 1.- el papel del Estado como sujeto principal de derecho económico internacional en el fenómeno global; 2.- cómo se han ido modificando sus funciones y obligaciones, para adaptarse a los nuevos requerimientos globales, consecuencia principalmente de la formación de regiones o bloques económicos a través de la firma de instrumentos jurídicos internacionales; 3.- la aparición de nuevos agentes económicos y la modificación de las funciones de los ya existentes.

¹ GARCÍA DE LA CRUZ, "La globalización económica", *Sistema Económico Mundial*, Thomson, Madrid, España, 2005. P. 67.

JUSTIFICACIÓN

El derecho económico mexicano y el nuevo orden público global, deben analizarse actualmente partiendo de la mayor interacción en todos los sectores que se da entre los países de la globalización, esta constituye uno de los fenómenos mayormente estudiados en relación con todas las ramas del conocimiento y el derecho no es la excepción

Varios autores han señalado diversos conceptos, mencionaremos algunos:

La globalización es el resultado de las políticas económicas nacionales determinadas por motivos muy diversos como fueron las circunstancias adversas derivadas del agotamiento de la fase expansiva del ciclo económico de la posguerra mundial, el inevitable ajuste de los sistemas productivos a las nuevas condiciones del abastecimiento energético, o la toma de conciencia sobre la finitud de determinados recursos naturales que cuestionaban el sostenimiento del sistema. Se buscó en la economía internacional soluciones a los problemas del empleo y el crecimiento económico, rompiendo la perspectiva de la economía nacional, dominante, creando nuevas condiciones para la acumulación².

Es la creciente integración de economías y sociedades, en todo el mundo, mediante un sistema complejo que afecta a las poblaciones, a los individuos en aspectos diversos de su propia vida³.

La globalización significa la aparición de procesos sociales que se desarrollan fuera de las coordenadas de organización temporal y espacial que conlleva el Estado moderno⁴.

La globalización significa los procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios⁵.

La globalización es el avance hacia la instauración en el planeta de un único sistema en lo económico, lo político, lo cultural y lo comunicacional⁶.

2 GARCÍA DE LA CRUZ José Manuel "La globalización económica", *Sistema Económico Mundial*, Thomson, Madrid, España, 2005. P. 55.

3 TRIGO CHACON, Manuel, *Multinacionales, globalización y terrorismo*, Visión net, Madrid, España, p. 61.

4 LÓPEZ AYLLÓN Sergio, *Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del Derecho en México. La encrucijada entre tradición y modernidad*, UNAM, México 1997, p. 50.

5 BECK Ulrich, *¿Qué es la globalización?*, Paidós, España, 1998. p.29.

6 MORENO, Isidoro, "Mundialización, Globalización y Nacionalismo: la quiebra del modelo de Estado-Nación", *Estado constitucional y globalización*, Porrúa, México, 2001, p.70.

El fenómeno global ha estado siempre permeado por diversas características entre las que encontramos un sistema de economía de mercado, una corriente de pensamiento liberal, una visión moderna de la democracia y lo que algunos autores denominan una cultura posmoderna⁷.

En materia económica las personas físicas y morales particulares, además del Estado, son los que actúan como agentes económicos en general en la producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios. Sin embargo en los tiempos actuales esos sujetos se han ido modificando, haciendo partícipes sobre todo a las grandes empresas privadas transnacionales o multinacionales y a la vez disminuyendo la participación del Estado como agente económico.

En este contexto podemos dividir en tres grandes grupos a esos sujetos:

- El Estado.⁸
- Los empresarios u agentes particulares.⁹
- Los consumidores.¹⁰

En el contexto de la globalización y de los sistemas económicos de libre mercado los sujetos o entes imputables de derechos y obligaciones pueden ser diversos. Hay corrientes que afirman que la empresa es el centro del derecho económico, en donde precisamente el mercado señala la pauta en materia económica.

Hasta hace no muchos años las empresas trasnacionales funcionaban principalmente en la esfera de la actividad productiva pero recientemente se ha producido un cambio significativo consistente en su ingreso por diversas vías en la actividad puramente financiera es decir en la actividad consistente en obtener rentas directamente del dinero, sin realizar actividades productivas.

7 La posmodernidad consiste en la manifestación en la cultura de la civilización material emergente, en su arquitectura espiritual, su lenguaje y su autoconciencia. BRÜNNER, José Joaquín, *Globalización Cultural y posmodernidad*, FCE, Chile, 1998, P. 30.

8 El Estado como tradicionalmente se le conoce es el conjunto de individuos, situados en un determinado territorio, ordenado bajo un orden jurídico y representados por un conjunto de ciudadanos llamados gobierno.

9 Con el paso del tiempo, la empresa se torna más compleja, a tal punto que sustituye al comerciante y se erige en el nuevo centro del enfoque jurídico patrimonial, surgiendo así el denominado Derecho empresarial o Derecho de la Empresa, distinto a toda otra disciplina.

10 Son las personas físicas, jurídicas y las entidades asociativas sin personalidad jurídica que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes, productos, servicios o actividades, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden. Art. 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Por lo tanto ahora hay que estudiar a las empresas transnacionales también como especuladores financieros y ciertamente como empresas que realizan actividades productivas en las esferas más diversas: desde la extracción y producción de materias primas hasta la prestación de toda clase de servicios, pasando por la producción de una gran diversidad de bienes de consumo inmediato como los alimentos, bienes durables como automóviles, etc. y también desempeñan un papel muy importante en la investigación en todos los órdenes, especialmente en la tecnología avanzada: electrónica, ingeniería genética, etc.

Lo anterior genera una competencia entre mercados de trabajo locales, regionales y nacionales, a decir de Eduardo Faria¹¹, este tipo de competencia no sólo revela el grado que ha alcanzado el traslado del poder de decisión desde el Estado-nación al mercado, sino también el sentido y alcance de la desterritorialización y fragmentación de éste.

Señala el autor que el poder de las transnacionales consiste en el control de los recursos productivos y su capacidad para tomar decisiones sobre tales recursos, las maquinarias estatales son lugares importantes, pero están lejos de ser los únicos.

Las decisiones del sistema financiero internacional en materia de inversiones externas directas y de definición de sectores, áreas y regiones prioritarias para la recepción de recursos, se transforman en una forma de poder sin una localización precisa, para Faria este poder se transforma en fundamento último de la soberanía, con relación a las políticas económicas de los Estados-Nación.

Los Estados-Nación, que hasta la década de los setenta dirigían el desarrollo a través de la articulación de empresas públicas con empresas privadas y empresas internacionales, desde la década de los ochenta se ven compelidos por la competencia global, a realizar una gestión macroeconómica crecientemente homogénea, perdiendo la autonomía para formular políticas sectoriales y sociales propias.

El Estado es definido por Reinhold Zippelius en su obra de Teoría General del Estado como: “la estructura organizada de poder y acción, que tiene como función garantizar una convivencia ordenada en forma segura sin contradicciones, y, en especial, la paz y la seguridad jurídica”, por lo tanto como centro de poder y depositario de intereses plurales, es obligado a intervenir y

11 FARIA, José Eduardo, *El derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid, España 2001.

participar en los mecanismos del mercado, a fin de corregir los desequilibrios supuestamente naturales e indivisibles.

Un ejemplo de las consecuencias que estas empresas han ocasionado en el ámbito jurídico, lo es la *lex mercatoria*, que constituye un orden jurídico distinto y desprendido de los ordenamientos nacional e internacional y cuyo contenido está conformado por principios específicamente diseñados para y por los operadores del comercio internacional.

Así mismo la globalización ya propiamente en el ámbito económico tiene como consecuencias el crecimiento de los flujos de capitales, de servicios, de bienes, la misma expansión de la tecnología y de los conocimientos.

En este contexto global y de acuerdo a las nuevas actividades que nacen de la globalidad, los actores cambian tomando el papel principal las empresas transnacionales y multinacionales.

La globalización no solamente ha debilitado la capacidad de intervención del Estado-nación, también ha afectado al funcionamiento de las instituciones multilaterales que nacieron, precisamente acompañando a la intervención pública en la economía. Por lo tanto, la redefinición de los campos de actuación del Estado-nación no puede aislarse de la reforma del funcionamiento de las organizaciones internacionales, e incluso su sustitución por otras que incorporen nuevos objetivos e instrumentos y que integre la relación de la economía con otros elementos de la vida social y, por qué no, con el medio físico¹².

En este contexto global se cuestiona el papel que el derecho económico tiene en el ámbito interno, y como este orden jurídico nacional puede ser eficaz y eficiente, sin chocar con las tendencias jurídicas globales, estipuladas por los cambios en las relaciones económicas mundiales.

Gustavo Radbruch define al Derecho Económico como: "El regulador de la economía mixta que tiene por finalidad conciliar los intereses generales protegidos por el Estado por un lado, y los intereses privados por otro"¹³.

La finalidad protectora del Derecho Económico en relación con los débiles del cuerpo social se hace relevante en las normas que regulan el consumo, salvaguardando los intereses básicos de la mayoría de los ciudadanos quienes de otro modo se verían en gran desventaja ante el poder de los agentes distribuidores y comerciantes.

12 GARCÍA DE LA CRUZ, "La globalización económica", *Sistema Económico Mundial*, Thomson, Madrid, España, 2005. Pp. 71-72.

13 Radbruch, Gustavo, *cit pos.*, Witker, Jorge, *Introducción al Derecho Económico*, 3ª ed. Harla, p. 18.

El Derecho Económico es cambiante, ajustable a los objetivos de conseguir la equidad social que se traduce en apoyo e impulso a las empresas de los sectores público, social y privado de la economía.

El desarrollo del Derecho Económico se justifica por la necesidad de una estrategia de planeación económica que consiste en planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, aprovechando los elementos susceptibles de apropiación para hacer una distribución más equitativa de la riqueza pública.

Actualmente con la integración internacional creciente de los mercados de bienes, servicios y capital (globalización), este derecho económico y la intervención del Estado tienen que cambiar realizando reformas orientadas hacia el exterior y la transición de una economía mixta hacia una economía de mercado, desde el marco constitucional.

Las nuevas oportunidades plantean grandes desafíos en materia de gestión económica, ya que la integración exige de adopción y el mantenimiento de un régimen liberal de comercio e inversiones; y de cumplir los objetivos planteados en la política económica, además de promover un crecimiento vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL DERECHO ECONÓMICO Y DEL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO GLOBAL.

Si nos remontamos a los inicios del Derecho económico convendría comenzar por Inglaterra por dos razones: la primera porque fue el país en donde Adam Smith dio los fundamentos teóricos del estado liberal en su aspecto económico; la segunda sería que fue el primer país en el mundo que hizo su revolución industrial y por tanto el que generó las primeras intervenciones del Estado para proteger a los obreros de las fábricas y por ende el que produjo las primeras crisis económicas.

En Inglaterra las investigaciones realizadas por la cámara de los comunes provocaron la indignación de la opinión pública y terminaron por imponer a partir de 1819, la limitación del trabajo de los niños en las hilanderías, primer paso de una nueva política económica intervencionista.

Jean Charles Sismonde de Sismonde, en 1819 en su libro Nuevos principios de economía política; fue el primero en declararse partidario de una nueva política económica intervencionista y en favor de los trabajadores.

Al hablar del Derecho Económico es importante abordar la doctrina Marxista sobre la dominación de la clase propietaria; la cual ha centrado su atención en el predominio de clase, es decir, la supremacía política de la clase económicamente fuerte.

Dice Marx que todo lo demás que compone al Estado, constitución, ideología, moral, religión se erigen sobre la base económica y la estructura de clases está condicionada por las relaciones de producción. Por lo tanto a Marx debe atribuírsele haber señalado la influencia de las condiciones económicas sobre la constitución del estado y el derecho en general. "Las relaciones económicas y, por consiguiente las contradicciones de clase, así como las constituciones del Estado, obedecen a una determinada ley del desarrollo"¹⁴

En Alemania Federal las actividades Económicas se sujetaron al "Sistema Nacional de Economía" de Federico List, quien creó la intervención estatal para proteger el desarrollo de la industria alemana al comenzar el segundo tercio del siglo XIX.

El estudio del Derecho Económico en los Estados Unidos de Norteamérica es del mayor interés ya que en ese país ha habido intentos serios de dirigismo económico como el del NEW DEAL del presidente Roosevelt, que fue provocado por los efectos destructores de la crisis del año 1929 y aplicado mediante normas jurídicas que regularon la industria, la agricultura, la banca, las relaciones de trabajo, el seguro social etc.

John Maynard Keynes revolucionó la ciencia económica al publicar en el año de 1936 su obra Teoría general de la ocupación del interés y del dinero; con ella da una justificación de la política intervencionista del Estado.

En México la planeación es una idea que adoptan los gobiernos mexicanos desde la Ley sobre Planeación General de la República de 1930. El partido Nacional Revolucionario formuló el Plan Sexenal 1934 - 1940 y, a partir de entonces, el gobierno federal y los gobiernos de los estados han realizado planes y programas para ordenar su acción en el campo del desarrollo nacional o regional.

Sin embargo a partir de la expedición del Plan Global de Desarrollo 1980-1982 se establecieron las bases de un sistema nacional de planeación democrática.

En el periodo del Presidente Miguel de la Madrid el propósito fundamental fue impulsar el cambio social en el derecho y propuso importantes mo-

14 ZIPPELIUS, Reinhold, *Teoría General del Estado*, Tr. Héctor Fix Fierro, 2ª ed, Porrúa, UNAM., p. 202.

dificaciones a la Constitución. En el plano económico se modernizaron y actualizaron principios básicos de la doctrina revolucionaria, como son: la rectoría económica del Estado, el sistema de Economía mixta y la planeación democrática para encauzar el desarrollo integral del país.

Como afirma Jorge Witker en su obra *Introducción al Derecho Económico*¹⁵:

El estado mexicano actual es consecuencia de la primera revolución social de América Latina y, por tanto, su perfil y orientación, plasmados en la carta fundamental, apuntan a conformar una sociedad democrática no sólo en lo político sino también en lo social, como lo expresa el art. 3º de la Constitución. Se trata de un cuadro institucional en que al Estado corresponde planificar el orden económico general y las órdenes parciales, por tanto, garantizar la capacidad de competencia en los mercados (art. 28 constitucional) para que funcione como mecanismo de control de los monopolios y oligopolios, esto es, evitando o reduciendo la concentración de poder en los mercados, ordenando, completando y fomentando la competencia.

La dinámica y perspectivas del Derecho Económico muestran como alternativa un diseño de un modelo de planeación económica donde participen verdaderamente todos los sujetos involucrados en la vida económica de México.

A partir de los noventa con la desaparición de los sistemas socialistas se ha cuestionado toda la participación del Estado en la economía y se ha fortalecido su desmantelamiento.

La formación de un mercado mundial realmente unificado, ya sea desde el punto de vista de la producción o de los intercambios, en la economía mundial constituye un todo que contrasta con la realidad anterior.

En el tema de la globalización se manejan indistintamente tres términos, la mundialización, la internacionalización y la propia globalización, sin embargo estos fenómenos se dan en distintos momentos históricos.

Iniciaremos con la mundialización la cual la podemos ubicar entre los años 1500 a 1800 y en donde los cambios en materia económica sientan las bases para empezar a conocer lo que ahora denominamos el Orden Económico Mundial.

En la antigüedad y en la alta edad media, el crecimiento de la productividad era lento, la vida económica giraba alrededor de la subsistencia de la

15 WITKER V. Jorge, *Introducción al Estudio del Derecho Económico*, Mc Graw Hill, México, 2004, p. 33.

fuerza de trabajo y al mantenimiento de las clases controladoras y el comercio internacional no era una actividad sobresaliente.

Las relaciones internacionales no influían en las organizaciones internas, algunas invasiones, simplemente provocaban la transformación en el reparto de los recursos, pero no modificaban la economía.

Ya en el periodo de la baja edad media, las relaciones externas de los países comenzaron a ejercer mayor influencia sobre la producción, la distribución de la riqueza y la acumulación de capital. Esta situación se produjo hacia el interior de toda Europa.

Podemos identificar un fenómeno mundial a partir del descubrimiento de América y la llegada de los portugueses a Oriente por vía marítima. La presencia de los Europeos en África, Asia y en las nuevas tierras descubiertas, empezó a crear un mercado de alcances planetarias.

Entre los siglos XVI y XVIII la ciencia registró un avance excepcional y se dieron las principales ramas del conocimiento: matemáticas, cálculo, astronomía, óptica, física, magnetismo, electricidad y medicina. A la par en este periodo se crean las bases de la actividad y la cooperación científicas.

El desarrollo de la imprenta y la divulgación del libro tuvieron un papel decisivo en la difusión de la ciencia y de la técnica. La creación de la prensa forma parte importante de este proceso.

Otros de los avances tecnológicos lo constituyeron el uso de la artillería con pólvora y los conocimientos disponibles para la navegación y la industria.

Por su parte las ideas e instituciones también se vieron afectadas, se replantearon los grandes temas de la naturaleza del hombre y su condición social y política.

Posteriormente en el siglo XVII hasta el siglo XX podemos hablar de internacionalización en donde el sujeto principal es el Estado nación, entendido este como la organización de personas situada en un determinado territorio estructurado por un orden jurídico y un poder; en este contexto estamos hablando de que el orden publico económico esta guiado por el Estado y sus representantes y que el ciudadano tiene un papel primordial dentro de la organización.¹⁶ Sin embargo esto sufre grandes cambios en la época actual.

¹⁶ Para mayor información consultar FERRER Aldo, *Historia de la Globalización I y II*, FCE, Argentina 1996 y 2000.

Durante el siglo XX, en la época posmoderna se ubica formalmente el nacimiento de la globalización, uno de los sucesos que se relacionan con el inicio de esta, es la caída del muro de Berlín, dándose así un giro en los sujetos primordiales, ya no es el Estado nación, sino que surgen como sujetos en primer plano la empresa y los mercados.

Carlos Mateo Balmelli señala que la globalización consiste en el “proceso social que afecta aspectos políticos, culturales y económicos de la convivencia humana local e internacional”¹⁷, y explica que la manera de vivir de la sociedad se encuentra inmersa en situaciones o problemas de índole no solo local sino internacional y que estas situaciones se encuentran fundamentadas en visiones e ideologías que tienen vigencia a nivel global, y por lo tanto la solución a estos problemas tendrá que darse en el mismo ámbito internacional, produciéndose así tácticas de desarrollo que involucran los dos campos.

Como vemos la globalización conlleva una serie de elementos que es necesario tomar en cuenta y que explican en un todo el fenómeno de lo que se denomina la aldea global¹⁸.

1. promueve el crecimiento asentado en la explotación de los recursos naturales.
2. privatiza y mercantiliza los servicios públicos
3. homogeniza la cultura y la economía en un sentido consumista
4. integra y convierte a las economías nacionales hacia la producción exportadora
5. acentúa la concentración de intereses corporativos
6. abate los programas sociales existentes
7. reemplaza las estructuras de poder conocidas tradicionalmente.

17 BALMELLI, Carlos Mateo, “Los procesos Internos y la Globalización”, *Estudios Internacionales*, No. 116, Oct-dic 1996, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, p. 436.

18 “La globalización resultó de la combinación de la producción internacional integrada con otros factores igualmente constitutivos con los determinantes más generales de la revolución informática, la unificación del mercado mundial, el nuevo capitalismo posfordista de mercado, el nuevo sistema de créditos, la nueva problemática ambiental, la nueva división internacional del trabajo o la articulación dinámica de los elementos expuestos en torno a un nuevo ciclo industrial basado en el efecto de arrastre de la producción electrónico-informática” DABAT, Alejandro, “Empresa transnacional, globalización y países en desarrollo”, *Empresas mexicanas ante la globalización*, UNAM-IIE, México 2000, p. 21.

Así mismo la globalización y sus características está enfocada y relacionada con la corriente de pensamiento neoliberalismo¹⁹ que señala la no intervención del Estado en los asuntos económicos y que pugna por la libertad total del mercado. Estableciendo que la sociedad se encuentra antes que el Estado.

Sin embargo sostenemos que paralelamente a estos aspectos negativos de la globalización corporativa existen varios esfuerzos enfocados a crear avances para la regulación y desarrollo de este proceso y en los cuales el derecho a sido fuente insustituible.

Consecuencia de todas las relaciones globales entre los Estados, comienzan a formarse ámbitos jurídicos globalizados que se definen como “la existencia de complejos normativos que no necesariamente son únicos y uniformes para todo el planeta, sino que constituyen frente al horizonte de la sociedad mundial, es decir, que reaccionan ante la posibilidad y la realidad de la interacción social por encima de cualquier frontera política”²⁰ y dentro de estos ámbitos globalizados se encuentran, entre otros, el Derecho de la Economía y el Comercio Internacional, los Derechos Humanos y el Derecho Ambiental.

Comercio Internacional: un análisis de la cantidad y de la calidad de los flujos comerciales demuestra que no estamos en presencia del tradicional comercio entre las naciones, sino que éste interconecta regiones, países u aun ciudades en un auténtico sistema comercial internacional que está creando sus propias reglas e instituciones.

Derecho Ambiental²¹: Existen algunos fenómenos como el cambio climático, la destrucción de la capa de ozono, la contaminación marina o los efectos de los accidentes nucleares, que ponen de manifiesto que el mundo es un sistema físico, biológico y antropológico integrado en el cual el resultado de la acción del hombre no respeta fronteras.

19 El Neoliberalismo no constituye precisamente un sistema económico, sino una teoría que va de la mano con el sistema de economía de mercado.

20 FIX FIERRO, Héctor, LÓPEZ AYLLÓN Sergio, “El impacto de la globalización en la reforma del Estado y el derecho en América Latina”. *El papel del Derecho Internacional en América. La soberanía nacional en la era de la integración regional*. UNAM y The American Society of International Law, México, 1997. p. 318.

21 México, es signatario de diversos acuerdos y tratados internacionales referentes al medio ambiente, un ejemplo de lo anterior lo constituye el acuerdo de cooperación ambiental que se deriva del TLCAN firmado por EUA, CANADÁ y MÉXICO, y donde se establecen entre otros principios los de: 1) Importancia de conservar, proteger y mejorar el medio ambiente en los territorios. 2) El derecho soberano de los estados para aprovechar sus propios recursos. 3) La interrelación de sus medios ambientes. 4) Reafirmar la declaración de Estocolmo sobre el medio humano de 1972 y la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo de 1992.

Derechos humanos: La generación de un derecho transnacional y que la legitimidad de un Estado que encuentra sus bases en el respeto a los derechos humanos, estos se han convertido en un elemento legitimador de las relaciones políticas y sociales, tanto desde el punto de vista interno como del externo y ha sido inevitable su transformación en un elemento de política internacional.

Narcotráfico: La existencia de este fenómeno es posible debido a la deslocalización de un solo territorio de las actividades de producción, distribución, consumo e inversión de las ganancias ligadas al tráfico de drogas, lo destacable es como el narcotráfico se articula como una organización económica informal y flexible siguiendo la lógica de un mercado global.

Servicios: Es la prestación organizada de algunos servicios que han adquirido carácter transnacional, ejemplos de este fenómeno los encontramos en las industrias de seguros, las firmas de consultoría en contabilidad o los grandes despachos de abogados²².

En el plano del Derecho de la Economía y el Comercio Internacional se ha constituido últimamente una necesidad de crecimiento y proyección de los Estados en materia económica a través de acuerdos de diversa índole, en donde se refleja una economía de mercado plena y una legislación acorde con los principios generales de derecho internacional.

Otro de los puntos importantes consecuencia de la globalización es la teoría de la desaparición del Estado como tradicionalmente lo concebimos, surgiendo teorías como la del eclipse del mismo:

en este nuevo contexto socioeconómico, aunque en términos formales los Estados continúen ejerciendo soberanamente sus autoridades los límites de su territorio, en términos sustantivos muchos de ellos ya no consiguen establecer y realizar sus objetivos exclusivamente por sí y para sí mismos...los Estados se descubren materialmente limitados en su autoridad decisoria. Así conforme al peso relativo de sus respectivas economías nacionales en la economía globalizada, a la dimensión de su mercado consumidor, a la capacidad de inversión de los capitales privados nacionales, al control de la tecnología productiva, a la especificidad de sus bases industriales, al grado de modernidad de su infraestructura básica y de los niveles de escolaridad e información de sus sociedades, ya no disponen de condiciones efectivas para llevar a cabo políticas monetarias, fiscales, cambiarias y asistenciales de modo independiente, ni para controlar todas las eventualidades posibles dentro de su jurisdicción territorial²³.

22 LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, "Globalización y transición del Estado nacional", *Estado Constitucional y Globalización*, PORRÚA-UNAM, México 2001, pp. 279 a 285.

23 FARIA, José Eduardo, *El derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid España, 2001, p. 22.

Para contrarrestar lo anterior surge la corriente llamada neoinstitucionalismo que tiene como objetivo principal el rescate de los valores de las instituciones del Estado, señalando que es incorrecto pensar que sea el mercado el único agente importante dentro del sistema de economía de mercado que se da en el proceso de globalización y que también las instituciones públicas y privadas juegan un papel primordial dentro de la asignación eficaz de los recursos.

José Ayala Espino²⁴ señala, que el cambio en las instituciones da la pauta para los cambios en los otros factores como el histórico, social y por supuesto el económico, teniendo las instituciones características como la eficacia para la solución de conflictos, especificación y definición. Las instituciones son importantes para el desempeño de la economía porque representan el marco en el cual los ciudadanos actúan. El mercado no asegura por sí solo el éxito para la eficiente asignación de recursos.

HIPÓTESIS

A partir de 1984-1986 con la entrada de México al GATT (Acuerdo General de Aranceles y comercio), actualmente OMC (Organización Mundial del Comercio); con el ingreso al NAFTA (North American Free Trade Agreement) y al OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), instituciones insertas en la globalización contemporánea, se ha pretendido implementar en nuestro país relaciones internacionales predominantemente surgidas de instrumentos jurídicos en materia económica.

El derecho económico mexicano tiene un sólido respaldo constitucional en el denominado capítulo económico que contempla entre otras las siguientes garantías: derechos individuales y sociales de libertad económica; la rectoría del Estado en el sistema económico; la facultad estatal de planificar democráticamente el desarrollo económico; el establecimiento de normas sobre el derecho de propiedad y un control directo del poder público sobre ciertas actividades o áreas estratégicas, entre otras.

En un intento desregulador el Derecho Económico actualmente se ha enfrentado en México a un esquema conceptual alternativo, constituido por el paradigma establecido en Estados Unidos de Norteamérica y que es denominado Análisis económico del Derecho.

24 AYALA ESPINO, J., *Instituciones y economía*, FCE, México, 1999.

El Derecho Económico tiene que modificar sus contenidos incorporando la noción de eficiencia de la norma jurídica a sus perfiles regulatorios nacionales o internacionales indispensables.

A partir de los años recientes el orden económico mundial ha sufrido una serie de cambios en su estructura, ya que se encuentra bajo el predominio del mercado internacional sobre los mercados nacionales, lo que dificulta identificar el crecimiento efectivo de las economías reales.

El Estado se ha ido minimizando en sus funciones delegando a otros actores las funciones primordiales que permiten el desarrollo y crecimiento de las economías internas, demostrando así, que el Estado comienza a perder autonomía en las decisiones de sus gobiernos y conjuntamente con la aparición de nuevos ordenes jurídicos al lado del tradicional derecho positivo, benefician la aparición de nuevas facultades que están impregnadas de principios y beneficios internacionales generando las regionalizaciones o bloques económicos, que nos llevan a replantear la forma, las competencias y los procesos de toma de decisiones de los Estados en conjunto con los organismos internacionales.

La globalización provoca una discusión sobre cuál es el papel o cuáles son las funciones que el Estado debe realizar dentro del marco global y entonces podríamos identificar dos corrientes sobre las reformas que deben realizarse, así tenemos que la primera sería que los agentes económicos, encuadrando en estos a los gobiernos, a los organismos tanto públicos como privados y a todos aquellos que son parte de la economía sufrieran pequeñas modificaciones, permitiendo que los dispositivos de mercado predominen sobre las intervenciones públicas; y una segunda que permitiría que el orden económico mundial y por ende el interno de cada Estado se modificará intencionalmente y así permitir que los gobiernos y los organismos públicos tuvieran mayor injerencia en las decisiones, (sobre de todo de índole financiera) de los agentes económicos privados.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar la relación del Derecho Económico mexicano con el orden público económico global y su problemática dentro del fenómeno de la globalización.

Objetivos Específicos:

1. Identificar cuáles son los problemas o vicisitudes del Derecho Económico en México.
2. Estudiar y describir el nuevo orden público económico generado a raíz del fenómeno global.
3. Analizar la función del Estado nación dentro de las relaciones jurídico-económicas globales.

Objetivos Particulares:

1. Identificar el surgimiento del Derecho Económico.
2. Explicar el desarrollo del Derecho Económico en México.
3. Analizar la organización económica del Estado mexicano actual.
4. Estudiar el futuro del Derecho Económico en México.
5. Identificar y analizar el orden público económico global.
6. Establecer la relación entre el derecho económico mexicano y el orden económico global.
7. Evaluar la globalización y su impacto en el derecho económico mexicano.

MÉTODOS

En el desarrollo de la presente investigación es importante la utilización de ciertos métodos de estudio a saber:

Primeramente utilizaremos un método dogmático, que nos permitirá que a lo largo de la investigación, el análisis y la reflexión obtenida del orden jurídico, pueda acercarnos al conocimiento de la situación actual del Derecho Económico mexicano y del orden público económico global. Sometiendo a juicios de valor la necesidad de plantear una reforma del Derecho Económico acorde con el desarrollo del país.

Método Sociológico: Este método nos permitirá analizar los factores que se producen en la sociedad y que tienen repercusiones en el orden jurídico-económico mexicano y global.

Método Histórico: que será de gran utilidad al permitirnos conocer los orígenes del Derecho Económico, abarcando el contexto histórico, desde el surgimiento en el mundo jurídico hasta su situación actual.

ESQUEMA

EL DERECHO ECONÓMICO MEXICANO Y EL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO GLOBAL.

Problemática y perspectiva

Índice

Introducción

Capítulo I

El ser y deber ser de la Globalización

- 1.1. Concepto de globalización
- 1.2. Los agentes de la globalización
 - 1.2.1. Las empresas
 - 1.2.2. El mercado
- 1.3. El Estado Nación y su papel en el fenómeno global
- 1.4. La Globalización y su impacto en las relaciones estatales
- 1.5. El Derecho mexicano ante la Globalización.

Capítulo II

El Derecho Económico Mexicano

- 2.1. Nacimiento y evolución del Derecho Económico.
- 2.2. Conceptos generales del derecho económico.
 - 2.2.1 concepto de Derecho económico.
 - 2.2.2. Sujetos.
 - 2.2.3. Características del Derecho Económico.
- 2.3. El Derecho Económico en México.
- 2.4. Fundamentos Constitucionales del Derecho Económico Mexicano.

Capítulo III

El Orden Público Económico Global

- 3.1. Concepto y objetivos
- 3.2. Los sujetos dentro del orden público económico global
 - 3.2.1 Los Estados

- 3.2.2 Los organismos Internacionales
- 3.2.3 Las empresas transnacionales
- 3.3. Los instrumentos jurídicos internacionales
 - 3.3.1 Tratados internacionales en materia económica
 - 3.3.2 Principios jurídico-económicos Internacionales

Capítulo IV

La relación global entre el Derecho Económico Mexicano y el Orden Público Económico Global

- 4.1. Situación actual de la legislación jurídico-económica mexicana
- 4.2. Análisis de la Política Económica
 - 4.2.1. La política económica mexicana
 - 4.2.2. La política económica global
- 4.3. Perspectivas y problemática del Orden Público Económico Global
- 4.4. Propuesta de Reformas al Derecho Económico Mexicano.

Conclusiones

Fuentes de Consulta

CRONOGRAMA

El periodo para la realización de la investigación comprende 12 meses.

- 1.- Elección y definición del tema
- 2.- Elaboración del protocolo de investigación
- 3.- Revisión del protocolo de investigación
- 4.- Exploración de fuentes y acopio de Información
- 5.- Organización de la información
- 6.- Redacción
- 7.- Revisión
- 8.- Conclusiones, Fuentes, Introducción, Índice
- 9.- Revisión General
- 10.- Entrega final

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- ADAME GODDARD, Jorge, “El Tratado de Libre Comercio de América del norte en el orden jurídico mexicano”, *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte: análisis, diagnóstico y propuesta jurídica.*, tomo I, UNAM., México, 1993.
- ARDITI, Benjamín, *¿Democracia post-liberal?: el espacio político de las asociaciones*, Anthropos editorial, Madrid, 2005.
- ATALLI, Jaques, *¿Y después de la crisis que...?: propuestas para una nueva democracia mundial*, Gedisa, Barcelona, 2009.
- BALMELLI, Carlos Mateo, “Los procesos Internos y la Globalización”, *Estudios Internacionales*, No. 116, Oct-dic, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, 1996.
- BARBÉ, Esther, *Relaciones Internacionales*, Tecnos, España, 1995.
- BECK, Ulrich, *¿Qué es la globalización?*, Paidós, España, 1998.
- BLANCO FORNIELES, Víctor, “El intervencionismo del Estado en el derecho constitucional mexicano. (Aproximación a la planificación)”, *Estudios de Derecho Económico*, núm. V, UNAM, México, 1986.
- BOBBIO, Norberto, *et al*, *Diccionario de Política*, Tomo II, 6º ed., siglo XXI, México, 1991.
- BRÜNNER, José Joaquín, *Globalización Cultural y Posmodernidad*, FCE, Chile, 1998.
- CASTELL, Manuel, *La sociedad Red. Una visión Global*, Alianza Editorial, 2006.
- CEBALLOS, Adalberto, *La economía Mexicana en el Contexto de la globalización.*, Universidad Veracruzana., Xalapa, México, 1997.
- CECCHINI, Paolo, *La Unión Europea: eficacia y democracia*, McGraw-Hill, España, 1994.
- CELARE, *América Latina–Unión Europea. Más allá del 2000*, Ediciones CELARE, Argentina, Deutsch, 1997.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 7ª ed., UNAM, Porrúa, México, 1995.
- COSSÍO DÍAZ, José Ramón, *Derecho y Análisis Económico*, ITAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- DABAT, Alejandro, "Empresa transnacional, globalización y países en desarrollo", *Empresas mexicanas ante la globalización*, UNAM-IIE, México 2000.
- DAVID, René, *Los Grandes Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Trad. Pedro Bravo Gala, Aguilar.
- DE LA MADRID HURTADO, Miguel y otros, *El papel del Derecho Internacional en América*. UNAM, The American Society of International Law, México, 1997.
- FARIA, José Eduardo, *El derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid, España 2001.
- FAYA VIESCA, Jacinto, *Rectoría del Estado y Economía Mixta*. Porrúa., México 1987.
- FERRER Aldo, *Historia de la Globalización I y II*, FCE, Argentina 1996 y 2000.
- FIX FIERRO, Héctor, LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, "El impacto de la globalización en la reforma del Estado y el derecho en América Latina", *El papel del Derecho Internacional en América. La soberanía nacional en la era de la integración regional*, UNAM y The American Society of International Law, México, 1997.
- FIX ZAMUDIO, Héctor y VALENCIA CARMONA, Salvador, *Derecho Constitucional Mexicano y comparado*, 2º ed., Porrúa, México, 2001.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor, *Consumidores y Ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*, Grijalbo, México, 1995.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor. *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*, Conaculta, Grigalbo, México, 1990.
- GARCÍA DE LA CRUZ, José Manuel, "La globalización económica", *Sistema Económico Mundial*, Thomson, Madrid, España, 2005.
- GARCÍA DE LA CRUZ, "La globalización económica", *Sistema Económico Mundial*, Thomson, Madrid, España, 2005.

- GUILHERME MERQUIOR, José, *Liberalismo viejo y nuevo*, FCE, México, 1997.
- HABERMAS, Jurgen, *Más allá del Estado Nacional*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- HELD, David, *Modelos de Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, España, 1996.
- IANNI, Octavio, *Teorías de la Globalización*, 3° ed., Siglo XXI-UNAM, México, 1998.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. *Nuestra Constitución. Historia de la libertad y soberanía del pueblo Mexicano. De las Garantías Individuales. Artículos 24, 25 y 26*. Cuaderno núm. 10, México, 1990.
- IV. H Cámara de Diputados LV Legislatura, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 4° ed., UNAM, Porrúa.
- KAPLAN, Marcos, *et al, Estudios de Derecho Económico.*, Núm. I y V, UNAM., México, 1986.
- KAPLAN, Marcos, *Ciencia, Estado y Derecho en la tercera revolución*, UNAM, México, 2000.
- KARL, *Análisis de las relaciones internacionales*, Editorial PAIDOS, Argentina. eutsch, 1990.
- KARL, *Los nervios del gobierno*, Editorial PAIDOS, Argentina, 1985.
- La Constitución Mexicana. Rectoría del Estado y Economía Mixta*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Porrúa, México, 1985.
- LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, "Globalización y transición del Estado nacional", *Estado Constitucional y Globalización*, PORRÚA-UNAM, México, 2001.
- LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, *Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del Derecho en México. La encrucijada entre tradición y modernidad*, UNAM, México, 1997.
- MORENO, Isidoro, "Mundialización, Globalización y Nacionalismo: la quiebra del modelo de Estado-Nación", *Estado constitucional y globalización*, Porrúa, México, 2001.

- PALACIOS ALCOCER, Mariano, *El Régimen de Garantías Sociales en el Constitucionalismo Mexicano.*, UNAM, México, 1995.
- PALACIOS LUNA, Manuel, *El derecho económico en México.*, 6ª ed., Porrúa, México, 1996.
- PATIÑO MENFFER, Ruperto, "Análisis comparativo de los principios que rigen en la zona de libre comercio de América del norte frente a los principios de contenido económico contenidos en la Constitución mexicana". *Congreso internacional sobre el 75 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*, UNAM., México, 1993.
- RANGEL CUOTO, Hugo, *El Derecho Económico*, Porrúa, México, 1980.
- S. YIP, George, *Globalización, estrategias para obtener una ventaja competitiva internacional*, trad. Jorge Cárdenas Nannetti, Norma, Colombia, 1997.
- SALDAÑA PÈREZ, Juan Manuel, *Comercio Internacional. Régimen Jurídico Económico*, Porrúa-Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México, 2005.
- SARTORY, Giovanni, *Homo videns, la sociedad teledirigida*, Taurus, México, 1998.
- SEN, Amartya, *Primero la Gente. Una mirada desde la ética del desarrollo*, Ediciones Deusto, España, 2008.
- SERRA ROJAS, Andrés, "Panorama de la Administración Pública Mexicana", *Revista de Administración Pública. Raíces del Instituto Nacional de Administración Pública.* núm. 88, INAP, febrero, México, 1995.
- SOROS, George., *La Crisis del Capitalismo Global.*, traduc. Fabián Chueca., Plaza y Janés, Puebla, México, 1999.
- STIGLITZ, Joseph, *Cómo hacer que la globalización funcione*, Editorial Taurus, Madrid, 2006.
- STIGLITZ, Joseph, *El malestar de la globalización*, Ed. Taurus, Madrid, 2002.
- TORRES GAYTAN, Ricardo, "La Administración Pública como instrumento para el desarrollo Económico y Social". *Revista de Administración Públi-*

ca. *Raíces del Instituto Nacional de Administración Pública*. núm. 88, INAP, febrero 1995, México.

TRIGO CHACÓN, Manuel, *Multinacionales, globalización y terrorismo*, Visión Net, Madrid, España, 2004.

TURNER, Barry, *The statesman's Yearbook, the politics cultures and economies of the world*, Palgrave, Macmillan, New York, EU, 2003.

VALLESPÍN, Fernando, *El futuro de la política*, Editorial Taurus, Madrid, 2000.

WALLERSTAIN, Emanuel, *Análisis de sistemas-mundo. Una introducción*, Siglo XXI Editores, Madrid, 2006.

WEIL, Prosper, "El Derecho Internacional Económico ¿mito o realidad?", Tr. Héctor Cuadra, *Estudios de Derecho Económico*, núm. 1, UNAM, México, 1980.

WITKER, Jorge, "El Derecho Económico en el siglo XX: globalización y derecho", *La Ciencia del Derecho durante el siglo XX.*, UNAM.

WITKER, Jorge, *Introducción al Derecho Económico*, Tercera ed., Harla, México, 1997.

ZARATE, José Humberto, et al, *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, McGraw Hill, México, 1997.

ZERMEÑO, Sergio, *La sociedad derrotada*, Siglo XXI Editores, México, 1996.

ZIPPELIUS, Reinhold, *Teoría General del Estado*, 2ª ed., Porrúa - UNAM, México 1989.

Internet

RIVERA TREJO, Arturo, *Neoliberalismo y Refuncionalización del Estado Mexicano*, en <http://www.logienet.com.mx/jesusp/rev6/rivera.html>, consultado el 24 de abril de 2011.

Mundialización, en <http://www.iztapalapa.uam.mx/iztapalapa.www/topodri-lo/39/td39-02.html>, consultado el 10 de febrero de 2011.

NAVARRO, Agustín, *¿Política económica de Estado?*, en <http://www.excel-sior.com.mx/9709/970908/fin03.html>, consultado el 18 de marzo de 2010.

La reconciliación entre la política social y la reforma económica, en <http://www-cipe.org/s22/s22cav.htl>, consultado el 5 de octubre de 2011.

- GAYNER, Harry, *Neoeconomía de Mercado para A.L.*, en <http://www.planet.com.mx/macroeconomía/macro41/neoeconomía.htm>, consultado el 12 de septiembre de 2011.
- M. SMITH, David, *Las fuerzas del mercado, los factores culturales y los procesos de localización*, en <http://www.unesco.org/issj/rics151/smith.htm>, consultado el 20 de septiembre de 2011.
- GWARTNEY, James, LAWSON Robert, *La libertad económica y el crecimiento de los mercados emergentes*, en <http://www.cipe.org/s20/gwa520.html>, consultado el 12 de septiembre de 2011.
- FONTENELA MONTES, Emilio, *Universidad, Economía de mercado y sociedad de información*, en <http://www.gua.es/publicaciones/revista/rea15/fontela.htm>, consultado el 11 de agosto de 2011.
- VERNON, Raymond, *Creando una economía de mercado*, en <http://www.cipe.org/s20/ver520.html>, consultado el 12 de septiembre de 2011.
- BONILLA CASTAÑEDA, Javier, *Cambiamos el modelo económico y optemos plenamente por el mercado*, en <http://www.ecomex.com/cambrod.htm>, consultado el 8 de mayo de 2011.
- Importancia de la Institucionalidad en una economía de mercado*, en <http://www.finjus.org.do/FINJUS/DOCUMENT/GRULMERC:HTM#arriba>, consultado el 12 de abril de 2011.
- La globalización y la dimensión social de la integración*, en <http://www.icd.ax.apc.org/informes/globalización1.html>, consultado el 28 de noviembre de 2011.
- El Expediente X de la globalización*, en <http://rcci.net/globalización/fg002.htm>, consultado el 12 de septiembre de 2011.
- Para una historización de la globalización*, en <http://www.uca.ni/ellacuria/globo.htm>, consultado el 22 de agosto de 2011.
- F. FRANCO, Joaquín, *Liberalismo vs neoliberalismo*, en [http://www.epasa.com/El panama-América/archive/082597/opinión1.html](http://www.epasa.com/El%20panama-América/archive/082597/opinión1.html), consultado el 15 de febrero de 2011.
- GARCIA M., Federico, *El neoliberalismo, la globalización y el gato del país de las maravillas*, en <http://rcci.net/globalización/fg001.htm>, consultado el 22 de julio de 2011.

Técnicas de investigación jurídica, es una obra editada por el CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO GLOBALIZACIÓN Y SEGURIDAD de la Universidad Veracruzana y se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2012 en los talleres de CÓDICE / Servicios Editoriales, en Xalapa, Veracruz. El tiraje fue de 300 ejemplares. En su composición tipográfica se utilizaron tipos Optima de 8, 10 y 11 puntos. La coordinación estuvo a cargo de Josefa Montalvo Romero y el cuidado de la edición fue de Cristina Martínez Pedraza.

